



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN  
PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 15 DE ABRIL DE 2016**

**Pleno número 03/2015**

<p style="text-align: center;"><u><b>Sr. Alcalde</b></u></p> <p>sí D. Ismael Torres Miras PP</p> <p><u><b>Sres. Concejales</b></u></p> <p>sí D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea PP <b>Portavoz</b></p> <p>sí D<sup>a</sup> Antonia Fernández Hernández PP</p> <p>sí D. Enrique Muñoz Hernández PP, por trabajo</p> <p>sí D<sup>a</sup> África Obispo Pérez PP</p> <p>sí D<sup>a</sup> Eva Martínez Molina PP</p> <p>sí D<sup>a</sup> Ángeles Castillo Muñoz PSOE <b>Portavoz</b></p> <p>sí D. Ramón Capilla Damián PSOE</p> <p>sí D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Saldaña PSOE</p> <p>sí D. Andrés Cabrera López PSOE</p> <p>sí D. Emiliano Domene Fernández IULVCA <b>Portavoz</b></p> <p>sí D<sup>a</sup> María Jesús Amate Ruiz IULVCA</p> <p>sí D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP <b>Portavoz</b></p> <p>sí D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Salmerón Navarro GRINP</p> <p>sí D<sup>a</sup> Almudena Serrano felices C'S <b>Portavoz</b></p> <p>sí D. Juan Calatrava Murcia ACH <b>Portavoz</b></p> <p>sí D. Amador Andrés Capel VHA <b>Portavoz</b></p> <p><u><b>Sra. Interventora</b></u></p> <p>sí D<sup>a</sup>. Elena Maldonado Ballesteros</p> <p><u><b>Sr. Secretario</b></u></p> <p>sí D. Antonio Balsalobre Salvador</p> <p><u><b>Incidencias</b></u></p> <p>Sr. Andrés Capel se marcha al término del punto 20.1 y vuelve en 20.3, según consta</p> <p>D<sup>a</sup> Eva Martínez se marcha al comienzo del Punto Ruegos y Preguntas.</p> <p>Sra. Interventora se marcha al terminar el punto 15, sin regresar.</p> <p>Asiste público, 6-7 personas</p> <p>El acta es grabada en vídeo y audio, de la que se diligenciará una copia a los efectos que procedan.</p>	<p>En Huércal de Almería (Almería), siendo las <b>11,15</b> horas del día <b>quince de abril de dos mil dieciséis</b>, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.</p> <p>Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que <b>figura</b> seguidamente.</p>
---	---

## **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación si procede, del borrador de la sesión anterior, celebrada el día 28 de enero y 22 de marzo de 2016.-
- 2.- Modificación Ordenanza Municipal de Urbanizaciones.
- 3.- Modificación Ordenanza Municipal reguladora de Construcciones y Obras
- 4.- Aprobación de Ordenanza Municipal reguladora del Despliegue e Implantación de Instalaciones de Radiocomunicación.
- 5.- Modificación Ordenanza reguladora de distancias mínimas a suelos urbanos y urbanizables para actividades clasificadas como Molestas.-
- 6.- Dar cuenta de Protocolo para la Convocatoria electrónica de Sesiones Plenarias
- 7.- Expediente solicitud cesión tramo CN-340.
- 8.- Expediente de modificación de créditos numero 5/2016, mediante Bajas por Anulación.
- 9.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3/2016.-
- 10.- Moción Grupo PP sobre MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES para acabar con la discriminación que sufren los Andaluces.
- 11.- Moción Grupo PSOE sobre DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y COINSSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICION.
- 12.- Moción Grupo PSOE sobre ACTUACIONES EN CAMINO DE LA PEINADA
- 13.- Moción Grupo ACH sobre REALIZACION DE ACTUACIONES, INCLUYENDO OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS, PARA AMPLIACION DE CEIP LA JARILLA.
- 14.- Moción Grupo ACH requerir a Mancomunidad para revisión de las Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Ciclo del agua
- 15.- Moción Grupo IULVCA sobre PUBLICACION SEMANAL DE LA AGENDA DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.
- 16.- Moción Grupo IULVCA sobre adopción de medidas de fomento del ahorro energético en el Municipio de Huércal de Almería.
- 17.- Moción Grupo C'S sobre TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
- 18.- Moción Grupo C'S sobre CREACION DE REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL
- 19.- Moción Grupo PSOE sobre CREACION DE COMISION PARA LA REVERSION A PUBLICO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA
- 20.- Mociones fuera del orden del día, por razón de urgencia (art. 91.4 ROFRJEL/1986)
- 21.- Dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía desde anterior sesión ordinaria (periodo comprendido entre los días 25 de septiembre a 20 de octubre de 2015, ambos inclusive).
- 22.- Ruegos y preguntas



Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente. Explica el retraso en la celebración del pleno a fin de poder incluir diversos expedientes de interés y no alargarlos en el tiempo.

De otro lado, pregunta a los asistentes si se da lectura integra a los dictámenes o se limita la lectura a la propuesta de acuerdo, a fin de agilizar el desarrollo de la sesión, y sin perjuicio de que se de lectura a las partes que se soliciten. Así se acuerda.

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 28 de enero y 22 de marzo de 2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 28 de enero y 22 de marzo de 2016. No produciéndose intervenciones sobre el texto del acta, queda aprobada por UNANIMIDAD de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, IUKVCA, C'S, VHA Y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**2. Modificación Ordenanza Municipal de Urbanizaciones (expdte 767/2016)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía sobre **Modificación Ordenanza Municipal de Urbanizaciones**, que dice como sigue:*

Visto el expediente instruido relativo a **Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Urbanizaciones**, referida a ejecución de urbanizaciones (fundamentalmente canalizaciones) que afectan a viales con asfaltado de reciente reposición, a fin de preservar el interés general.-

Visto el Informe de la Secretaría General, y de conformidad con el mismo,



Vistos los artículos 4.1.a', 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 7.2 y 23 a 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

**Al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presentasen alegaciones/reclamaciones en el trámite de exposición pública, la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Urbanizaciones, consistente en incluir un Anexo con el siguiente contenido:**

#### **VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS EN PERIODO DE PROTECCION**

**1.- Concepto:** Un tramo de vía o espacio público municipal se encontrará en periodo de protección cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- Que se haya ejecutado por los servicios municipales u otros agentes, una obra de mejora o renovación de pavimentación o Ajardinamiento.
- Que haya transcurrido menos de SIETE (07) años desde la fecha del certificado de fin de obra.

Durante este periodo no se autorizará ni se concederá licencia de obra alguna, salvo en los supuestos que se indican en el número 2 siguiente.

El periodo de protección se iniciará en la fecha del certificado de fin de obra. No será de aplicación el periodo de protección cuando las obras que hayan de realizarse sean consecuencia de la ejecución de excepcional interés público debidamente justificado.

#### **2.- Licencias para obras que afecten a vías y espacios públicos en período de protección**

En el caso de que un tramo de vía o espacio público municipal se encuentre en alguno de los casos establecidos en el apartado anterior, la concesión de licencias en dicho tramo se ajustará a las siguientes condiciones:

1.1 Únicamente se concederán licencias para la reparación de averías o acometidas de suministro consecuencia de circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la actuación Municipal, quedando expresamente prohibida, durante el periodo de protección, la ejecución de obras de ampliación o mejora de red o de cualquier otro tipo.

1.2 Las condiciones de ejecución de las obras y de reposición de los pavimentos serán las que en cada caso establezca el Servicio Municipal competente; dichas condiciones se contendrán en la licencia.

1.3 La solicitud de licencia de acometida cuyos trabajos tengan las características de una canalización y no de una cala, deberá justificarse de manera extraordinaria.



1.4 En caso de ser precisa cualquier otra intervención, para poder proceder a su autorización será preciso que se proceda por el promotor a reponer la totalidad del pavimento en lugar de circunscribirse al ancho de la zanja.

### **3.- Autorizaciones especiales**

Cuando concurren circunstancias especiales, urgentes o sean necesarias instalaciones cuya finalidad así lo aconseje, el Servicio Municipal competente podrá emitir autorizaciones especiales de trabajo en las vías y espacios públicos municipales para su inmediata ejecución. En este supuesto, las autorizaciones ó licencias se expedirán con arreglo al apartado 2 anterior.

**SEGUNDO.-** Aperturar trámite de Información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** A la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza seguirá la publicación del texto definitivo en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.

**CUARTO.-** Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

#### **Debate de Comisión.-**

*Sr. Alcalde:* se trata de atender lo que nos comunica el Técnico Municipal, y tratar de proteger el patrimonio municipal.

*Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):* no consta el Informe Técnico que justifique la propuesta, debe unirse al expediente.

*Sr. Alcalde:* se adjuntará.

*Los Sres. Portavoces del resto de Grupos no intervienen.*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORIA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación,*

*elevant al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-*

#### **Debate de Pleno.-**

*Sr. Alcalde:* la propuesta parte del propio Técnico Municipal, se refiere a obras que ejecuten empresas de servicios de telefonía, alumbrado, etc., que abren zanjas y se afectan asfaltados, estableciéndose unos sistemas de protección del dominio local.

*Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):* lo vemos bien, pero no consta en el expediente informe alguno del referido Técnico Municipal, y debe emitirse por certeza de que el Servicio de urbanismo está conforme.

Sr. Alcalde: se redacta el Informe por el Técnico y se aporta. Pues, este punto y el siguiente se dejan para más tarde en el desarrollo de esta sesión, para cuando tengamos dicho Informe.

### **3. Modificación Ordenanza Municipal sobre Construcciones y Obras (expdte 772/2016)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de la Alcaldía relativa a **Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Construcciones y Obras**, que dice como sigue:

Visto el expediente instruido relativo a **Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Construcción y Obras**, de modo que observe lo dispuesto en el Anexo de la Ordenanza Municipal reguladora de Urbanizaciones, referida a ejecución de urbanizaciones (fundamentalmente canalizaciones) que afectan a viales con asfaltado de reciente reposición, a fin de preservar el interés general.-

Visto el Informe de la Secretaría General, y de conformidad con el mismo,

Vistos los artículos 4.1.a', 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 7.2 y 23 a 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

**Al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presentasen alegaciones/reclamaciones en el trámite de exposición pública, la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Construcción y Obras, consistente en incluir una Disposición Adicional con el siguiente texto: La ejecución de cualesquiera obras que afecten a viales y espacios públicos, de cualquier naturaleza, observarán lo dispuesto en el Anexo de la Ordenanza Municipal reguladora de Urbanizaciones.-

**SEGUNDO.-** Aperturar trámite de Información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** A la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza seguirá la publicación del texto definitivo en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.

**CUARTO.-** Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos

**Debate de Comisión.-**

*Sr. Alcalde: se trata de atender lo que nos comunica el Técnico Municipal, y tratar de proteger el patrimonio municipal.*

*Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): no consta el Informe Técnico que justifique la propuesta, debe unirse al expediente.*

*Sr. Alcalde: se adjuntará.*

*Los Sres. Portavoces del resto de Grupos no intervienen.*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-*

Conforme a lo indicado en el punto anterior, este punto se debatirá y votará posteriormente.-

#### **4. Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Despliegue e Implantación de Instalaciones Radiocomunicación (expdte 2621/2015)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía sobre Aprobación de Ordenanza Municipal reguladora del Despliegue e Implantación de Instalaciones de Radiocomunicación, que dice como sigue:

Visto el expediente instruido sobre **Asunto: Aprobación de Ordenanza Municipal reguladora del Despliegue e Implantación de Instalaciones de Radiocomunicación.-**

**Vistos los informes obrantes y de conformidad con los mismos**

**Visto el Derecho aplicable**, artículos 4.1.a', 49 y 70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Disposición Transitoria Novena Ley General de Telecomunicaciones, de 9 de mayo; 72. Y 23 a 25 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre; Sentencia numero 1531/2014, Rollo de Apelación 94/2014, proveniente del procedimiento ordinario 705/2011 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería

**Al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presentasen alegaciones/reclamaciones en el trámite de exposición pública, la Ordenanza



**Municipal reguladora del Despliegue e Implantación de Instalaciones de Radiocomunicación, cuyo texto figura en el expediente administrativo, y se anexa a este acuerdo.**

**SEGUNDO.-** Aperturar trámite de Información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** A la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza seguirá la publicación del texto definitivo en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.

**CUARTO.-** Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

**Texto Ordenanza:**

***Preámbulo.** La sociedad está viviendo un momento de transformación caracterizado por el impacto de la crisis económica, las debilidades estructurales y la intensificación de los retos mundiales. Consciente de estos retos y teniendo en cuenta que las telecomunicaciones constituyen uno de los sectores más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir crecimiento, la productividad, el empleo, y por tanto, al desarrollo económico y al bienestar social, la Unión Europea a través de la Agenda Digital para Europa, el Estado a través de la Agenda Digital para España y la Junta de Andalucía con la aprobación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, tienen como objetivo común impulso y el fomento del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas rápidas y ultrarrápidas. A su vez, las Administraciones Locales, en base a sus competencias para intervenir en la implantación de redes de comunicaciones electrónicas, juegan un papel de gran importancia para la consecución de estos retos. Una de las actuaciones recogidas en la mencionada Agenda Digital para España y que ha tenido un impacto importante en marco normativo para la regulación del despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, ha sido la aprobación de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Este nuevo contexto, la responsabilidad compartida por todas las Administraciones para el fomento de un crecimiento económico y social sostenible, así como las constantes innovaciones tecnológicas que se incorporan en las redes de radiocomunicación, son elementos más que suficientes para determinar la voluntad de este Ayuntamiento de aprobar una ordenanza reguladora de los aspectos relacionados con el despliegue e implantación de instalaciones de radiocomunicación. La Ordenanza es el resultado de la adaptación a este municipio del Modelo de Ordenanza Reguladora del Despliegue e Implantación de Instalaciones de Radiocomunicación, elaborado por SANDETEL (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.). En la definición del objeto, finalidad y contenido de este*

Página 8 de 119



modelo se ha tenido asimismo en consideración Modelo de Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por su Comisión Ejecutiva el 29 de abril de 2008, a partir del cual se elaboró un texto adaptado específicamente a las particularidades del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que responde a las exigencias establecidas por el nuevo contexto normativo. La Ordenanza, sobre la base de las competencias que corresponden a este Ayuntamiento, establece una serie de requisitos que deberán cumplir las instalaciones de radiocomunicación desde la perspectiva de las condiciones urbanísticas, protección ambiental y de seguridad, y determina los supuestos en los que, para su implantación, procede la realización de una declaración responsable o sometimiento a licencia correspondiente. En relación con la protección de carácter ambiental frente a este tipo de instalaciones, la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como la mencionada Ley General de Telecomunicaciones han introducido importantes novedades, al considerar que éstas no tienen, con carácter general, un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria. En consecuencia, en la mayoría de los supuestos, el trámite previo de calificación ambiental ha sido sustituido por un régimen de control ex post basado en una declaración responsable. Estas novedades han sido trasladadas ordenamiento jurídico autonómico a través de las modificaciones realizadas en Ley 7/2002, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. En el marco de las competencias que corresponden a las Administraciones Locales en esta materia, éstas deben realizar un esfuerzo para garantizar un despliegue coordinado y ordenado de las infraestructuras. A tal fin los operadores deben presentar un Plan de Despliegue o Instalación en el que se contengan las instalaciones desplegadas en el término municipal así como las previsiones de despliegue. De esta forma el Plan, que deberá estar adecuadamente actualizado en todo momento, se convierte en la principal herramienta del Ayuntamiento para el logro de tales objetivos, permitiendo el fomento de la compartición y adopción de medidas adecuadas que favorezcan la coordinación y acondicionamiento de la integración urbanística de las instalaciones de radiocomunicación. La presentación del Plan constituye una condición inexcusable para la realización del despliegue de las instalaciones, bien tiene una naturaleza meramente informativa de manera que el operador adquiere con su presentación la obligación de ejecutar las instalaciones recogidas en él, la recepción por Ayuntamiento supone autorización alguna para llevarlas a cabo. En cualquier caso la resolución por la que se apruebe el Plan de Despliegue Instalación supondrá una reducción de las cargas administrativas necesarias para la realización del despliegue de infraestructuras en determinados supuestos. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que corresponde al



*Estado gestión del dominio público radioeléctrico y desarrollo reglamentario, entre otros aspectos, de los procedimientos de determinación, control e inspección de los niveles únicos de emisión radioeléctrica tolerables. Tales límites deben ser respetados, en todo caso, por resto de Administraciones Públicas, tanto autonómicas como locales. En definitiva, este Ayuntamiento, en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es competente para intervenir en el proceso de implantación de las instalaciones de radiocomunicación que se desplieguen en su ámbito territorial. De este modo Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería en ejercicio de las competencias que le atribuyen, entre otras, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprueba la presente Ordenanza.*

## **Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.**

### **Artículo 1. Objeto.**

*El objeto de esta Ordenanza es regular la intervención municipal en materia urbanística, específicamente en sus aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones sean exigibles para el despliegue de las instalaciones de radiocomunicación, en término municipal de Huércal de Almería, a fin que su implantación se realice con todas las garantías de seguridad y se produzca mínimo impacto visual y medioambiental en entorno urbano y rural.*

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

*1. Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza las instalaciones de radiocomunicación con antenas o que estén destinadas a albergarlas, susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 3000*

*GHz que se encuentren situadas en el término municipal de Huércal de Almería.*

*2. Quedan exentas de la aplicación de esta Ordenanza:*

*a) Instalaciones de radiocomunicación catalogadas de radioaficionados.*

*b) Instalaciones de radiocomunicación receptoras de radiodifusión y televisión.*

e) *Instalaciones de radiocomunicación para la defensa nacional, seguridad pública y protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por Ayuntamiento y órgano titular.*

## **Capítulo II. Planificación del despliegue.**

### **Artículo 3. Plan de Despliegue o Instalación.**

1. *La presentación de la declaración responsable y, en su caso, el otorgamiento de la licencia necesaria para despliegue e implantación de instalaciones de radiocomunicación en el término municipal de Huércal de Almería, requerirá la previa presentación de un Plan de Despliegue Instalación (en adelante, Plan) que contemple dicha instalación. La planificación de la instalaciones radioeléctricas de telecomunicación tiene por objeto establecer un marco informativo general en el municipio, a partir de la documentación aportada por cada operador, al objeto de que el Ayuntamiento pueda fomentar y facilitar, en su caso, medidas de coordinación y adecuación de su integración urbanística y ambiental así como posibilitar una información general a los ciudadanos y operadores.*

2. *La presentación, actualización y contenido del Plan deberá respetar lo establecido en este Capítulo.*

3. *El Ayuntamiento podrá acordar, a instancia del operador, la no aplicación de la obligación mencionada en el párrafo anterior, cuando exista algún instrumento de planeamiento supramunicipal vigente con incidencia en el municipio que recoja toda la información requerida en el Plan de Implantación descrito en la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá decidir la no aplicación de la obligación mencionada a los operadores en el párrafo anterior, con el objeto de evitar las posibles duplicidades de trámites.*

### **Artículo 4. Contenido del Plan de Despliegue o Instalación.**

1. *El Plan reflejará las ubicaciones de las instalaciones de radiocomunicación existentes y las áreas de búsqueda para las previstas.*

2. **El Plan aportado por las diferentes compañías debe de ser estudiado previamente, no dejando a estudios posteriores la ubicación de dichas instalaciones. En el caso que no considerar eliminarlo, el radio de extensión deberla reducirse lo máximo posible**

para que coincida las coordenadas aportadas con la ubicación de la infraestructura (2 m).

3. El contenido técnico de las Planes de Implantación o Despliegue se ajustará a lo establecido por la Ley general de Telecomunicaciones con carácter general y/o supletorio el Plan estará integrado por:

a) Una memoria con la descripción general de los servicios a prestar, las zonas de servicio cubiertas actualmente, las soluciones constructivas utilizadas y las medidas adoptadas para la minimización del impacto paisajístico y medioambiental de las instalaciones previstas en Plan, que seguirán las directrices acordadas en Código de Buenas Prácticas citado en el Preámbulo de la presente Ordenanza.

b) Declaración responsable del interesado de que dispone de los títulos habilitantes y demás condiciones necesarias para la explotación de redes o prestación de servicios de radiocomunicación.

c) Red de instalaciones de radiocomunicación y áreas de búsqueda:

- Instalaciones existentes: código de identificación, dirección postal, coordenadas UTM ETRS89 e indicación, en su caso, de los operadores que comparten las infraestructuras de la instalación.

- Previsiones de despliegue: código de identificación, coordenadas UTM ETRS89 del punto central, fecha objetivo, y superficie estimada de cada área de búsqueda. Asimismo se deberán indicar los elementos de la red que se tiene previsto instalar con el objeto de ejercer de infraestructuras soporte para la posterior ubicación de los componentes esenciales para la prestación de servicios de radiocomunicación (antenas, equipos, etc.).

d) Planos del esquema general de la red, que reflejen las instalaciones de radiocomunicación existentes y las que se pretendan instalar, con localización en coordenadas UTM ETRS89 (coordenadas del emplazamiento para instalaciones existentes y representación del área de búsqueda para las instalaciones previstas en un año), con un código de identificación para cada instalación

e) En caso de que existiesen, indicación de los acuerdos establecidos con otros operadores para la compartición de infraestructuras.



4.5 La documentación se presentará en soporte digital a través de CD, DVD o Memoria USB (2 copias). Asimismo, los planos deberán presentarse en formato vectorial sobre base cartográfica Municipal en coordenadas UTM DATUM ETRS89 y formato "shape" añadiendo a cada elemento los correspondientes atributos que recojan la información mínima solicitada en esta Ordenanza

#### **Artículo 5. Presentación del Plan de Despliegue.**

1. La documentación se presentará en soporte digital a través de CD, OVO Memoria USB. Asimismo, los planos deberán presentarse en formato vectorial añadiendo a cada elemento los correspondientes atributos que recojan la información mínima solicitada en esta Ordenanza.

2. **El plazo de presentación**, según el art. 34.6 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, es de hasta dos meses. El Plan deberá ser presentado con al menos con dos meses de antelación a la fecha de presentación de la declaración responsable necesaria para la implantación de alguna de las instalaciones de radiocomunicación contempladas en el mismo o, cuando proceda, a la presentación de la solicitud de la licencia correspondiente.

#### **Artículo 6. Actualización del Plan de Despliegue o Instalación.**

1. Los operadores deberán comunicar al Ayuntamiento las modificaciones o actualizaciones, si las hubiere, del contenido del Plan de Implantación presentado.

2. La actualización del Plan dará lugar al inicio del cómputo del plazo previsto en el apartado segundo del artículo anterior, para la presentación de declaración responsable o de la solicitud de licencia correspondiente al despliegue o implantación de la instalación afectada por la misma.

3. Es de obligado cumplimiento mantener al Ayuntamiento informado de cualquier actualización o modificación del Plan aprobado.

Este plazo de presentación puede ser modificado según estime la Corporación.

El derecho de actualización del Plan a que se refiere este artículo sólo podrá ser ejercitado en intervalos no inferiores a tres meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.

4. El plazo de presentación puede ser modificado según estime la Corporación. En el primer trimestre del año, deberán presentar un plano actualizado del esquema general de la red de estaciones base sólo cuando se hayan producido cambios, en el año anterior, que afecten a los emplazamientos en su localización o en el número de las instalaciones existentes.

#### **Artículo 7. Resolución del Plan de Despliegue o Instalación.**

1. El plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa por que se apruebe o deniegue el Plan será de 2 meses desde su presentación o desde la fecha de presentación de alguna de sus actualizaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa el Plan se entenderá aprobado.

2. La aprobación del Plan facultará al operador para proceder despliegue de las instalaciones de radiocomunicación previstas y que estén recogidas exclusivamente en el apartado 2 del artículo 15 de esta Ordenanza, previa presentación de una declaración responsable.

3. Dicho acuerdo será objeto de publicación tanto en la web municipal como en el tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento.

#### **Artículo 8. Colaboración de la Administración Local.**

Con el fin de facilitar la redacción del Plan, y sin perjuicio de la obligación de presentarlo, el Ayuntamiento en la medida que sea posible podrá proporcionar al operador:

a) Información sobre las localizaciones o infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas que el Ayuntamiento considere adecuadas, en especial los emplazamientos que formen parte del patrimonio del Ayuntamiento y \

que sean susceptibles de utilización.

b) Un plano del municipio indicando las localizaciones existentes que puedan ser idóneas para la implantación de instalaciones de radiocomunicación.

e) Información sobre aquellos emplazamientos que por tener una especial protección no sean idóneos o necesiten autorización especial.



d) Información sobre los proyectos de obras y trabajos previstos a realizar en el municipio que pudieran ser interesantes para su coordinación con el despliegue de instalaciones de radiocomunicación.

### **Capítulo III. Limitaciones condiciones de protección aplicables a las diferentes .**

#### **Artículo 9. Aspectos generales.**

1. Las instalaciones de radiocomunicación deberán utilizar la solución constructiva que reduzca al máximo impacto visual, siempre que sea posible. Asimismo deberán resultar compatibles con el entorno e integrarse arquitectónicamente de forma adecuada, adoptando las medidas necesarias para reducir al máximo impacto visual sobre paisaje arquitectónico urbano o rural, con las debidas condiciones de seguridad.

2. El Ayuntamiento podrá aprobar, respetando lo recogido en esta Ordenanza, un catálogo de criterios e instrucciones normalizados para la adecuada implantación de instalaciones de radiocomunicación. El cumplimiento de los criterios e instrucciones previstos en dicho catálogo podrá suponer, en los términos previstos en el mismo, que la instalación realizada provoca un impacto visual adecuado a lo previsto en esta Ordenanza.

3. La implantación de las instalaciones de radiocomunicación se efectuará de forma que se posibilite tránsito de personas necesario para la conservación y mantenimiento del espacio en el que se ubiquen.

4. Las instalaciones de radio comunicación deberán señalizarse y, en su caso vallarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/2001. Si la instalación se realiza en Suelo Urbano el vallado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 6.3.11 de la revisión de las NN.SS de Huércal de Almería. Si se realiza en Suelo No Urbanizable con lo establecido en el artículo 5.2.4.

5. Sin perjuicio de otros requerimientos que sean exigibles por la calificación de los suelos en los que se sitúen, el acabado respetará las normas urbanísticas de aplicación y estará acorde con el entorno en el que se ubique la instalación de radiocomunicación, (según las directrices recogidas en el Código de Buenas Prácticas(incluir el código como Anexo III o eliminar su alusión) mencionado en el preámbulo de esta Ordenanza). Las características y sistemas de protección de las instalaciones de radiocomunicación cumplirán lo establecido por la normativa específica de aplicación, por el planeamiento urbanístico y demás Ordenanzas vigentes.



6. Si la instalación se realiza en SNU se considerará incluida dentro del apartado 5.3.2 'Régimen específico de las Instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas' de las NNSS de Huércal de Almería. SE establecerá un retranqueo mínimo a linderos, de cualquier elemento integrante de estas instalaciones, de 10 metros.-

7. Las instalaciones de Radiocomunicación no podrán incorporar leyendas o carteles publicitarios.

8. Toda instalación de Radiocomunicación deberá incorporar una placa identificativa con el nombre o razón social del operador y el número de licencia municipal o fecha de presentación de la declaración responsable.

#### **Artículo 10. Instalaciones de radiocomunicación situadas en edificios.**

1. Las instalaciones de radiocomunicación situadas en edificios deberán cumplir las reglas siguientes:

a) Como norma general, se deberá evitar la colocación de antenas en cubiertas de edificios que estén ubicados en entornos donde predominen edificaciones de mayor altura.

b) Cuando se instalen mástiles sobre azoteas, la altura de dichos mástiles será la mínima necesaria que permita salvar los obstáculos del entorno inmediato para la adecuada propagación de la señal radioeléctrica y para garantizar la suficiente distancia a las zonas de tránsito de público.

c) Los mástiles o elementos soporte de antenas apoyados en cubierta plana o en los paramentos laterales de torreones cualquier otro elemento prominente de dicha cubierta, cumplirán las siguientes reglas:

i) El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones respecto al plano de cualquier fachada exterior o medianeras del edificio o vuelo sobre el que se ubica será de 3 metros.

d) En cubiertas inclinadas, las instalaciones se apoyarán sobre la cubierta con caída a patios interiores o a pared medianera, cuando no sean visibles desde la vía pública y, en general, a la parte opuesta a fachadas exteriores.

e) Los elementos necesarios para esta instalación tendrán la consideración de construcción permitida por encima de la altura máxima, y le será de aplicación lo establecido en el art. 6.2.21 de la revisión de las NN.SS de Huércal de Almería.

2. En la implantación de recintos contenedores vinculados funcionalmente a una determinada instalación de radiocomunicación situados sobre cubierta de edificios, se cumplirán las siguientes reglas:

a) No serán accesibles al público.

b) Se situarán a una distancia mínima de 3 metros respecto de la fachada exterior del edificio o vuelo y medianeras.

c) Serán de dimensiones lo más reducidas posibles dentro de los estándares habituales, siempre y cuando tengan capacidad para albergar en su interior la totalidad de los equipos de telecomunicación necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación de radiocomunicación, y en ningún caso la superficie de planta excederá de 15 metros cuadrados ni la altura máxima de 3 metros (cara superior de forjado).

d) La situación del contenedor no dificultará la circulación por la cubierta necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones. Cuando contenedor sea visible desde la vía pública, espacios abiertos o patios interiores, el color y aspecto de la envolvente se adaptarán a los edificio y su ubicación se adecuará a la composición de la cubierta.

e) Excepcionalmente, el contenedor se podrá colocar de forma distinta a la indicada, cuando en la solución propuesta se justifique que la instalación cumple los criterios de acondicionamiento de impacto visual pretendidos por esta Ordenanza.

3. Las antenas o cualquier otro elemento perteneciente a una instalación de radiocomunicación, cuya implantación se efectúe en un edificio perteneciente a una zona de viviendas unifamiliares, sólo serán consideradas ajustadas a esta Ordenanza cuando se justifique que, por las características de los elementos previstos y las condiciones de su emplazamiento, se consigue el adecuado mimetismo con el paisaje y consiguientemente no producirá su instalación impacto visual desfavorable.

4. Podrá admitirse la implantación de instalaciones de radiocomunicación en la fachada de un determinado edificio, siempre que por sus reducidas dimensiones (microceldas o similares), las condiciones de ubicación resulten acordes con



composición de la fachada y no supongan menoscabo en el ornato y decoración de la misma. En cualquier caso, se cumplirán las siguientes reglas:

a) Se situarán por debajo del nivel de cornisa, sin afectar a elementos ornamentales del edificio, y nunca a menos de 3.00 metros de altura sobre el nivel de rasante de la acera.

b) Su colocación se ajustará al ritmo compositivo de la fachada

c) Las antenas se colocarán adosadas a la fachada del edificio, de tal forma que invadan lo menos posible la zona pública. Para calles de anchura igual o inferior a 6,00 metros el vuelo permitido será igual o inferior a 30 cm; para calles de anchura superior a 6,00 metros la dimensión máxima del vuelo se limita a 50cm.

d) Cuando se realicen instalaciones sobre elementos salientes no permanentes de la fachada, en los términos de los artículos 6.3.9, 6.3.17, 6.3.19, 6.3.20 de la revisión de las NN.SS de Huércal de Almería, tales como rótulos, marquesinas, toldos y similares, tanto el elemento soporte como la propia instalaciones de radiocomunicación se considerarán como un todo y le será de aplicación, además de lo recogido en esta Ordenanza, lo aplicable en la normativa vigente que regule dichos elementos.

e) El trazado del cableado se integrará armónicamente en la fachada y su color se adaptará paramento correspondiente, para lo que se deberán utilizar tubos o regletas pasantes que queden integradas en la misma.

En su caso, el contenedor se ubicará en lugar no visible desde el viario público, para la reducción del impacto visual.

#### **Artículo 11. Instalaciones de radiocomunicación con mástiles o estructuras soporte apoyadas sobre el terreno.**

1. En su instalación se adoptarán las medidas necesarias para atenuar el impacto visual y conseguir la adecuada integración en el paisaje, y en todo caso:

a) La altura máxima del apoyo del sobre el suelo será de 30 metros, a excepción de emplazamientos compartidos o por razones técnicas, en los que se podrá ampliar a 40 metros de altura, sin perjuicio de que el planeamiento pueda establecer otras determinaciones.



b) Los recintos contenedores vinculados funcionalmente a una determinada instalación de radiocomunicación, no excederán de 25 metros cuadrados ni la altura máxima de

3 metros, y el color y aspecto exterior procurará su integración máxima con el entorno.

2. En las zonas adyacentes a carreteras deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la normativa reguladora de las protecciones marginales de carreteras y vías públicas.

3. En parcelas no edificadas, el Ayuntamiento establecerá, en su caso, las condiciones de provisionalidad a las que se deberá sujetar la implantación de las instalaciones.

4. Por sus características técnicas y el impacto visual que producen, se evitará su implantación en zonas residenciales de viviendas unifamiliares, limitando éstas a aquellos casos en los que justificadamente se acredite la imposibilidad de una ubicación alternativa que garantice una buena cobertura.

#### **Artículo 12. Instalaciones de radiocomunicación situadas sobre construcciones o elementos integrantes del mobiliario público.**

Se permitirá la instalación de antenas de reducidas dimensiones en elementos del mobiliario urbano, como báculos de alumbrado, columnas informativas, quioscos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano, previa obtención del correspondiente título habilitante, en los términos previstos en normativa administrativa y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El color y aspecto de la instalación se adaptarán al entorno procurando su mimetización con el elemento soporte del mobiliario urbano, para lo que se adoptarán las medidas necesarias prescritas por los Servicios Técnicos Municipales.

b) El contenedor se instalará preferentemente bajo rasante. Excepcionalmente se podrá admitir otra ubicación, siempre que se justifique que la instalación se integra armónicamente en paisaje urbano, y se cumpla la normativa sobre barreras arquitectónicas, no se altere la libre circulación por la vía pública y no se menoscabe la funcionalidad del elemento sobre el que se apoya.

#### **Artículo 13. Compartición de infraestructuras.**



1. El Ayuntamiento fomentará la compartición de infraestructuras promoviendo acuerdos entre operadores y, en su caso, celebrando convenios con los mismos para la racionalización y optimización de los actuales y futuros emplazamientos.

2. En cualquier caso, cuando los operadores tengan derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada y no puedan ejercitar por separado dichos derechos por no existir alternativas por motivos justificados en razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública ordenación urbana y territorial, Ayuntamiento instará órgano competente de la Administración del Estado, inicio del procedimiento para imposición de la ubicación compartida en infraestructuras y recursos asociados o la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada.

3. El Ayuntamiento someterá las solicitudes de ocupación del dominio público municipal a trámite de información pública por un plazo de 15 días. Los operadores de telecomunicaciones podrán, en el referido plazo, manifestar su interés en utilización compartida de dicho dominio o en el uso compartido de las infraestructuras desplegadas en el mismo. Concluido el trámite de información pública, en caso de ausencia de operadores interesados en la utilización o uso compartido previsto en párrafo anterior, Ayuntamiento procederá a resolver la solicitud de ocupación. En el caso de que uno o más operadores manifiesten su interés en la utilización o el uso compartido previsto en este artículo, quedará en suspenso el transcurso del plazo para resolver la solicitud de ocupación se instará a los operadores para que acuerden la compartición en un plazo de 15 días. Transcurrido este plazo sin que se reciba en el Ayuntamiento el acuerdo de compartición debidamente suscrito por los interesados se podrá iniciar el procedimiento de imposición de la compartición en los términos previstos en el apartado segundo de este artículo

4. La tramitación de la autorización de las instalaciones en las que se produzcan supuestos de ubicación compartida y uso compartido por operadores, ya sea por acuerdos voluntarios o por el mecanismo de imposición descrito en este artículo, deberá realizarse de forma conjunta.

#### **Capítulo IV. Instrumentos de Control de la Actividad**

##### **Artículo 14. Control de la actividad.**

El inicio y desarrollo de las actividades asociadas a las instalaciones de radiocomunicación estará sujeto, en todo caso, a la previa presentación de una declaración responsable.



**Artículo 15. Control de la implantación y acondicionamiento de instalaciones en lugares no pertenecientes al dominio público municipal.**

1. Los actos de implantación y acondicionamiento de instalaciones de radiocomunicación, estarán sujetos, con carácter general, a la previa presentación de una declaración responsable.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.2 de esta Ordenanza, requerirán la previa obtención de licencia los actos de implantación y acondicionamiento de las instalaciones de radiocomunicación que tengan impacto el patrimonio histórico-artístico, ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.

3. Asimismo, estarán sujetos a la obtención de previa licencia los actos de implantación y acondicionamiento de las instalaciones cuando requieran la redacción de un proyecto de obra de conformidad con artículo 2.2 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y éstos no tengan lugar en una edificación.

**Artículo 16. Dominio público municipal, ocupación del mismo y actos de implantación y acondicionamiento de instalaciones.**

1. La ocupación del dominio público municipal, así como los actos de implantación y acondicionamiento de una instalación de radiocomunicación, estarán sujetos en todo caso, a la previa obtención de licencia.

2. Los operadores podrán solicitar las siguientes modalidades de licencia para la ocupación del dominio público municipal o el uso de las instalaciones desplegadas en el mismo:

a) Licencia temporal. b) Licencia plurianual.

3. Las solicitudes de licencia temporal se presentarán con una antelación mínima de dos meses al inicio del período solicitado.

4. El plazo de duración de la licencia plurianual no será, con carácter general, inferior al que resulte necesario para la amortización de la inversión que requiera el despliegue de la instalación, con los límites previstos en los párrafos siguientes.

*El plazo máximo de duración de la licencia plurianual será de 4 años cuando no resulte acreditada la necesidad de un periodo mayor para la amortización de la inversión.*

*El solicitante, mediante la presentación de un plan de viabilidad económico-financiero, que deberá incluir el contenido previsto en Anexo 11.1.d), podrá justificar periodo necesario para la amortización de la inversión. En este caso el plazo de duración de la licencia será que resulte necesario para dicha amortización con un máximo de 15 años.*

*5. El plazo de duración de las licencias de ocupación plurianual podrá ser renovado, una o varias veces, sin que el periodo de duración de cada una de las renovaciones pueda exceder de cuatro años. Cada renovación estará sujeta a la previa realización de una declaración responsable en la forma prevista en la presente Ordenanza.*

#### **Artículo 17. Disposiciones aplicables a la tramitación de licencias y declaraciones responsables.**

*1. En cuanto al régimen de licencias para las instalaciones objeto de esta Ordenanza se estará a lo establecido en la Ordenanza vigente para la tramitación de licencias, sin perjuicio de otros requisitos administrativos que deban cumplirse en cada caso.*

*2. Las solicitudes de licencia deberán resolverse en el plazo de tres meses. Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia, ésta podrá entenderse otorgada conforme a la legislación estatal en la materia. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.*

*3. La solicitud de licencia deberá venir acompañada de la documentación que se detalla en el Anexo 11.1 de la presente Ordenanza.*

*4. La presentación de la declaración responsable habilitará para el ejercicio de los actos o desarrollo de la actividad de que se trate, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que corresponden al Ayuntamiento.*

*5. La inexactitud, falsedad omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que deba acompañar o incorporarse a una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable determinará la imposibilidad de implantar o explotar la instalación de radiocomunicación y, en su caso, la obligación de retirarla desde el momento en que se tenga constancia de tales*



hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles administrativas a que hubiera lugar.

6. La declaración responsable deberá venir acompañada de la documentación que se detalla en el Anexo 11.2 de la presente Ordenanza.

7. Así mismo, deberá ser respaldada la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como cualquier otra norma de protección ambiental, cultural o cualquier otro aspecto que sea de aplicación.

#### **Capítulo V. Conservación y mantenimiento de las instalaciones.**

##### **Artículo 18. Deber de conservación.**

1. Los propietarios de las instalaciones, están obligados a mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, estabilidad y conservación.

2. Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los interesados para que, en un plazo de quince días a partir de notificación de la irregularidad, adopten las medidas oportunas. En caso de urgencia, cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas habrán de adoptarse de forma inmediata y nunca superior a un plazo 24 horas. De no ser así, la instalación podrá ser retirada por los servicios municipales, a cargo obligado. (comprobar si es apropiado o conveniente esta última frase para los intereses municipales)

3. Con el fin de asegurar cumplimiento del deber de conservación, los servicios municipales dictarán las órdenes de ejecución que sean necesarias, las cuales contendrán las determinaciones siguientes:

a) Trabajos y obras a realizar para cumplir deber de conservación de instalaciones de radiocomunicación de su implantación o, en su caso, de su retirada o de la de alguno de sus elementos.

b) Plazo para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, que se fijará en razón directa de la importancia, volumen y complejidad de los trabajos a realizar.

e) *Exigibilidad del proyecto técnico y, en su caso, dirección facultativa en función de la entidad de las obras a realizar.*

d) *Presupuesto estimativo de las actuaciones subsidiarias.*

#### **Artículo 19. Retirada de las instalaciones.**

*En los supuestos de cese definitivo de la actividad o existencia de elementos de instalación en desuso, el titular de la licencia o autorización o, en su caso, el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para desmantelarlas, restaurando el estado anterior del terreno, la construcción edificio que sirva de soporte a dicha instalación.*

#### **Capítulo VI. Régimen de protección de la legalidad y régimen sancionador.**

#### **Artículo 20. Inspección de las instalaciones.**

*Las condiciones urbanísticas de implantación y seguridad de las instalaciones reguladas por esta Ordenanza, estarán sujetas a la potestad de inspección municipal, correspondiendo a los servicios y órganos que tengan encomendadas las facultades de protección de la legalidad urbanística y del restablecimiento del orden jurídico perturbado.*

#### **Artículo 21. Medida cautelar de suspensión.**

1. *Se procederá a la suspensión de los actos de implantación o acondicionamiento de una instalación, así como del suministro eléctrico, en los siguientes supuestos:*

a) *Cuando se estén ejecutando sin la preceptiva licencia o, en su caso, sin haber presentado previamente la declaración responsable correspondiente.*

b) *Cuando se estén ejecutando contraviniendo las condiciones de la correspondiente licencia otorgada o, en su caso, de la declaración responsable presentada.*

2. *La suspensión podrá ser total o en la parte que proceda.*

3. *En caso de incumplimiento, se impondrán multas coercitivas conforme determina la normativa urbanística.*

## **Artículo 22. Protección de la legalidad.**

*Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza constituirán infracciones urbanísticas y podrán dar lugar a adopción de las siguientes medidas establecidas en la normativa urbanística vigente:*

- a) Restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.*
- b) Imposición de multas a los responsables previa tramitación del procedimiento sancionador que corresponda.*

## **Artículo 23. Infracciones y sanciones.**

### **1. Infracciones.**

*Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto la presente Ordenanza constituirán infracciones urbanísticas que serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la normativa que resulte de aplicación. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.*

#### **a) Leves.**

- i) La prestación de servicios por empresas suministradoras sin exigir la acreditación de la correspondiente licencia o declaración responsable.*
- ii) Todas las que estando contempladas en el apartado siguiente ("b) Graves") sean excluidas de él en su clasificación como graves.*

#### **b) Graves.**

- i) La implantación, acondicionamiento, así como inicio y desarrollo de las actividades relacionado con una instalación, cuando:*

*\* Se estén ejecutando o se hayan ejecutado sin la preceptiva licencia o, en su caso, sin haber presentado previamente la declaración responsable correspondiente.*



*\* se estén ejecutando o se hayan ejecutado contraviniendo las condiciones de la correspondiente licencia otorgada o, en su caso, de declaración responsable presentada.*

*ii) La obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad de inspección.*

*iii) Los incumplimientos de deberes y obligaciones impuestos por esta Ordenanza, o en virtud de la misma, salvo que se subsanen voluntariamente tras el primer requerimiento formulado al efecto por la Administración, en cuyo caso, tendrán la consideración de leves.*

*Las infracciones graves serán calificadas de muy graves cuando haya reincidencia en el incumplimiento.*

*e) Muy Graves.*

*i) Las tipificadas como graves en el apartado anterior, cuando afecten a: suelo no urbanizable de especial protección, parques y jardines y bienes y espacios catalogados.*

*En todo caso, cuando en el procedimiento sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales, las acciones y omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán calificadas como infracciones leves.*

*2. Sanciones. La determinación de las sanciones que corresponde imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza, se realizará teniendo en cuenta los tipos específicos de las sanciones previstas en la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:*

*a) La comisión de las infracciones leves a que se refiere esta Ordenanza se sancionará con multa de 600 € a 2.999 €.*

*b) La comisión de las infracciones calificadas como graves en la presente Ordenanza serán sancionados con multa de 3.000 € a 5.999 €.*

*e) La comisión de las infracciones muy graves se sancionará con multa de 6.000 € a 120.000€.*

3. Las actuaciones reguladas en esta Ordenanza que, aún amparadas una licencia, orden de ejecución declaración responsable, se realicen en contra de las condiciones impuestas por la misma, serán consideradas, a los efectos de aplicación del régimen de protección de la legalidad y sancionador, como actuaciones ilícitas, imponiéndose la sanción de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores, que se calcularán por los Servicios Técnicos competentes.

#### **Artículo 24. Prescripción de las infracciones y sanciones.**

1. Las infracciones urbanísticas graves y muy graves prescriben a los cuatro años y las leves al año.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves prescriben a los tres años y las impuestas por faltas leves al año.

3. El plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computar desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquel en que hubiera podido incoarse el procedimiento. A este último efecto, se entenderá posible la incoación del procedimiento sancionador desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción y nunca antes de la completa terminación de los actos.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción.

#### **Capítulo VII. Régimen Fiscal**

##### **Artículo 25. Régimen fiscal.**

Las instalaciones de radiocomunicación reguladas por esta Ordenanza, sus preceptivas autorizaciones, así como las declaraciones responsables que procedan, estarán sujetas a los tributos previstos en las Ordenanzas fiscales con arreglo a los preceptos de éstas.

##### **Disposiciones adicionales.**

**Primera.** En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Ayuntamiento creará un Registro Especial en el que se inscribirán todas las instalaciones de radiocomunicación sujetas a la misma que hayan obtenido las



correspondientes licencias o respecto de las que se hayan presentado las declaraciones responsables que procedan.

**Segunda.** Cuando en la presente Ordenanza se realicen alusiones a normas específicas, se entenderá extensiva la referencia a las normas que, por nueva promulgación, puedan sustituir, modificar o completar aquellas.

**Tercera.** Debido al continuo avance tecnológico de este tipo de instalaciones, los Anexos de la presente Ordenanza podrán ser objeto de actualización por acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento.

**Cuarta.** No estarán sujetas a los instrumentos de control previstos en el Capítulo IV de esta Ordenanza, las actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que se realicen sobre una instalación de radiocomunicación y que supongan la incorporación de un nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencias o con otras tecnologías, sin variar los elementos de obra civil y mástil, salvo que impliquen un aumento de la volumetría de la instalación. No obstante, será objeto de información al Ayuntamiento la modificación de las mismas, conforme al art.6 de la Ordenanza.

#### **Disposiciones transitorias.**

**Primera.** Las instalaciones de radiocomunicación existentes en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza que dispongan de licencias exigibles de acuerdo con el planeamiento u Ordenanza vigentes en aquella fecha, se inscribirán en el Registro Especial y deberán adecuarse a lo establecido por esta Ordenanza en el **plazo de 1 año**. Concluido este plazo tendrán la consideración de instalaciones en régimen de fuera de ordenación. Respecto al régimen de aplicación, estas instalaciones se consideran manifiestamente incompatibles con el instrumento de planeamiento, por lo que se consideran declaradas expresamente como fuera de ordenación, no siendo aplicable en consecuencia el art. 7.3.28 de la revisión de las NN.SS de Huércal de Almería sobre tolerancias relativas a los edificios, usos o actividades fuera de ordenación.

**Segunda.** Las solicitudes de licencias presentadas antes de la entrada en vigor de la Ordenanza y sobre las cuales no hubiera recaído resolución expresa, se tramitarán conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud. Los titulares podrán acogerse al régimen previsto en esta Ordenanza, previa solicitud expresa de desistimiento de la anterior solicitud. A estos efectos se considerará la fecha de esta nueva solicitud como inicio del nuevo procedimiento a efectos del cómputo de plazos,

siempre que la documentación aportada estuviera ajustada a lo dispuesto en esta Ordenanza. 2. Cuando se trate de actuaciones para las que se hubieran presentado solicitudes licencia conforme a la norma vigente en momento de su presentación que, con arreglo a la presente Ordenanza, estuvieran sujetas a mera realización de una declaración responsable, la solicitud expresa de desistimiento a que se refiere apartado anterior podrá acompañar a la declaración responsable correspondiente.

**Tercera.** Las instalaciones de radiocomunicación existentes en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza que no cumplan las condiciones señaladas en las disposiciones anteriores, deberán regularizar su situación y solicitar su legalización. En el caso de no proceder a su regularización, Administración adoptará las medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística, salvo que haya transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de Ley 7/2002 de 17 de diciembre, cuyo caso la instalación quedará en situación asimilado al régimen de fuera de ordenación.

#### **Disposición derogatoria.**

Queda excluida la actividad de "antenas de telefonía móvil", incluida en el art. 3 de la Ordenanza Municipal que fija las distancias mínimas para las actividades clasificadas como molestas, publicada en B.O.P de Almería, N° 216 de 10 de Noviembre de 2006.

#### **Disposiciones finales.**

**Primera.** En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa Estatal y Autonómica sobre la materia y al Código de Buenas Prácticas mencionado en el preámbulo de esta Ordenanza.

**Segunda.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

#### **Anexo I Definiciones**

A los efectos de la presente Ordenanza se definen los siguientes conceptos:

1. Antena: elemento de un sistema de radiocomunicación especialmente diseñado para la transmisión, recepción o ambas de las ondas radioeléctricas.





2. Equipos: sistemas eléctricos, electrónicos y ópticos que permiten la emisión o recepción de señales portadoras de servicios de comunicaciones electrónicas. Se incluyen los sistemas auxiliares de alimentación, ventilación, seguridad, etc.

3. Instalación de radiocomunicación: Conjunto de elementos infraestructuras de radiocomunicación y/o equipos que constituyen una unidad desde el punto de vista de la implantación, y que son necesarios para prestación de servicios de radiocomunicación.

4. Infraestructuras de una instalación radiocomunicación (o simplemente, infraestructuras de radiocomunicación): Conjunto de elementos que son necesarios para construcción y puesta en marcha de una instalación de radiocomunicación. Se incluyen entre otros, elementos de obra civil asociada, antenas, cableado, casetas, armarios que albergan los equipos, mástiles y demás recursos asociados.

5. Microcelda: equipo o conjunto de equipos para la transmisión y la recepción de ondas radioeléctricas de una red de radiocomunicación que, por sus reducidas dimensiones, pueden situarse por debajo del nivel de las azoteas de los edificios o construcciones, ya sea en las paredes de los mismos, sobre mobiliario urbano, elementos decorativos, arquitectónicos o cualquier otro del espacio urbano. A los efectos de presente Ordenanza, no podrán superar las siguientes dimensiones: 75 x 45 x 25 cm.

6. Operador de telecomunicación: persona física o jurídica que explota redes públicas de comunicaciones electrónicas o presta servicios de comunicaciones electrónicas disponibles público y ha notificado Ministerio de Industria, Energía y Turismo inicio de su actividad o está inscrita en el Registro de operadores.

7. Operador gestor de infraestructuras: Persona física o jurídica cuyo cometido es explotación de infraestructuras que pueden ser usadas por terceros operadores de telecomunicación. A efectos de esta Ordenanza, se consideran "Operadores de telecomunicación".

8. Punto de terminación de la red: el punto físico en el que el abonado accede a una red pública de comunicaciones electrónicas.

9. Radiocomunicación: toda telecomunicación transmitida por medio de ondas radioeléctricas.



10. *Recursos asociados: las infraestructuras físicas, los sistemas, dispositivos, los servicios asociados u otros recursos o elementos asociados con una red de comunicaciones electrónicas o con un servicio de comunicaciones electrónicas que permitan o apoyen la prestación de servicios a través de dicha red servicio tengan potencial para ello. Incluirán, entre otros, edificios o entradas de edificios, el cableado de edificios, antenas, torres y otras construcciones de soporte, conductos, mástiles, bocas de acceso y distribuidores.*

11. *Red de comunicaciones únicas: los sistemas de transmisión y, cuando proceda, los equipos de conmutación o encaminamiento y demás recursos, incluidos los elementos que no son activos que permitan transporte de señales mediante cables, ondas hertzianas, medios ópticos u otros medios electromagnéticos con inclusión de las redes de satélites, redes terrestres fijas (de conmutación de circuitos y de paquetes, incluida Internet) y móviles, sistemas de tendido eléctrico, en la medida en que se utilicen para la transmisión de señales, redes utilizadas para la radiodifusión sonora y televisiva y redes de televisión por cable, con independencia del tipo de información transportada.*

12. *Red pública de comunicaciones electrónicas: una red de comunicaciones electrónicas que se utiliza, su totalidad principalmente, para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para público y que soporta la transferencia de señales entre puntos de terminación de la red.*

13. *Red de radiocomunicación: Conjunto de instalaciones de radiocomunicación que convenientemente configuradas permiten que se establezcan redes de comunicaciones electrónicas a través de ondas radioeléctricas.*

14. *Servicios asociados: aquellos servicios asociados con una red de comunicaciones electrónicas o con un servicio de comunicaciones electrónicas que permitan o apoyen suministro de servicios a través de dicha red o servicio tengan potencial para ello e incluyen, entre otros, la traducción de números o sistemas con una funcionalidad equivalente, los sistemas de acceso condicional y las guías electrónicas de programas, así como otros servicios tales como el servicio de identidad, localización y presencia.*

15. *Servicio de comunicaciones electrónicas: el prestado por lo general a cambio de una remuneración que consiste, en su totalidad o principalmente, en el transporte de señales a través redes de comunicaciones electrónicas, con inclusión de los servicios de telecomunicaciones y servicios de transmisión las redes utilizadas para radiodifusión, pero no de los servicios que suministren contenidos transmitidos mediante redes y servicios de comunicaciones electrónicas de las actividades que consistan en ejercicio*

del control editorial sobre dichos contenidos; quedan excluidos, asimismo, los servicios de la sociedad de la información definidos en el artículo de la Directiva 98/34/CE que no consistan, en su totalidad o principalmente, en el transporte de señales a través de redes de comunicaciones electrónicas.

16. Sistema de radiocomunicación: conjunto formado por los terminales de radiocomunicación y las redes de radiocomunicaciones, en la que se distinguen tanto los sistemas de transmisión como los de conmutación.

17. Telecomunicación: toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

18. Sistema Radiante: Conjunto de antenas instalado en un emplazamiento.

19. Contenedor: Cabina o armario no interior donde se sitúan elementos o equipos pertenecientes a la Red de Telecomunicación.

## **Anexo II. Documentación a aportar junto a la solicitud de licencias:**

1. Documentación Administrativa: Para todas las causas aplicables:

*.-Modelo de solicitud de la licencia correspondiente debidamente cumplimentado.*

*.-Fotocopia del NIF cuando el titular de la actividad sea persona física o del CIF cuando sea persona jurídica. En este último caso deberá aportarse también fotocopia del NIF de la persona que presenta la solicitud y documento acreditativo de la representación que ostenta.*

*.-Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales (Tasas).*

*.-Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.*

*.-Documento justificativo de tener solicitada la autorización de puesta en servicio ante el órgano competente.*

*.-Compromiso de Gestión de los Residuos de la Construcción.*

*.-Impreso de declaración responsable del técnico, en el caso de que la documentación técnica no esté visada.*

*b) La solicitud de licencia para la implantación o acondicionamiento de una instalación de radiocomunicación deberá venir acompañada además de la siguiente documentación:*

*i) Documento acreditativo de la aprobación de la memoria técnica y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.*

*ii) Proyecto técnico de obras cuando proceda, firmado por un técnico competente, conforme a la normativa estatal de edificación y Código Técnico de la Edificación.*

*iii) Memoria técnica descriptiva y justificativa.*

*Cuando proceda la presentación de proyecto técnico de obras, la memoria técnica quedará integrada en el mismo.*

*El contenido de la memoria técnica se detalla a continuación: (1) Las actuaciones a realizar y los servicios a prestar.*

*(2) Incidencia de su implantación en los parámetros urbanísticos del planeamiento.*

*(3) Posible impacto en el entorno y medidas correctoras que se proponen adoptar para atenuarlo, con el grado de eficacia previsto.*

*(4) Medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona o declaración de la innecesidad de aportación.*

*(5) Documentación gráfica sobre el impacto visual en el paisaje urbano o rural de la instalación, con fotomontajes ilustrativos desde la vía pública especialmente desde los puntos donde la instalación sea más visible y en todo caso desde la misma calle donde se encuentra edificio donde se pretende realizar la instalación tomados a 50 metros a uno y otro lado edificio en cuestión. Asimismo, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y entorno del emplazamiento propuesto.*

(6) Planos:

(a) De situación en el que se identifique la ubicación de la instalación y la parcela indicando la referencia catastral.

(b) De planta, alzado y sección donde se indiquen las actuaciones a realizar identificando los equipos e instalaciones auxiliares y el trazado cableado necesario para la instalación.

(7) Estudio de seguridad y salud o estudio básico según proceda.

e) La solicitud de licencia de ocupación temporal del dominio público municipal deberá venir acompañada además de un documento justificativo de la necesidad de la ocupación.

d) La solicitud de licencia de ocupación plurianual del dominio público municipal deberá venir acompañada además de la siguiente documentación:

i) Documento justificativo de la necesidad de la ocupación.

ii) Para las solicitudes de ocupación por plazo superior a 4 años, deberá presentarse un plan de viabilidad económico-financiero. Dicho plan deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:

(1) Un análisis de costes, considerando los derivados de una posible retirada de las instalaciones.

(2) Un análisis de ingresos estimados que generarían las actuaciones.

(3) Rentabilidad de las actuaciones, que debe calcularse estimando el Valor

ActualNeto (VAN).

4. Plazo de recuperación de la inversión y justificación detallada.

2.-Documentación Técnica: La solicitud de la licencia para la implantación o acondicionamiento de una instalación de radiocomunicación deberá venir acompañada además de la siguiente documentación:

*.-Documento acreditativo de la aprobación de la memoria técnica y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.*

*.-Proyecto técnico de obras cuando proceda, firmado por un técnico competente, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación, cuando proceda.*

*.-Memoria Técnica descriptiva y justificativa.*

*.-Identificación del Técnico Director de la obra, responsable de la ejecución que en quién tendrá que firmar el certificado de la instalación.*

*.-Conformidad del titular del emplazamiento sobre el que se instalarán las infraestructuras y, en su caso, certificación de la correspondiente aprobación de acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios, conforme a la normativa vigente en materia de propiedad horizontal, con independencia de que las licencias se otorguen salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*

*La Memoria Técnica, necesaria para cualquier instalación, incluirá:*

*.-Memoria Descriptiva y justificativa de las obras e instalaciones a realizar, incluyendo fotomontaje y simulación gráfica del impacto visual en el paisaje arquitectónico y urbano.*

*.-Las Actuaciones a realizar y los servicios a prestar.*

*.-Incidencia de su implantación en los parámetros urbanísticos del planeamiento.*

*.-Medidas correctoras adaptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona o declaración de la innecesaridad de aportación*

*.-Justificación de la estabilidad y resistencia de la instalación desde el punto de vista estructural y de fijaciones en el edificio, firmado por Técnico competente y visado según proceda.*

*.-Memoria Ambiental según Ley 7/2007 y Reglamentos de desarrollo, según el procedimiento.*

*.-Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral, preferentemente mediante la cartografía municipal.*

*.-Plano/s a escala acotados de las obras y de las instalaciones, localización de la instalación en la construcción o en el edificio y trazado del cableado.*

*.-Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.*

*.-Estudio Básico de Seguridad y Salud.*

*2. Documentación a junto a presentación de las declaraciones .*

*a) Para todas las causas aplicables.*

*i) Modelo de solicitud de declaración responsable debidamente cumplimentado.*

*ii) Fotocopia del NIF cuando el titular de la actividad sea persona física o del CIF cuando sea persona jurídica. En este último caso deberá aportarse también fotocopia del NIF de la persona que presenta la solicitud y documento acreditativo de la representación que ostenta.*

*iii) Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales.*

*b) La declaración responsable para el inicio y desarrollo de las actividades deberá acompañarse además de la siguiente documentación:*

*i) Certificado de que la instalación o acondicionamiento se ajusta proyecto técnico de obras o a la memoria técnica descriptiva y justificativa firmado por un técnico competente.*

*ii) Documento acreditativo de la autorización de la puesta en servicio de la instalación de radiocomunicación otorgado por el órgano competente en materia de telecomunicaciones o documento que justifique su no exigibilidad.*

*e) La declaración responsable para la implantación o acondicionamiento de una instalación de radiocomunicación deberá acompañarse además por:*

*i) La documentación detallada en el apartado 1.b) del presente Anexo.*



ii) Documentos acreditativos de las preceptivas autorizaciones sectoriales aplicables (patrimonio histórico-artístico, medio ambiente, servidumbre aeronáutica, etc).

d) La declaración responsable para la renovación de la licencia plurianual de ocupación deberá acompañarse además de un documento justificativo de la necesidad de mantener dicha ocupación.

#### **Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** se ha dispuesto del texto de la ordenanza hace tiempo. Es una Ordenanza tipo, que ha sido informada por los Técnicos de Diputación (urbanismo y en cuanto al fondo). Inicialmente se dispuso de la que existe en Roquetas, pero se advirtió que estaba desfasada, y se ha tomado como modelo la de la FAMP. Ya lo vimos en la Junta de Portavoces.

La nueva Ley de Telecomunicaciones da amplio margen a la instalación de antenas pues llega al extremo de obligar al ayuntamiento a expropiar suelo privado si allí se instalase una antena. El control es a posteriori, y desde esta Ordenanza tratamos de decidir sobre donde ubicarlas. Cuando esté aprobada contactaremos con las empresas del sector.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** existe una importante desprotección hacia los derechos de las personas, no entiendo que desde el Poder Legislativo se aprueben leyes que reviertan los derechos fundamentales de los ciudadanos, primando intereses de empresas privadas. Estoy en contra de esta Ley, me parece procedente la Ordenanza Municipal, y vería bien una moción conjunta en contra de aquélla, en la que manifestamos que entendemos incoherente la redacción de la Ley. Perdemos garantías constitucionales en nuestro derecho a la salud, aunque existan sentencias a favor y contrarias.

**Sr. Alcalde:** comenta la reciente jurisprudencia que limita al máximo la intervención municipal en este tema.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** estamos en contra de esta Ley por lo expuesto y más razones, nos quita competencias, ya en su momento hicimos actuaciones frente a la Ley y estoy de acuerdo en posicionarnos en el Ayuntamiento en este sentido. Es una ley que no beneficia a los ciudadanos ni a los Ayuntamientos, da un amplio poder a ciertas empresas.

**Sr. Alcalde:** no podemos entrar en el debate de ir contra las leyes, pues están ahí; ahora tenemos un problema que podemos resolver, aunque sea en parte, con esta ordenanza.

*Sr. Calatrava: son dos temas distintos, y digo sí a la Ordenanza y sí a lo expuesto por IULVCA.*

*Sr. Alcalde: esa moción conjunta podríamos verla más adelante.*

**Los Sres. Portavoces del resto de Grupos no intervienen.**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** La idea de esta ordenanza parte de la normativa vigente sobre la materia, que permite a las empresas operadoras de telefonía a instalarse donde quieran, e incluso a instar una expropiación si fuere necesario, y como ejemplo la instalada en el Barrio de El Palomar por Sentencia judicial. La única opción que tenemos es regular las ubicaciones, pero no las distancias ni el control previo, pues es competencia estatal, que solo permite un estrecho margen municipal de actuación. Así lo confirma la Jurisprudencia recaída, ni siquiera permite establecer distancias a las llamadas zonas sensibles (hospitales, colegios, etc.)

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** nos encontramos con una ordenanza anulada vía judicial, con vacío actual, y se nos presenta una Ordenanza que deja amplio margen de actuación a las empresas, aunque es cierto que la Ley vigente impide la intervención municipal. Se debería estudiar por Urbanismo a través del PGOU para controlar las ubicaciones, aunque no se pueda poner la palabra 'prohibir'. Que desde Urbanismo se estudie si se puede intervenir más de lo que ahora se propone.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** es una propuesta para adaptar nuestra normativa a la Ley de 2014, donde el Gobierno Central elimina competencias municipales, es preocupante, la ley se aprueba para el despliegue de redes, olvidando problemas de salud que vengan después. SE podrán expropiar tejados, suelos, los entes locales debemos tener capacidad para decidir donde se puede ubicar y donde no. Es una Ley que vuelve a quitar competencias municipales, que atenta a la propiedad privada cuando haya intereses de una Compañía en juego; así el art. 34 de la Ley, al que da lectura.

Desde IUCA creemos que debemos defender los derechos de nuestros vecinos y por ello no vamos a aprobar esta Ordenanza. Es una agresión a los vecinos, esta Ordenanza supone trasladar la Ley al Municipio, es una ordenanza genérica. Ya se dijo de ir todos contra esta Ley, y en este sentido íbamos a presentar una moción, que finalmente no entrará.-

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** En este punto si nos gustaría comentar varios aspectos; hemos revisado los informes técnicos remitidos por la Diputación y aunque el Borrador visto se ajuste a la Ley en cuanto a sus limitaciones, y tengamos pocas opciones para establecer otras dentro de nuestra competencia, deberíamos llegar a un consenso con la empresas solicitantes por el bien de nuestro municipio y la protección de nuestros vecinos para regular donde puedan establecerse, las ubicaciones más adecuada sy menos perjudiciales en cuanto a impacto medio ambiental y ordenación urbanística, propuesta que trasladamos desde este Grupo al resto de Grupos Municipales para llevarse a cabo.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** vistos los informes de los Técnicos Provinciales, legalmente podrían haber obstáculos, está el RAMINP, lo dije en la Comisión Informativa, el margen de mejora que perseguía establecer distancias, pero esos informes no citan dicho Reglamento. Desde ACH apoyaremos la moción anunciada porque se nos limitan competencias municipales, se priman los intereses económicos por encima de los de los ciudadanos. Nos abstenemos en cuanto a la propuesta de la Ordenanza y apoyaremos esa moción. También pediría Informe sobre actuaciones urbanísticas en defensa de la salud.-

**Sr. Alcalde:** contesta a Grupo PSOE: se solicitaron los informes a la Diputación, uno desde el punto de vista urbanístico, y otro desde el punto de vista técnico, y en ambos casos se informe al mayor límite posible de intervención municipal, sin contravenir la Ley estatal.

A los Grupos IULVCA y ACH: puedo compartir que en la Ley haya cosas que nos gusten más o menos, pero es una Ley en vigor, podremos apoyar esa moción que se anuncia, pero en cualquier caso la Ley está ahí y no podemos influir en el marco normativo vigente. Pero sí podemos hacer ese Plan con las Operadoras y buscar zonas alejadas de las zonas sensibles.

Al Grupo ACH, se cita el RAMINP; pero vía sentencias se han anulado muchas previsiones de ordenanzas municipales, pues es la Ley Estatal la que ya tiene en cuenta los diversos parámetros vedando la intervención municipal, salvo para ubicaciones que estimamos podemos regular.

**Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez):** como resumen de lo expuesto, comparto muchas de las exposiciones, es una Ley que va contra los ciudadanos pero el no apoyar la Ordenanza propuesta supone ceñirnos estrictamente a la Ley; desde este Grupo apoyamos esa moción y movilizaciones, pero la historia nos dice que podemos tener perjuicios futuros y que paguen los ciudadanos. Tratamos de buscar las mejores ubicaciones pero no podemos evitar las instalaciones. Estamos de acuerdo con los Grupos PSOE, IUCA y ACH, pero no podemos tener problemas económicos, debemos tener los pies en el suelo.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 9 votos a favor del Dictamen (Grupos PP, GRINP y VHA) 2 en contra del dictamen (Grupo IULVCA) y 6 abstenciones (Grupos PSOE, C'S y ACH) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

#### **5. Modificación Ordenanza Municipal reguladora de Distancias Mínimas a suelos urbanos y urbanizables para actividades clasificadas como molestas (expdte 773/2016)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía sobre **Modificación Ordenanza reguladora de las Distancias Mínimas a suelos urbanos y urbanizables para las actividades clasificadas como Moletas**, que dice como sigue:

Visto el expediente instruido sobre **Asunto: Modificación Ordenanza Municipal que fija distancias mínimas para las actividades clasificadas como molestas.-**

**Vistos los informes obrantes y de conformidad con los mismos**

**Visto el Derecho aplicable**, artículos 4.1.a', 49 y 70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Disposición Transitoria Novena Ley General de Telecomunicaciones, de 9 de mayo; 72. Y 23 a 25 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre; artículo 43 Ley 34/1998; Sentencia numero 1531/2014, Rollo de Apelación 94/2014, proveniente del procedimiento ordinario 705/2011 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de

Almería; SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 29/04/1998 (SALA 3ª, SECCION 3ª, REC. 270/1995),

Al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presentasen alegaciones/reclamaciones en el trámite de exposición pública, la Modificación de la Ordenanza Municipal que fija distancias mínimas para las actividades clasificadas como molestas, consistente en la *'eliminación de la distancia fijada en la ordenanza municipal para instalación de gasolineras, aplicándose, en su caso, las previsiones establecidas en el Planeamiento Urbanístico Municipal'*

**SEGUNDO.-** Aperturar trámite de Información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** A la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza seguirá la publicación del texto definitivo en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.

**CUARTO.-** Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

#### Debate de Comisión.-

**Sr. Alcalde:** *la fijación de distancia en el caso de gasolineras lo era por 'gases' pero las actuales no emiten gases, ha desaparecido la causa justificadora. Desde Diputación se emite Informe que nos indica que no podemos fijar distancias, aunque entendemos que sí podemos fijar emplazamientos a través del Planeamiento.*

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** *pide copia del informe referido que no obra en el expediente.*

*Debemos fijar en nuestro Planeamiento las posibles ubicaciones, pero no disponemos de PGOU, no podemos estar en una indefinición permanente. Creo que sí podemos diseñar nuestro modelo de ciudad a través del Urbanismo, es nuestra competencia.*

**Sr. Alcalde:** *estamos preparando una ordenanza específica sobre las gasolineras, pero las distancias no las podemos marcar, sino ubicaciones.*

*Antes dudas surgidas por esta Secretaría se explica que debe entenderse que hay ilegalidad sobrevenida en apartado de la Ordenanza Municipal que fija la distancia para ubicación de gasolineras, a tener de la legislación vigente.*

**Sr. Alcalde:** *lo cierto es que tenemos peticiones de instalación de gasolineras y no queremos que una decisión municipal acarree perjuicios económicos al Ayuntamiento, pues la redacción actual*

*impide, de hecho, cualquier instalación salvo en el monte; con la ordenanza futura comentada algo podremos decidir.*

**Los Sres. Portavoces del resto de Grupos no intervienen.**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORIA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** propuesta que deriva de la regulación vigente, tenemos peticiones de instalación de gasolineras y no podemos fijar distancias, lo cierto es que la distancia establecida en la Ordenanza Municipal de 500 metros impide, de hecho, cualquier instalación salvo en el Monte.. Hay ilegalidad sobrevenida de este párrafo de la Ordenanza y no tiene sentido mantenerlo, pues derivar en indemnización económica, lo que hay que evitar. Ya se dijo que tenemos una ordenanza específica preparada para regular la implantación de gasolineras, os facilito copias y la debatimos.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** tras esta explicación entendemos que parece razonable eliminar esta previsión de la ordenanza, pero la propuesta se remite al PGOU, y eliminar las distancias sin fijar ubicaciones concretas sería ir contra nuestros vecinos. No hay criterios técnicos, la modificación se basa en futuribles indemnizaciones, se nos dice que hay una ordenanza prevista, no entendemos porque se quiere quitar esa distancia en vez de regular definitivamente este tema. Dijo el Sr. Alcalde que ya hay una petición de instalación en el Polígono Comercial Los Naranjos pero que la previsión de distancia de la Ordenanza lo impide, pero creemos que no es solo esto, sino que también que no se puedan autorizar actividades hasta resolver el tema de la CN-340.

Se propone quitar solo esa distancia cuando la Ordenanza prevé otras para otras actividades, y de momento nadie nos ha dicho que sea ilegal.

**Sr. Alcalde:** antes de seguir, el Sr. Secretario comenta que entiende que hay ilegalidad sobrevenida de la previsión de distancia para ubicar gasolineras. Podemos estudiar con urgencia el nuevo texto referido.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** ya se anuló la distancia prevista para telefonía, y ahora se propone otro apartado, solo



éste, por lo que sería bueno tener esa Ordenanza específica, para no quitar una distancia y crear un vacío normativo.

**Sr. Alcalde:** podríamos haber presentado la Ordenanza por urgencia, pero es un tema importante, por lo que pido el compromiso de todos los Grupos

**Propone que el asunto quede sobre la Mesa, acordándose en tal sentido.-**

## **6. Dación de cuenta de Protocolo para la Convocatoria Electrónica de las Sesiones Plenarias**

SE dio cuenta de un dictamen de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO**, de fecha **12 de abril de 2016**, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión Propuesta de Alcaldía sobre **Protocolo para la Convocatoria electrónica de Sesiones Plenarias, expdte 329-2016**, que dice como sigue:*

**PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN PROTOCOLO REGIMEN CONVOCATORIAS ELECTRONICAS A SESIONES PLENARIAS/ ORGANOS COLEGIADOS.-**  
**EXPT.- 329/201**

*La presente propuesta trae causa de la voluntad manifestada por los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Huércal de Almería ( formalizada en Providencia de Alcaldía de fecha 05/02/2016 ), al objeto de establecer un sistema de Convocatoria Electrónica a los Órganos Colegiados de ésta Administración ( excepto la Junta de Gobierno Local, participada exclusivamente por los miembros del Equipo de Gobierno ), así como el propio interés de éste Equipo de Gobierno en agilizar trámites administrativos innecesarios y las complicaciones propias de un régimen de convocatorias en formato Papel, con los consabidos problemas de notificación de las mismas, permitiendo así mismo una gestión más responsable en términos medioambientales en de la puesta a disposición de la distinta información, evitando copias en papel innecesarias, así como una mayor agilidad.*

*Analizado jurídicamente dicho sistema de convocatoria en el informe de la SECRETARÍA/VICESECRETARÍA del Ayuntamiento de fecha 04/02/2016, se concluyó que sin perjuicio de la posibilidad e idoneidad de la aprobación del correspondiente reglamento orgánico, se considera posible que de forma voluntaria los distintos miembros de los Grupos Municipales pudieran proceder a la aceptación de un régimen de Convocatorias Electrónicas de conformidad con una instrucción de procedimiento específico diseñado con las garantías jurídicas informadas.*



*Instada de tal manera la confección de Instrucción/Protocolo sobre régimen voluntario de Convocatoria Electrónica de Órganos Colegiados, se procede a la emisión de la misma, con el siguiente tenor literal:*

*“1º.- Alcance voluntario de la presente instrucción.-*

*La presente instrucción tendrá carácter voluntario, para lo cual, los distintos Miembros de los Órganos Colegiados de ésta Administración deberán prestar declaración responsable según modelo adjunto, ante el Secretario de la Corporación, teniendo efectos desde su firma sin perjuicio del derecho a su renuncia voluntaria.*

*2º.- Órganos Colegiados de Aplicación.*

*La presente instrucción será de aplicación al régimen de Convocatorias de los siguientes órganos Colegiados:*

- Pleno de la Corporación.*
- Comisiones Informativas.*
- Comisión Especial de Cuentas.*

*3º.- Sistema de notificación de Convocatorias y requisitos técnicos.-*

*La notificación de las Convocatorias comprensiva del correspondiente Orden del Día, será efectuada mediante sistema de notificación electrónica ( conforme a la vigente Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) y en todo caso ajustada a la normativa legal de aplicación en cada momento), para lo cuál los distintos miembros de la Corporación deberán de estar en posesión del correspondiente DNI electrónico o Certificado Digital que habiliten el acceso a la Sede Electrónica.*

*4º.- Procedimiento de Convocatoria.-*

*1. Ultimada la Convocatoria por el Departamento de Secretaría se procederá al envío de Notificación Electrónica a los miembros de los correspondientes Órganos Colegiados con el contenido usual de dichos documentos ( Orden del día, fecha, hora y lugar de celebración). En dicho documento se integrará enlace directo a la carpeta electrónica comprensiva de la información a tratar, que quedará integrada en la herramienta de Almacenamiento en la NUBE de la Exc. Diputación Provincial de Almería ( referenciada en el apartado 6º de esta instrucción).*

*2. Efectuada la Notificación Electrónica de la Convocatoria se procederá a enviar un mensaje SMS al teléfono facilitado por el miembros del Órgano Colegiado en cuestión, en el cuál se anunciará del envío de notificación electrónica de Convocatoria, indicando en extracto, Órgano Colegiado, fecha de Celebración de la Sesión, y Hora.*

*3. Enviado SMS, se procederá a dejar copia de Resolución de Convocatoria en los buzones de los distintos Grupos Municipales.*

4. Por funcionario de Secretarí se emitirá Diligencia (integrada en el expediente de la Convocatoria) sobre cumplimiento de los trámites de Convocatoria Electrónica según la presente instrucción.

5º.- Plazos de Convocatoria y efectos de la notificación.

Las convocatorias serán efectuadas con antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de celebración de la Sesión (salvo supuestos justificados de Sesiones Extraordinarias urgentes).

El régimen de Convocatorias se ajustará en materia de plazos a la normativa de Procedimiento Administrativo Común así como a la normativa de Régimen Local vigente en cada momento

Los efectos de la Convocatoria serán desde la fecha del envío de la notificación electrónica, sin perjuicio de la fecha de acceso a la misma por parte del miembros de la Corporación.

6º.- Acceso electrónico a la documentación comprensiva de los Expedientes a tratar en los Órganos Colegiados.

Desde el mismo día de la Convocatoria se integrará en la Herramienta de Almacenamiento en la NUBE de la Exc. Diputación Provincial de Almería (integrada en la RED PROVINCIAL) carpeta relacionada con la Convocatoria específica del Órgano Colegiado.

Dicha carpeta será de libre acceso por cada uno de los miembros de dicho órgano, previo alta de alta usuario en la Red Provincial de la Exc. Diputación Provincial de Almería.

En dicha carpeta electrónica se incorporará la totalidad de los expedientes y documentos relacionados que fueran a ser tratados en la Convocatoria ( no obstante vía excepción algunos documentos que no pudieran ser técnicamente puestos a disposición electrónicamente, quedarán a disposición de los miembros en la Secretarí de la corporación para lo cuál se dejará constancia en el expediente de la Convocatoria mediante diligencia, debiendo de advertirse dicha situación a los miembros del órgano colegiado junto con la Convocatoria).

La carpeta electrónica permanecerá aperturada hasta el mismo día ( incluido) de la celebración de la Sesión.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería garantizará la existencia de equipo informático habilitado (incluida impresora) al objeto de acceder a la documentación e impresión de la misma por parte de los distintos miembros de la Corporación.

Para el caso de existir cualquier problema técnico, por parte del miembro del órgano colegiado se pondrá de manifiesto a la Secretarí pudiendo obtener acceso a los expedientes en la misma Secretarí de la Corporación.

7º.- Asistencia técnica desde los Servicios informáticos del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

Por el Ayuntamiento de Huércal de Almería se garantizará la permanente asistencia técnica a los distintos miembros de los órganos colegiados al objeto de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y necesidades al objeto de poder acceder a la notificaciones de Convocatoria y documentación correspondiente, objeto de la presente instrucción.

Dicho Departamento gestionará las Altas de usuarios en la Red Provincial de la Exc. Diputación Provincial de Almería así como facilitará la adquisición de Certificado Digital y en su caso adaptación técnicas de los equipos informáticos de titularidad municipal o de los propios miembros, que vayan a ser destinados para el acceso a la información/documentación.

8º.- Vigencia de la presente instrucción.

La presente instrucción tendrá una vigencia vinculada al período de duración de la presente Legislatura 2015/2019.

No obstante lo anterior, la eficacia de la misma quedará derogada para el caso de que con anterioridad al plazo de finalización de la presente legislatura quedase aprobada el Reglamento Orgánico que integre regulación específica sobre el Régimen de Convocatorias Electrónicas de Órganos Colegiados”.

Considerando necesaria para la puesta en marcha del presente protocolo, la autorización por todos los Grupos Municipales, así como la posterior autorización de todos y cada uno de los miembros de ésta Administración -según modelo anexo a la instrucción- ( en atención a a inseguridad jurídica que generaría el establecimiento de distintos regímenes de convocatorias) es por lo que , se somete al Pleno para su aprobación el presente PROTOCOLO, condicionando su entrada en vigor al cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados.

#### **Debate de Comisión:**

**Sr. Alcalde:** se dispondrá de ordenador e impresora para los Sres. Concejales. El sistema se prevé para unanimidad en su aprobación. Además, se atenderá personalmente y se dispondrá de la documentación en papel, como hasta ahora, al menos durante un plazo prudencial hasta ver el funcionamiento del sistema. Incluso en los primeros meses se confirmará recepción por medio del teléfono. Además, para dudas se puede acudir a la Informática. En cuanto a la vigencia del protocolo, se rectifica el apartado 8º en el sentido de que mantendrá su vigencia hasta la celebración de la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre la Corporación que surja de las elecciones de 2019 y que tenga lugar tras la celebración de la sesión a que se refiere el artículo 38 del ROFRJEL/1986.-

*Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): es bueno que se mantenga el soporte físico durante un plazo.*

*Los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales no intervienen.-*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-*

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** se trata de actualizarlos, evitar las notificaciones en papel, se viene pidiendo hace años, entendemos que es necesario por comodidad y por garantías. Debemos estar todos los Grupos de acuerdo. En los dos primeros plenos seguiría la documentación en papel.

**Sra., Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** estamos conformes, ya se venía reclamando por todos los Grupos

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene)** sí, con el ánimo de que se sea una herramienta útil.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano),** a favor de la propuesta

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** agradecer a los Grupos su voto favorable, se trata de la primera o segunda moción que presentó ACH, hace unos años

**Sr. Alcalde:** se trata de una apuesta clara por la transparencia, es un pequeño paso hacia ello.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S Y ACH) proclamándose el resultado por la Presidencia.

### **7. Solicitud Cesión tramo CN-340 (expdte 102/2016)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía sobre **Solicitud Cesión tramo CN-340**, que dice como sigue:

**Visto el expediente instruido sobre Asunto: Solicitud a Ministerio de Fomento de cesión de la titularidad de tramo de la CN-**

Vistos los informes obrantes y de conformidad con los mismos, de los que resultan:

Antecedentes:

Por la Alcaldía se manifiesta que *El Ministerio de Fomento tiene regulado el procedimiento de cesión de tramos de carreteras nacionales a los Ayuntamientos, cuando éstos adquieren, de hecho, concepto de 'tramo urbano' a consecuencia de los desarrollos urbanísticos de municipios como el nuestro, de modo que dichos tramos de carretera nacional se integran en la trama urbana del municipio. Particularmente interesa a este Ayuntamiento se tramite la cesión del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 448+540 a 449+000 (460 metros lineales), según Plano adjunto.-*

Derecho aplicable

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Decreto 18/2006, 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras (entrada en vigor 1 de octubre de 2015)

Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Orden de 23 de julio de 2001, Ministerio de Fomento, que regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado

Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, por la que se fijan condiciones especiales para la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de carreteras del Estado

Considerando que los artículos 127 y 128 del RCE/1994, disponen: *Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere*

acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario (artículo 40.2). A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones: a) Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano. b) Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la Ley, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y las Corporaciones Locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales vías (artículo 40.3).

Considerando lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales sobre entrega de tramos de la Red de Carreteras del Estado: Los Ayuntamientos podrán solicitar la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera que haya adquirido la condición de vía urbana, de acuerdo con lo establecido por el artículo 40.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el artículo 127 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. En la mencionada solicitud deberá constar el nombre y el cargo de la persona facultada para la firma del acta de entrega. La Dirección General de Carreteras analizará la procedencia de la entrega, en función de la condición de vía urbana del tramo y de las prioridades y disponibilidades presupuestarias, y procederá a la definición exacta del tramo objeto de aquella, tanto en su longitud como en sus características y elementos, estableciéndose como cantidad máxima a transferir a los Ayuntamientos respectivos la derivada de la aplicación de los siguientes baremos:

a) Tramo urbano de carretera de una sola calzada: Treinta millones de pesetas por kilómetro de carretera a ceder.

b) Tramo urbano de carretera de dos calzadas: Cincuenta millones de pesetas por kilómetro de carretera a ceder.

(Importes modificados y actualizados, en euros, por la Orden de 2005 en 204.644,00 y 341.074,00 euros respectivamente)

Una vez aprobada por el Ministro de Fomento la entrega del tramo se designará el representante del Ministerio para proceder a la formalización del acta de entrega. A continuación se firmará un Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento, en el que aquél se compromete a realizar la transferencia de crédito estipulada una vez acreditada la ejecución de las obras, y éste acepta en el momento de la firma del Con-venio la transmisión de la titularidad de la travesía, lo que se formalizará con la firma en el mismo acto de la correspondiente acta de entrega. Podrán también efectuarse transferencias parciales al Ayuntamiento frente a la presentación por éste a la Dirección General de Carreteras de certificaciones de obra ejecutada. La acreditación



*total o parcial de las obras ejecutadas deberá ser aprobada por la Dirección General de Carreteras. En ningún caso, la transferencia total al Ayuntamiento podrá ser superior al presupuesto de adjudicación de la obra. Correspondiendo a los Ayuntamientos el proyecto y la ejecución de las obras de acondicionamiento precisas, con la colaboración económica del Ministerio de Fomento que para su financiación se establece en la citada orden. El Ayuntamiento deberá presentar un proyecto constructivo de la obra a ejecutar. La acreditación total o parcial de la obra deberá ser aprobada por la Dirección General de Carreteras. La cesión se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente acta por parte del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y del Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento, por delegación del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación.*

Considerando que la adquisición de este tramo de carretera resulta beneficioso para el Ayuntamiento, por cuanto pertenece a un ámbito de inminente desarrollo comercial en el municipio, permitiendo que desde el Ayuntamiento se regule la ejecución de actuaciones concretas, como pasos de peatones solicitados por los vecinos colindantes, que, de mantenerse la titularidad del Estado supondría un gran problema para ello, como sabemos de situaciones análogas anteriores.

Se trata, además, de un tramo en el que no es necesaria hacer inversión alguna, pues su estado actual permite su destino a vial urbano, quedando vinculado el carril izquierdo (dirección de Granada a Almería) a sistema general con cargo a los sectores colindantes en el PGOU, en trámite.

DE conformidad con cuanto antecede, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente Propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento ceda al Ayuntamiento de Huércal de Almería la titularidad del tramo de la CN340-a comprendido entre p.k. 448+550 al 449+050, con longitud total de 500,00 metros lineales con un ancho de plataforma de unos 12,00 metros, a los se añaden sendas bandas laterales de 2,00 metros adicionales que se encuentran explanadas, siendo por ello la superficie total de unos 8.000,00 metros cuadrados. Por considerarse, conforme a los artículos 127 y 128 RCE/1994, que el tramo referido de la CN-340.a ha adquirido la condición de vía urbana al cumplirse las dos siguientes condiciones: a) Que el tráfico de la carretera es mayoritariamente urbano. b) Que existe alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio, cual es la autovía.-

SEGUNDO.- Declarar la innecesariedad de que se proceda a la redacción de Proyecto de Obras Complementarias para el destino del tramo como vial urbano -para su remisión y aprobación por el Ministerio de Fomento- habida cuenta de su estado actual. De conformidad con el Informe del Técnico Municipal, se estima un coste anual



lineal de mantenimiento en los próximos treinta años de 3.200 euros/año. Por lo que no procede reclamar cantidad alguna al Ministerio de Fomento por razón de esta cesión.-

TERCERO.- Designar al Alcalde-Presidente, D. Ismael Torres Miras, como la persona facultada para la firma del acta de entrega, que, en caso de necesidad, sería sustituido por los Sres. Tenientes de Alcalde y por su orden.-

CUARTO.- Efectuada formalmente la cesión, se anotará la adquisición del bien cedido en el Inventario Municipal de Bienes.

**Debate de la Comisión.-**

**Sra. Portavoz del Grupo PSOE (Sra. Castillo):** pedimos que se explique la propuesta, a que tramo se refiere.

**Sr. Alcalde:** desde antes de la rotonda de El Potro hasta la nueva rotonda de la IVECO. El porque de esta propuesta deriva de una exigencia que nos realiza Carreteras, en el siguiente sentido: la Modificación de las Normas Subsidiarias referida al sector SI4 ordenó el sector incluyendo el desdoblamiento de la CN-340 en uno de los dos sentidos de circulación, no los dos, y así se informó favorablemente por Carreteras del Estado; este desdoblamiento se divide en dos fases y con la segunda nos exige que se ejecute también el desdoblamiento en el otro sentido de la circulación, es decir, los dos márgenes de la carretera, lo que nunca se había previsto. A raíz de ello hemos mantenido diversas reuniones en Almería y Granada, y admiten que el enunciado de su informe y el proyecto al que se refiere lo es respecto de la actuación en el carril derecho (sentido Almería-Granada), pero al final de aquél aparece solo la palabra 'desdoblamiento' lo que les sirve para ahora exigirnos la actuación en los dos márgenes; en el expediente haya muchos documentos que acreditan que la actuación se refiere solo al un sentido de la marcha. El problema surge a la hora de conceder licencias, solicitadas, en el ámbito del Sector, cuya urbanización interior se hizo, pues la nueva Ley de Carreteras (septiembre de 2015) incluye una autorización expresa de Carreteras, y una de ellas la informa desfavorable. Se trata de proyectos que interesan al municipio, que crean empleo, y no podemos esperar a interponer recurso contencioso y que se resuelva en años, además de que no podemos atender demandas de vecinos sobre paso de peatones y otras actuaciones. En el PGOU se puede establecer la actuación en el otro margen a cargo de los sectores colindantes como sistema general.

**Sra. Castillo:** he accedido al expediente y pregunto si puede ser que lo ejecutado no sea realmente desdoblamiento.

**Sr. Alcalde:** *si se ha ejecutado conforme al Proyecto aprobado, se incluye vía de servicio y la actuación en el margen derecho (sentido Almería a Granada), con dos carriles, aunque por indicaciones de Carreteras uno de ellos está cebreado porque no quiere que ambas se abran al tráfico.*

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** *El proyecto inicial del Centro Comercial hablaba de desdoblamiento de El Potro a Iveco, se nos informó en la anterior legislatura que no se acometerían los dos márgenes, y vimos algo que no coincidía y ahora me sorprende que se diga que haya de hacerse esa segunda actuación; pues, que se litigue si es preciso.*

**Sr. Alcalde:** *el tema es que con la nueva Ley de Carreteras la licencia de obras la autoriza el Ministerio de Fomento, y nos tiene paralizados, no damos trabajo y no implantamos empresas.*

**Sr. Calatrava:** *en el anterior punto hablábamos de gasolinera, pero ahora hablamos de otro problema, que Carreteras no da autorización. Pido la retirada del asunto hasta disponerse de toda la documentación, entre ellas el plano que indique el tramo a ceder.*

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** *de acuerdo con el planteamiento del Grupo ACH, es un tema complejo e importante para el desarrollo de la zona, hay un problema entre Administraciones. También pedimos retirada del asunto y estudiar el tema con mayor profundidad.*

**Sr. Alcalde:** *hay un escrito de una empresa que quiere implantarse en el sector, al que da lectura. Como Alcalde no voy a permitir que por un capricho de Carreteras al interpretar una exigencia que nunca se pidió se impida el desarrollo empresarial y un centro importante de empleo para el municipio. El Convenio que se hizo con Tejera incluye el desdoblamiento de uno de los márgenes de la CN340, y así se tramitó y se informó favorablemente por la Demarcación de Carreteras en el expediente de Modificación del Planeamiento. Ir ahora a un proceso contencioso es meternos en años y no puedo permitirlo. A la Sra. Portavoz del Grupo PSOE le digo que ha tenido acceso al expediente y si ahora tiene dudas ha podido plantearlas en su momento.*  
**Sr. Calatrava** *pide que vote la retirada del asunto. Por esta Secretaria se da lectura al artículo 92.1*

*ROFRJEL/1986: Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del*

asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

**Por la Alcaldía se somete a votación la petición de retirada del asunto, con el siguiente resultado: a favor de la retirada 5 votos, y en contra de la retirada 5 votos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c' Ley 7/195; y 41.4 ROFRJEL/1986, decide el empate el voto de calidad del Alcalde (en contra de la retirada).**

Antes de someter la propuesta a votación, la Alcaldía pregunta a los Sres. Portavoces si hay más intervenciones, manifestándose que se van a abstener hasta tener acceso al expediente.

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) 1 en contra (Grupo ACH) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA y C'S) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava).** Cuestión de orden, en la Comisión se pidió la retirada de este asunto, pues en el expediente que se nos presentó no obraban todos los informes exigibles, lo que ahora reitero.

**Sr. Alcalde:** el expediente trata de solicitar a Ministerio de Fomento la cesión de un tramo de la CN-340, obrando informes del Técnico y Secretario Municipales, así como su valoración, sin perjuicio de que haya otros expedientes vinculados, a los que se ha dado acceso (proyecto de urbanización, Modificación de NN.SS.).

**Sr. Calatrava:** desde nuestra posición entendemos que no está completo, no queremos ser más juristas que el Secretario, al que respetamos. Lee los artículos 84 y 177 ROFRJEL/1986. No quiero controversias pero no tenemos toda la información necesaria para conformar nuestro voto. Acceso a todo lo que afecte a este expediente, por ello rogaría se dejara el asunto sobre la mesa y se viera en ese Pleno extraordinario que se ha anunciado.

**Sr. Alcalde:** este expediente tiene toda la documentación exigible, habrá otros relacionados y de hecho se ofreció que los vierais.

**Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez):** pide que informe el Secretario sobre el contenido del expediente que se trae a debate y votación

**Sr. Secretario:** entiendo que en el expediente obra la documentación exigible, aunque haya otros de lo que pueda traer causa, y que se encuentran a disposición de los Grupos Municipales (art. 14 ROFRJEL/1986).

**Sr. Calatrava:** pido que se deje el asunto sobre la mesa.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** se ha pedido algo concreto, no hablo del fondo. Que conste que el Sr. Alcalde no me deja continuar.

**Sr. Alcalde:** en el mes de febrero, el Grupo IULVCA pidió documentación que se autoriza en fecha 13 de marzo y se recoge el día 13 de abril. Habéis dispuesto de un mes, no se puede decir que no tenéis acceso a la documentación.

**Por la Alcaldía se somete a votación la petición de dejar el asunto sobre la mesa (art. 92.1 ROFRJEL/1986), en votación ordinaria, con el siguiente resultado: 8 votos a favor de que quede sobre la mesa (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) y 9 votos en contra (Grupos PP, GRINP y VHA), con lo que no queda sobre la mesa.-**

**Sr. Alcalde:** ya lo expliqué en la Comisión; el Informe técnico pone de manifiesto el cambio de criterio habido en la Demarcación de Carreteras, pues inicialmente el se autoriza (se informa favorablemente) el Desdoblamiento del margen IZQUIERDO de un tramo de la CN-340, y así se actúa en los años siguientes, pero cuatro años después de aquella autorización se exige que se actúe también sobre el otro margen de la Carretera, y a continuación deniega licencias solicitadas en el ámbito del Parque Comercial, lo que limita el desarrollo empresarial y la creación de empleo; por capricho de un señor de Carreteras no voy a impedir este desarrollo. En la Comisión Informativa se os invitó a acceder a los expedientes relacionados.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** antes de la votación quería haber expuesto mi apoyo a la petición. Mi Grupo pidió acceso a los expedientes del sector SI4, el informe del técnico alude a aspectos urbanísticos, no hablamos del informe del Secretario, ni siquiera del Informe contrario de Carreteras, y si se argumenta este Informe para pedir el tramo de la carretera, debería estar. El Alcalde argumenta para adquirir actuaciones de complicada autorización como paso de peatones, pero esa no es la causa real, sino que el problema está en una mala ejecución del Proyecto pues inicialmente se habló de desdoblamiento y luego se modificó, con dos desglosados. Al margen de estos aspectos, el desdoblamiento completo supondrá un

coste importante al municipio, si asumimos el tramo asumimos su mantenimiento, más las responsabilidades por daños que se produzcan. Es una solución para resolver el desaguado del Sector y la solución no pasa por adquirir el tramo, sino que se debe exigir a quien no haya ejecutado lo que estaba previsto. El coste del desdoblamiento del otro margen sería de 2 millones de euros, pero quien lo haría. Nos vamos a oponer, esperamos explicaciones del equipo de gobierno; sí estamos a favor de la creación de empleo y del desarrollo empresarial, pero hay aclaraciones previas, y aclarar porque se renuncia a resarcimiento económico por Carreteras al Ayuntamiento.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene)** desde este Grupo creemos que el retraso en la convocatoria se debe a este tema, entendemos que no resolver que queda sobre la mesa es una grave irresponsabilidad, pues es un tema que tiene grandes repercusiones en Huércal. Hablamos de una modificación del Planeamiento para la implantación de un Área Comercial, se aprueba un Convenio creando un sector de 78.000 m<sup>2</sup> y Gestpla asume unas obligaciones, entre ellas el desdoblamiento, dando lectura al clausulado que lo recoge. En ningún momento se habla de carriles, sino de desdoblamiento. También refiere publicación de Resolución de Comisión Provincial de Urbanismo, aprobatoria de la modificación, en el BOJA 246/2012, que habla como requisito del desarrollo urbanístico el desdoblamiento de CN-340 y vía de servicio en margen izquierdo. El Ministerio de Fomento se ha dirigido varias veces pidiendo subsanaciones y corrección de deficiencias, así en fecha 20 de marzo de 2014. En Junio de 2014 autoriza la primera fase, en enero de 2015 insiste en que el Ayuntamiento debe aportar proyecto de duplicación. En abril de 2015 el Ayuntamiento presenta alegaciones, y el Ministerio dice que no se informa favorablemente en un solo sentido, reiterando petición de nuevo proyecto. Ante este cúmulo de hechos, el Informe Técnico da dos soluciones, solicitar la cesión del tramo, que es lo que se trae aquí ya demás gratis, o llevar a cabo el desdoblamiento de la otra, lo que se convenió con Gestpla y así se recalificó. Ha hecho un negocio tremendo, se debería exigir el cumplimiento de lo acordado.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano)**: mi Grupo no ha tenido acceso al expediente hasta ayer jueves, pues sin dar contrariedad al informe de Secretaría, faltaban documentos a los que se hace referencia, siendo en la Comisión donde este Grupo lo puso de manifiesto. Nuestro Secretario informa la propuesta concreta sobre petición de cesión de tramo, pero no hemos tenido acceso al resto de expedientes relacionados. Por ello apoyamos que el punto sea retirado del Orden del Día y llevarlo a Pleno

extraordinario o siguiente Ordinario, `pues en otro caso no apoyamos algo que no hemos podido valorar y no por nuestra voluntad.-

**Sr. Calatrava:** reitero la petición de retirada del asunto, por inexistencia de estudio económico sobre lo que esta cesión conlleva, solo hay informes jurídico y técnico. ¿Nos quiere decir que toda la trama urbana de la CN340 la vamos a regalar a Ministerio, cuando siempre hemos luchado porque todas las Administraciones Públicas cumplan sus obligaciones? No permitiré con mi voto que este Ayuntamiento tenga encima que pagar.. Pido la retirada, no hay informe económico

**Sr. Alcalde:** el informe técnico contiene una valoración económica.

**Sr. Portavoz Grupo VHA (Sr. Andrés):** al Sr. Domene le digo que ni a usted ni a nadie le permito que me llame irresponsable, tendremos versiones o criterios distintos.

**Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez):** todas las exposiciones son respetables aunque pensemos distinto. El Sr. Domene ha hecho una exposición extensa y eufórica. Voy a recordar desde que era Alcalde a 2011. Como alcalde hice el Convenio con Gestpla, mejor o peor, incluía un teatro, un desdoblamiento, pero jamás se pensó en el margen izquierdo. No hay una reclasificación, como se ha dicho, sino un cambio de uso a terciario, Parece por su exposición que lo que hicimos fue un descalabro, pero fue lo que vimos en aquella Corporación y se aprobó por Unanimidad de sus miembros, valoramos los beneficios de este desarrollo urbanístico.-

**Sr. Domene:** aclaro que no pongo en cuestión el convenio aprobado, no ha habido ataque, solo he citado hechos.

**Sr. Alcalde:** da lectura al Informe de Secretaria, diciendo que en su opinión la documentación que aquí se exige está en el expediente, no permito jugar con los informes jurídicos cuando interese. También hay un informe de Intervención referido al importe de los recursos ordinarios de Presupuesto, para determinar órgano competente

**SR. Calatrava:** no he visto ese informe de Intervención.

Así se manifiesta el **Sr. Domene.**

**Sr. Alcalde:** el Informe del Técnico sí contempla el coste de mantenimiento para treinta años. La vía de servicio y la glorieta están ejecutados y recepcionados. El Sr. Domene ha referido la cláusula del Convenio que habla del desdoblamiento, pero no la lee entera, pues el proyecto que se indica solo se refiere a un margen, y no podemos exigir lo que no esté incluido en aquèl. Hay que leerlo todo.



Es el único tramo de la CN 340 a su paso por Huércal que cumple condiciones de vía urbana, porque si no fuera así sí se nos abonaría por el Ministerio. El otro margen deben de costearlo los sectores colindantes, es más Gestpla renuncia a cualquier indemnización hasta el límite de la cantidad que pudiera recibir el Ayuntamiento por esta cesión del tramo, y si hubiera que pagar algo lo asumiría Gestplá. Desde Bar El Cortijo y colindantes nos solicitan un paso de peatones. No renunciamos a cantidad alguna, porque no hay que hacer gasto de inversión.

**Sr. Secretario:** indica que su Informe se refiere a la Propuesta de Alcaldía de solicitar la cesión de un tramo de la CN-340, explicando que el Informe de Intervención se limita a indicar el porcentaje que representan los recursos ordinarios del Presupuesto de 2016, para determinarse el órgano competente para la solicitud, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP/2011, resultando que, a su juicio, lo es la Junta de Gobierno Local por delegación de la competencia de Alcaldía, aunque desde el Ministerio nos dicen que debo serlo el Ayuntamiento Pleno, que así se viene exigiendo en todos los casos. A mi juicio procede exigir al Ministerio que abone importe de gasto que haya de efectuarse en el vial que se adquiere, cuando realmente haya gasto, que debe reflejarse en Proyecto Técnico que debe supervisar el Ministerio; pero existe Informe Técnico que indica que no procede gasto alguno, por lo que no debe pedirse un dinero que no se va a invertir. La petición de la cesión del tramo es un criterio de oportunidad.

**Se insiste de nuevo en la retirada del asunto, por lo que en aplicación del artículo 92.1 ROFRJEL/1986, el Alcalde somete a votación, votación ordinaria, dicha petición, con el siguiente resultado: 8 votos a favor de la retirada (Grupos PSOE, IULVCA, CÍ S y ACH) y 9 en contra de la retirada (Grupos PP, GRINP y VHA) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación.-**

**Sra. Castillo:** pide intervenir en turno de réplica

**Sr. Alcalde:** ¿hay turno de réplica?

**Sr. Secretario** sí hay turno de réplica aunque el Alcalde ordena los debates.

**Sr. Alcalde:** ya se ha debatido bastante, se somete a votación.-

**VOTACION: Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo incluida en el dictamen transcrito, por MAYORIA DE 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 8 en contra (Grupos SPSOE, IULVCA, C'S y ACHA) de los 17 miembros**



asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

La Alcaldía establece un descanso de quince minutos, indicando que debe acudir a un Colegio de modo urgente (son las 13,05 horas). Se reanuda la sesión a las 13,25 horas.

Indica la Presidencia que ya se ha aportado el Informe del Técnico Municipal referido a los puntos 2 y 3 del Orden del día, favorables a la modificación de las respectivas ordenanzas, por lo que procede someter las propuestas a votación.-

**Sr. Domene:** cuestión de orden. Se ha preguntado al Sr. Secretario si cabía turno de réplica y ha dicho que sí, pero nos ha hecho votar.

**Sr. Alcalde:** no le he oído, pero no hay problema, abrimos turno de réplica y votamos de nuevo.

**Sr. Domene:** el Ayuntamiento no funciona como usted quiera; hablo en nombre de toda la oposición, ha dado una espantada, se ha ido y viene de cir que lo que diga el Secretario le da igual.

**Sr. Alcalde;** tiene razón, me esperaban unos niños no he oído al Secretario, he actuado con prisa, pero no tengo inconveniente en retrotraer a turno de réplicas y votación.

**Sra. Castillo:** ha oído al Secretario perfectamente porque yo le he oído y usted está más cerca. Comprendo que tenga actos oficiales, prevé organice su agenda, la sesión cuando corresponda pues no es serio que a mitad del Pleno se levante y se vaya, y si debe irse deje al Teniente de Alcalde en su lugar. Que conste como queja de la oposición que no ha planteado la interrupción conforme al R0FRJEL/1986, sino que se ha marchado.

**Sr. Alcalde:** nadie me ha dicho nada en contra al irme; los descansos son habituales, pero no volverá a pasar.

**No se entra más en el punto 7 del orden día.-**

**Ahora sí se retoman los puntos 2 y 3, sin debate,** y con la única manifestación del Portavoz del Grupo ACH siguiente: reflejar que la aportación del informe lo ha sido por exigencia del Pleno, como órgano soberano, agradeciendo la labor del técnico.

**Punto 2 del orden día: Modificación Ordenanza Municipal de Urbanizaciones.**

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación

(Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S Y ACH) proclamándose el resultado por la Presidencia.

Punto 3 del orden del día: **Modificación Ordenanza Municipal reguladora de Construcciones y Obras**

VOTACION: Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por **UNANIMIDAD** de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S Y ACH) proclamándose el resultado por la Presidencia.

### **8. Expediente de modificación de créditos numero 5/2016, mediante Bajas por Anulación.**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión la Propuesta de Alcaldía sobre Expediente de modificación de créditos numero 5/2016, mediante Bajas por Anulación, expdte 934/2016, que dice como sigue:*

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 5-2016 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.

En relación con el expediente de modificación de crédito n° 5-2016 bajo la modalidad de créditos extraordinarios financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones.

Visto los informes de la Intervención municipal de fecha de firma electrónica 07/04/2016 relativos a la modificación que nos ocupa,

Y en base a las atribuciones que me confiere la letra f) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local esta Alcaldía Presidencia

PROPONE A PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016, con la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación	Descripción	Euros
------------	-------------	-------

Presupuestaria		
9240-226.99	Proyecto de voluntariado	4.000,00
3260-227.99	Escuela de verano	4.800,00
9200-632.00	Adaptación oficinas 1ª planta Casa Consistorial	14.500,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.300,00</b>

FINANCIACION de las cantidades arriba reflejadas:

Aplicaciones	Recursos	Importe
	Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados*	0,00
	Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas**	23.300,00
	Operaciones de crédito***	0,00
	<b>Total créditos extraordinarios</b>	<b>23.300,00</b>

\* Desglose nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados: No hay

\*\* Desglose Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas:

Aplicación	Denominación	Baja/anulación crédito
1320-121,01	C. Específico personal funcionario policía	23.300,00
	<b>Total</b>	<b>23.300,00</b>

\*\*\* Desglose operaciones de crédito: No hay

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Debate de la Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** explica el contenido del expediente, refiriendo la adaptación de la planta primera a fin de crear 4 puestos de trabajo que no queden al paso de los ciudadanos como sucede hasta ahora. El expediente se financia con el importe del complemento específico previsto para Oficial de la Policía, plaza vacante

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** pregunta por la financiación de la escuela de verano. Donde se realizará?

**Sr. Alcalde:** hay aportaciones municipal, provincial y de los padres, atendiendo sus ingresos, y plazas subvencionadas en

casos de exclusión social, pues desde SS.S.CC se informa de la idoneidad de asistir a esta escuela para menores en dicha situación. Se realiza en colegios La Jarilla, 28 de Febrero y Buenavista, con salidas a piscina y área recreativa.-

**Sra. Castillo:** pregunta por el proyecto de Voluntariado.

**Sr. Alcalde:** otros años se hizo con Viator, queremos fomentar el tema de voluntariado, hay financiación de la Diputación y del Ayuntamiento.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava).** Pregunta a la Interventora si no sería coherente que la ampliación del gasto se financiara del mismo Capítulo, además de comentar que se entiende que se cumple regla de gasto y demás exigencias. Sobre el uso de retribución de la plaza de Oficial, dice que la oferta de empleo público debería estar ya aprobada, pues hay un mes desde la aprobación del Presupuesto.

**Sra. Interventora:** nada dice la Ley en eses sentido para la financiación del gasto

**Sr. Alcalde:** sobre la Oferta de Empleo Público, previamente debe informarse por Secretaría sobre plazas que pudiéramos convocar.

**Sr. Calatrava:** se permite en materias de educación, seguridad.

**Sr. secretario:** no tenemos competencias en materia educativa. Además, en principio la tasa de reposición se aplica sobre bajas del año anterior.

**Sr. Calatrava:** este Pleno es soberano, además de que está la plaza de conserje de colegios. SE ha aprobado la creación de la Bolsa, de donde se va a pagar, se trataría de contratos que a mi juicio no se ajustan a la legalidad. Tenemos necesidades y tenemos nueve plazas vacantes.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** pregunta si la adaptación de la oficina de plana primera es inversión, contestándose que sí; también sobre el Capítulo de Gasto de Proyecto de Voluntariado, aclarándose que es el Capítulo 2

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** reprochamos al equipo de gobierno la mala previsión de la elaboración del gasto para 2016, pues llevamos tres meses y tres modificaciones

presupuestarias; se trata de gastos a tener previstos, pues la obra de la primera planta se ha reconocido que se había pedido hace meses, pleno tras pleno haya modificaciones. Los proyectos de escuela de verano y voluntariado los vemos estupendos, agradecemos que se hagan proyectos que llevábamos en nuestro Programa de Gobierno; se financia con cargo al complemento específico de plaza de Oficial de la Policía, y preguntamos si se puede hacer siendo plaza de plantilla.

Por Ley se pueden cubrir las plazas de policía que estén vacantes, ¿se va a hacer?

Pedimos que además de la escuela de verano se prevea una para Navidad.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** destinar el complemento específico de puesto de trabajo a otros gastos es renunciar a la Oferta de Empleo Público, aunque los gastos a que se destinan los valoramos.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** los proyectos planteados nos parecen buena idea, pero no compartimos que se financien con el complemento específico de la plaza referida, pues debe ofertarse. Se trata de diferentes puntos de vista

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** Como hicimos en la Comisión Informativa, recriminamos públicamente la falta de decisión sobre la OEP, hay 9 plazas vacantes y hay falta de trabajo, tenemos consignación presupuestaria, pero el ejecutivo no ha preparado y presentado al pleno la OEP. Pueden amortizar ese complemento pero me parece poco adecuado sacar dinero del Capítulo 1 para otros Capítulos aunque los gastos previstos sean válidos y estemos de acuerdo con ellos. Ruego se traiga cuanto antes la OEP

**Sr. Alcalde** ¿Mala previsión? Es lógico siempre se dice, pero hacemos el expediente cuando Diputación nos confirma que podemos hacer estos proyectos, solo unos días antes de convocar este Pleno; no podemos aprobar unos proyectos con una financiación aun no confirmada,

Sobre financiar la modificación con el complemento específico de la plaza de Oficial de la Policía, ya lo expliqué, el Presupuesto anual avanza, y aunque convocásemos y celebrásemos la oposición, se irían varios meses, la Sra. Interventora no ha sido mal este uso.

La OEP es prioridad pero debe informarse sobre cuantas y que plazas podemos convocar, pues rige la tasa de reposición, que debe entenderse referida al último ejercicio, donde no ha habido bajas por jubilación y causas análogas; estamos desbordados de trabajo, el día a día es exigente y no se puede con todo. Si es preciso se pedirá apoyo jurídico ala Diputación.

Es cierto que hay un mes para aprobar la OEP; pero tenemos bajas y tenemos el personal que tenemos. No implica que renunciemos a cubrir la plaza de Oficial cuando proceda.-

**Sra. Castillo:** saber cuando se solicitaron los proyectos a la Diputación y cuando se previó la obra en el edificio del Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde:** en principio pensamos que con cargo a la partida genérica de CMR del Capítulo 2 podríamos hacerla, pero el Vicesecretario entiende que es gasto de inversión, siendo más garantista una partida concreta que la recoja; no es falta de previsión.-

**Sra. Castillo:** ¿Y porque no se financia traspasando fondos del CMR para esta Inversión?

**Sr. Alcalde:** porque conviene que la partida de CMR tenga fondos, y sabemos que la plaza de Oficial aunque se cubriera sería muy avanzado el año.

**Sr. Calatrava:** al margen de la OEP, recordar la carrera profesional de los empujados, y por sugiero que dicha plaza de Oficial se cubra por promoción interna de nuestros policías. Que se tenga en consideración.-

**Sr. Alcalde:** así se ha trasladado a la Jefatura de la Policía, lo que también se hará para las plazas de Oficinas.-

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo incluida en el dictamen transcrito, por **MAYORIA DE 9** votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 8 abstenciones (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

## **9. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos numero 3/2016 (expdte 930/2016)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Propuesta de 31caldía sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2016, expdte 930/2016, que dice como sigue:*

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS





Ismael Torres Miras, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huércal de Almería, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con imputación a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** *mi exposición es como la hecha hace unos días en pleno anterior. Se refiere a facturas que entonces no se pudieron llevar, las tramitamos según se informan, pues tenemos bajas de personal y se hace más lento de lo deseado*

**Sra. Interventora:** *no tengo constancia en este momento de que haya más facturas pendientes de reconocer, pero podrían salir, pudiera ser que quedasen pendientes 'conformaciones' o incluso su presentación en el Registro.*

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** *en los informes haya informes que recuerdan que ciertos suministros deben reconducirse a expedientes de contratación, no entiendo si puede haber un informe favorable con observaciones disconformes*

**Sr. Alcalde:** *se preparan licitaciones en suministros como energía eléctrica, telefonía, se pidieron hace tiempo, pero mientras se preparan no podemos dejar de pagar los prestados.*

**Sra. Interventora:** *no puedo contestar sobre un informe que no he hecho yo.*

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** *compartimos la exposición de la Portavoz del Grupo PSOE, además de reiterar lo expuesto en expedientes anteriores análogos al presente. Vemos que hay facturas de Endesa incluso de noviembre, y pregunto si aun no se han pagado, y si es así si Huércal tiene una tramitación de pago propia. Sobre facturas incluidas referidas a Garantía Alimentaria, si ahora cargamos estos pagos a la partida de 2016, en ésta partimos de una cantidad que se verá mermada*



por ello, y pregunto si ello se tiene o no en cuenta a la hora del cálculo inicial.

**Sr. Alcalde:** los pagos a empresa energía eléctrica no son como los de los ciudadanos en general, no se corta la luz sino que en la Administración hay un procedimiento de pago que se tiene en cuenta; la partida para atender gasto de Garantía Alimentaria es finalista, va con cargo a incorporación de remanentes.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** pregunta por factura de Comercial Polígono San Rafael, de fecha 15 de abril. Pregunta si facturas de elementos de parques (aparatos) no se abonan a remanentes, por importes retenidos

**Sr. Alcalde:** se trata de una factura conformada en marzo de 2016, desconozco la razón. Esas partidas se anulan a 31 de diciembre

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** reiteramos nuestra preocupación, como expusimos en la sesión de 22 de marzo, pues es obligación de los cargos públicos gastar con cargo a las consignaciones existentes, y estamos vulnerando las leyes, al margen de su necesidad. No aprobamos la propuesta.

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) 2 en contra (Grupos IULVCA y ACH) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y C'S) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** el reconocimiento de créditos se repite desde inicio del año. El Informe dice que el crédito disponible no era suficiente ni había expedientes de contratación para retención de créditos, por lo que vamos a votar en contra. Estos reparos se suceden desde inicio del año.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** desde que se aprobó el Presupuesto de 2016 llevamos tres expedientes de reconocimiento, el último el pasado 22 de marzo, ¿se olvidaron las facturas de l nuevo expediente?. Hay reparos, el informe de fiscalización indica que se debe ir a contrataciones de ciertos suministros; pocas veces se nos ha informado claramente de motivos. No aprobamos la propuesta.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** No vamos a apoyar la propuesta, es el tercer expediente en 2016, y ello supone disminuir el Presupuesto inicial en más de 300.000 euros

acumulados (61.900 más 135.000 más 112.000) y solo estamos en el mes de abril, cometiendo así un error muy grave en la cuenta pública, aunque no podemos estar en contra de que cobre quien deba hacerlo, pero sí valorando la mala gestión municipal por las razones expuestas y siempre basándonos en el Informe técnico **Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava)**: reitero, como en el Pleno de 22 de marzo, en exigir al ejecutivo que las obligaciones que hagan los cargos municipales estén avalados por fiscalizaciones, hay gastos ilegales porque no había consignación presupuestaria cuando se contraen, son actos nulos de pleno derecho (dando lectura al art. 173 TRLRHL/2004). Hay que aplicar medidas correctoras por la transparencia y el buen gobierno, ponga fin a estos desmanes y saque las facturas de los cajones.

**Sr. Alcalde**: ¿cajones?, aquí ha habido épocas, en general, en que no cabía aire en los cajones.

¿Ilegalidad? No lo veo así, los servicios de Vodafone y Endesa hay que pagarlos, aunque haya de irse a una contratación, pero la conformación de facturas en este caso ha sido tardía, ya se explicaron los motivos. Otras facturas del expediente son de Garantía Alimentaria, se presentarían después del día 31 de diciembre. ¿Creen que no controlamos estas facturas? Sí lo hacemos, aunque reconocí en la Comisión que había una de C. Polígono San Rafael que se podía haber traspapelado.

No podemos prever que algunas facturas se registren en enero, y eso no significa falta de previsión.

Los procedimientos de contratación de ciertos suministros están en tramitación, se ha solicitado colaboración a la Diputación para Pliegos Técnicos, y cuando dispongamos de ellos, se licitarán.-

**Sr. Calatrava**: gracias por las explicaciones, mi intervención ha sido para poder de manifiesto irregularidades existentes. Este Grupo siempre habla constructivamente, se ha pedido de modo reiterado la factura electrónica, exigirla a las empresas, que cumplan los plazos legales, por interés propio y por el trabajo de nuestros empleados. Espero que sea la última vez que se contraigan obligaciones sin consignación presupuestaria.

**Sr. Alcalde**: recuerdo que se trata de suministros de comunicaciones, luz y garantía alimentaria.

**VOTACION: Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 9 votos a favor del Dictamen (Grupos PP, GRINP y VHA) y 8 en contra del dictamen (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 17 miembros**



asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

El Alcalde dispone una interrupción de cinco minutos, para descanso (14,15 horas). SE reanuda la sesión a las 14,20 horas

### **10. Moción Grupo PP sobre MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES para acabar con la discriminación que sufren los Andaluces**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión Moción del Grupo PP sobre MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES para acabar con la discriminación que sufren los Andaluces, que dice como sigue:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias. Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciadas a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciadas han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que



faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**: Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces

#### **Debate de la Comisión.-**

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** *no tengo claro que se pide en la moción. NO está concretada, no puedo valorarla.*

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** *igualmente pedimos concreción, pues la moción la vemos genérica. De otro lado, ésta es una moción como otras que se aportan, de tipo estandarizada, y a nosotros se nos critica por ello.*

**D<sup>a</sup> Eva Martínez (Grupo PP):** *no es lo mismo, pues nuestra moción trata de un tema que afecta a todos los andaluces.*

**Sra. Concejala Delegada de Hacienda (Sra. Matas):** *la concreción está en la petición de la moción.*

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** *no se fijan cuantías.*

**Sra. Matas:** *que sea la Junta de Andalucía quien estudie las que procedan. Pedimos que se actúe, es como otras mociones donde se pide al Gobierno que actúe en tal tema.*

**Sra. Castillo:** *habláis sin conocer realmente el impuesto, pues la gran mayoría de andaluces no lo pagan, por las*

*exenciones/bonificaciones existentes, aunque fuera posible que en un estudio profundo se viere la necesidad de reformarlo.*

**Sr. Alcalde:** *se trata de pedir a la Junta de Andalucía que lo estudie y se eviten agravios comparativos con otras Comunidades Autónomas.*

**Sra, Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** *nuestro partido tiene una postura clara en este tema, se ha impulsado en la Junta una Mesa de Trabajo a la que el Partido Popular no se ha unido, pedimos igualdad en todas las CC.AA.*

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 3 votos a favor (Grupo PP) y 7 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, GRINP, IULVCA, C'S, ACH y VHA) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.**

### **Debate de Pleno.-**

**Sra. Concejala de Hacienda (Sra. Matas):** La realidad es que cada vez más familias renuncias renuncian a la herencia, además de aumentar el número de solicitudes de préstamos para poder recibir la misma. En comisiones nos pedían medidas concretas, así que las medidas que pide mi partido son las siguientes:

- 1- Reducción cuando los herederos sean cónyuges o parientes directos, con una reducción general de 175.000 euros para quienes tienen un patrimonio preexistente que no supera los 402.678 euros.
- 2- Reducción propia por la donación de primera vivienda habitual, de 120.000 euros para quienes reciban de sus ascendientes una vivienda que vaya a constituir su vivienda habitual. Esta reducción se incrementaría a 180.000 euros en el caso de personas con discapacidad.
- 3- Reducción general de la base imponible por parentesco, que establece mejoras en las reducciones de la base imponible, en función del grado de parentesco y edad de los beneficiarios en herencias
- 4- Reducción propia en la base imponible en donaciones a desempleados, que establece reducciones de hasta 50.000 euros para aquellas personas en paro y sin viviendas en propiedad que

reciban donaciones de sus padres.  
5- Bonificaciones en la cuota de la tributación de las herencias y donaciones que reciban cónyuges e hijos al 99%, con una aplicación gradual que será del 33% en 2016, del 66% en 2017 y del 99% en 2018.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** La moción se refiere a un Impuesto cedido y vinculado a las Comunidades Autónomas, formando parte de la Financiación Autonómica, por lo que si desaparece se debería de compensar dicha pérdida. Si el PP hubiese querido quitar este impuesto en estos cuatro años lo podría haber hecho, pero dirigen la moción a la Junta de Andalucía. Sobre las cinco medidas la primera está ya prevista, así como la aplicación gradual por parentesco. Se trata de un impuesto que tiene realmente pocos sujetos pasivos, solo el 6 por 100 de los andaluces, y de ellos solo el 1,9% son directos. Piden eliminar un recurso de Andalucía que se destina a gastos sociales. En Almería, de 18.000 declaraciones solo pagaron 980; en otras CCAA se aplica poco porque se minoran los gastos sociales, sanitarios, etc. La proporción de renunciadas a herencias en otras CCAA es análoga a Andalucía. Se creó una Mesa de Trabajo para estudiar este Impuesto, en dos sentidos, eliminar el error de salto, y explotaciones agrarias. Lo que tienen que pedir es que el Estado armonice el Impuesto para todo el territorio nacional. Criticamos que con motivo de la Feria de Oportunidades que se celebró en Huércal, los Sres. Concejales del PP se dedicaron a recoger firmas, se utilizó un acto institucional para un interés de partido.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene)** siempre hemos defendido una reforma fiscal profunda, que pague más quien más tiene, todo lo contrario de lo que hay hoy. Es cierto que faltan cambios, y que en Andalucía hay tipos altos, pero la mayoría de liquidaciones son negativas, por lo que nos e paga. Se ha hablado de 'renunciadas' a herencias, pero ello no es solo por la aplicación del Impuesto, también está la crisis, se heredan casa con hipoteca, y se suma el pago de la plusvalía. El Impuesto se paga donde resida el fallecido con independencia de donde esté el inmueble, y tener dos casas en dos CCAA distintas solo está al alcance de una minoría. El urgente corregir el denominado 'error de salto'. Apostemos por un cambio fiscal a todos los niveles. Decía el Sr. Alcalde que no tenemos capacidad como Ayuntamiento para pedir ir contra la Ley de Telecomunicaciones, pero ahora el PP sí lo pide para este Impuesto de Sucesiones; ustedes lo critican para otros, pero lo hacen igual.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** ya lo expuse en la Comisión Informativa, la propuesta de nuestro Partido es la de homogeneizar este Impuesto en todas las CCAA, eliminándose las actuales importantes diferencias. Por lógica todos los ciudadanos deben de tributar de la misma forma, con independencia de la Comunidad Autónoma donde residan, el Grupo C'S defiende una armonización en todo el territorio nacional que elimine las actuales e importantes diferencias entre una CA y otras. Impuesto a gestionar por las CCAA con un intervalo entre el 4 y el 10 por 100, y además: exención por primera vivienda, exención por empresa familiar y mínimo exento de 1 millón euros por heredero. Como ha señalado la Portavoz del Grupo PSOE, el Partido Ciudadanos ha impulsado en el Parlamento Andaluz una Mesa Técnica de Trabajo para que, desde el consenso y el diálogo, en este año de 2016 sea una realidad la rebaja del impuesto, al igual que la rebaja habida del tramo autonómico del IRPF en dos puntos. Por ello, nos sorprende que el PP presente ahora la Moción, cuando en 30 años no ha hecho nada, es oportunismo pues no se ha sumado a la Mesa. Ciudadanos propiciará el acercamiento de las distintas posturas para un impuesto más justo a aplicar a todos los andaluces.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** no interviene.-

**Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez):** somos un partido localista y la moción presentada es de partido nacional, por lo que nos abstendremos. Solo pido que seamos coherentes con posturas anteriores, y me incluyo en ello.-

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, con el siguiente resultado: 6 votos a favor de la propuesta de acuerdo transcrita (Grupo PP), 6 en contra (Grupos PSOE y IULVCA) y 5 abstenciones (Grupos GRINP, C'S, ACHA y VHA) de aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación. Al producirse empate entre votos a favor y en contra, de conformidad con el artículo 100.2 ROFRJEL/1986 se repite la votación, produciéndose idéntico resultado, por lo que decide el voto de calidad del Alcalde, es decir, se aprueba la propuesta de acuerdo incluida en el dictamen transcrito; proclamándose el resultado por la Presidencia.



## **11. Moción Grupo PP sobre DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICION**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión Moción del Grupo PP sobre DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICION que dice como sigue:*

Exposición de Motivos

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales. Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 10 como

entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales". Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas. Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal/Provincial/Insular Popular en el Ayuntamiento/Diputación/Cabildo Insular/ Consell Insular de somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles **que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.**

3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y **autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.**

**Debate de Comisión:**

**Sr. Alcalde:** en el año 2011 o 2012 hubo otra moción análoga; es cierto que en nuestro municipio la labor, importante, es menor que en los municipios pequeños, en los que la existencia de las Diputaciones resulta indispensable.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** en el Pleno expondremos nuestra posición, pero adelanto que nuestro Partido en Andalucía se posiciona a favor de las Diputaciones.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** nuestra postura es clara desde hace tiempo, pero ésta es una moción politizada, se habla de cosas que aun no han pasado. En el Pleno expondremos nuestra posición.-

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** en la moción se habla de 'acuerdo' no existentes, pues acabamos de oír que el Grupo PSOE defiende las diputaciones. No existe un acuerdo PSOE-C'S de supresión de estas Corporaciones. En el Pleno diremos nuestra posición.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** me remito a lo que dijimos en 2011. Personalmente opino que las Diputaciones sirven para colocar a personas, es el 'pacto sagrado' como ocurre con el Senado, donde se recogen a políticos que no han tenido cabida en otras instituciones.

Es cierto que los Ayuntamientos reciben asistencia de las Diputaciones, pero entiendo que lo que propone es racionalizar la estructura organizativa del País, pues la asistencia seguiría pero con otra organización, optimizando.

**Sr. Alcalde:** La Diputación nos ayuda en muchos temas, aunque esas colocaciones también ocurren en Empresas estatales y autonómicas.

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 3 votos a favor (Grupo PP) 1 en contra (Grupo C'S) y 6 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, GRINP, IULVCA, VHA y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### Debate de Pleno.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** es conocido que el PSOE en Andalucía defiende la existencia de las Diputaciones, sus competencias y sus trabajadores, aunque entendemos que se precisa una reforma para modernizar y garantizar la autonomía local, debiendo centrar aquéllas en la asistencia a municipios de menos de 20.000 habitantes. NO entramos en como se deban denominar en el futuro.

El Grupo Socialista de la Diputación apoyo la moción, y pido incluir para mejora de esa defensa que se incluya la modernización de la Institución. Y también que caso de producirse modificación de la Institución, que sea fruto del consenso. Pedimos quitar del Preámbulo la frase '*moneda de cambio*', y apoyamos la moción.

**Sr. Alcalde:** sin problema.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** lo dijimos en la Comisión Informativa, no entendemos que se ataque a Grupos Políticos para defender una moción, a día de hoy no hay proyecto de ley presentado, por lo que no hay prisa. Desde 1990, IUCA lleva en su programa la eliminación de las Diputaciones y el Senado, son instituciones que entendemos desfasadas, anacrónicas, de funcionamiento opaco, que representan un déficit democrático al integrar miembros no elegidos, con mucho dinero para dar subvenciones y que no respetan la paridad. Las Diputaciones son la institución perfecta para crear redes clientelares, solapan financiaciones propias de los municipios, como ocurre con las obras provinciales. Mientras Diputaciones y Senado sigan tendremos clara nuestra postura. Apostamos por las Comarcas, sustituir aquéllas por instituciones más cercanas al ciudadano y más democráticas. NO apoyamos la moción.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** Desde C'S y ante esta moción, nuestra votación será en contra de la propuesta, pues ya hemos dicho reiteradamente que no estamos de acuerdo con el mantenimiento de las Diputaciones, en base a:

- Suponen un desmesurado coste que no se corresponde con la cuantía y calidad de servicios que dan a los pueblos.
- En cuanto a transparencia y corrupción, son entes opacos y poco democráticos, sin transparencia, sin rendición de cuentas ni evaluación de resultados
- Sus funciones podrían ser asumidas en su mayoría por las CCAA y otros entes de gestión local, por lo que se propone la eliminación de niveles burocráticos superfluos y costosos, pudiendo gestionarse de manera más eficiente y barata a través de Mancomunidades y Fusiones.-



**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** hay que hacer una reflexión, los Ayuntamientos no van a quedar solos, pero hay que racionalizar el gasto público. Hay CCAA uniprovinciales donde no hay Diputaciones, pues, ¿a que tememos? En estas CCAA los municipios subsisten. Hay que racionalizar la estructura Administrativa del Estado, las diputaciones para mantenerse suponen que se grave más a los ciudadanos.

**Sr. Alcalde:** respeto las posturas, pero si defiendo que desaparezca, no puedo mantenerme como Diputado/a provincial.

**Sr. Portavoz Grupo VHA (Sr. Andrés):** valoro la labor que hacen las Diputaciones, pero también comparto algo de lo que exponen los que están en contra, pues entiendo que son refugio de políticos agradecidos. Votaré abstención.

**Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez):** las diputaciones hacen cosas buenas para los municipios pequeños, pero deben reformarse. No comparto la afirmación de que sean refugios para políticos, pero si acarrear muchos cargos adjuntos. De acuerdo en que se deba de buscar otra fórmula.-

**Sra. Castillo:** decir al Grupo ACH que no hay pacto sagrado, sino que reconocemos el servicio que prestan a los municipios pequeños, aunque estemos de acuerdo en que se transformen, incluso reduciendo su contenido de representación política. En otras CCAA sin Diputaciones, tienen realidades diferentes; en nuestro caso, Almería tiene muchos municipios pequeños y sin Diputación no subsistirían.

Al Grupo Ciudadanos decir que las actuales competencias provinciales no las asumen las CCAA.

**Sr. Domene:** ha habido una alusión directa a María Jesús Amate, y aclaro que no es solo la Portavoz de IUCA en la Corporación Provincial, sino que es la única Diputada de esta formación, para orgullo de nuestra Asamblea, y debiera serlo para Huércal de Almería. Habla de 'coherencia', pero es que no vamos a dejar solos a los otros Partidos sin que exista la oposición que representa María Jesús, y nuestra postura la mantenemos, son Corporaciones con mucho dinero y foco de corrupción.

**Sr. Alcalde:** no pongo en duda el trabajo que desarrolle María Jesús, solo digo que si no comparte la existencia de la Institución no entiendo que participe en ella.

**Sra. Amate (Grupo IULVCA):** estoy en contra de las instituciones del Senado y las Diputaciones, como Diputada Provincial no me represento a mí misma, sino a los Concejales y Alcaldes de IULVCA de la provincia de Almería. Cuesta mucho trabajo alcanzar ayudas provinciales y por eso debemos estar ahí, pero no me gusta la Institución, y ahora desde dentro me gusta menos. Creo

que todos estamos de acuerdo en que son instituciones obsoletas.-

**Sr. Cabrera (Grupo PSOE):** sobre el comentario efectuado por el Sr. Andrés, creo que no es el caso de Huércal de Almería, pues nuestras dos Diputadas Provinciales no responden a ese perfil pues son jóvenes y preparadas.

**Sr. Andrés:** de ellas no puedo hablar porque están recién llegadas.-

**Sra. Serrano:** por alusiones, no digo que estén ya asumidas, sino nuevas estructuras

**Sr. Calatrava:** reconozco que en Almería, con 103 pueblos, la mayoría pequeños, la Diputación hace buena labor, pero en el fondo lo que se trata es de racionalizar la estructura administrativa, sin entrar en denominaciones futuras, y salvaguardando la asistencia a los municipios menores.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 10 votos a favor del Dictamen (Grupos PP y PSOE) 4 en contra ((Grupos IULVCA, C'S y ACH) y 3 abstenciones (Grupos GRINP y VHA) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

## **12. Moción Grupo PSOE sobre ACTUACIONES EN CAMINO DE LA PEINADA**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal PSOE sobre ACTUACIONES EN CAMINO DE LA PEINADA, que dice como sigue:*

Desde el Partido Socialista hemos detectado problemas de seguridad para los viandantes en El Camino de la Peinada debido a la velocidad a la que pasan la mayoría de los vehículos por esa vía.

La problemática principal es que en el tramo que transcurre desde el IES hasta la rotonda de los pinos, no existe ninguna medida que limite la velocidad del tránsito rodado en esa vía, no existiendo ni siquiera señal que informe del límite de velocidad de la vía.



Solamente a la altura del IES, existen unos resaltos limitadores de velocidad, siendo esta medida la única existente en toda vía (Donde la Calle adopta ya el nombre de Maestra Doña Paquita).

Son varios los vecinos que se han dirigido al Partido Socialista para exponer esta problemática que consideramos puede afectar a la seguridad de los peatones y del mismo tráfico rodado. Resaltar que esta vía tiene un tránsito considerable pues es un importante acceso desde la Nacional 340 al centro del pueblo.

Por todo lo expuesto,

El partido Socialista en Huércal de Almería presenta al pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta: Que se estudie y adopte alguna medida técnica, para que se limite y se respete la velocidad del tráfico rodado en la calle Camino de la Peinada, especialmente en el tramo que va desde el Instituto Carmen de Burgos (Calle Maestra Doña Paquita) a la rotonda de Los Pinos, donde no existe ninguna medida limitadora de velocidad ni de seguridad para los viandantes.

#### **Debate de la Comisión.-**

***Los Sres. Portavoces de los Grupos anuncian su intervención en el Pleno.***

***Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORIA de 2 votos a favor (Grupo PSOE) y 8 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, VHA, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:***

***Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-***

#### **Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo);** es una actuación concreta, a estudiar por Policía y Técnicos. He visto que se han colocado discos limitadores, después de pedirse que se complete con lo que proceda.

**Sr. Alcalde:** hubo resaltos, pero hay vecinos que los quieren y otros no, además de que puedan dañar fachadas de viviendas colindantes. Entendemos la moción como Ruego.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente **NO aprobar** la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por **MAYORIA** de 8 votos a favor del Dictamen (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) y 9 en contra del dictamen (Grupos PP, GRINP y VHA) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.



**13. Moción Grupo ACH sobre REALIZACION DE ACTUACIONES, INCLUYENDO OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS, PARA AMPLICACION CEIP LA JARILLA**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal ACH sobre REALIZACION DE ACTUACIONES, INCLUYENDO OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS, PARA AMPLIACION CEIP LA JARILLA, que dice como sigue:*

El CEIP "La Jarilla" se construyó hace ya algunos años para cubrir las necesidades educativas de la zona sur de nuestro municipio con la circunstancia desfavorable de no contar con la superficie necesaria para el tipo de centro diseñado (tres líneas).

Problemas de tipo urbanístico o con la propiedad de los terrenos anexos han impedido que dicho centro tenga el espacio que necesita,

Hace unos meses, por parte del ayuntamiento se obtuvieron los terrenos que faltaban y se han ofrecido a la Consejería de Educación para que se pueda hacer la ampliación tan necesaria y demandada por toda la comunidad escolar. Es evidente que la falta de espacio repercute en la calidad de la educación que se ofrece al alumnado de este centro público.

Como consecuencia de lo anterior nos encontramos todavía sin atisbos de solución del problema por parte de las administraciones implicadas, y que siguen provocando el incumplimiento de la normativa de la Consejería de Educación .

Es por ello que

**PROPONEMOS:** Que el Ayuntamiento de Huércal de Almería realice de modo inmediato las gestiones u obras de urbanización necesarias para la ampliación de dicho centro educativo y proceda a la entrega de los terrenos a la Consejería de Educación para que, con carácter de urgencia, realice las obras necesarias de ampliación en el CEIP "La Jarilla".

**Debate de la Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** además del Informe de Secretaria decir que el Proyecto de Reparcelación está inscrito, y así se ha comunicado a la Consejería de Educación hace unos días. Junto con las AMPAS se ha solicitado cita con la Delegación del Gobierno y la de Educación. La Consejería lo que pide es el traslado de unos

*muros existentes pero hay diferencia importante se cotas, además de que el Técnico municipal me dice que esa actuación no es obra de urbanización del sector, por lo que tampoco la hace la Junta de Compensación, lo que lleva a que el nuevo muro deba costearlo Educación.*

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** planteo declaración de interés social y ejecución de las obras con cargo a la Junta de Compensación.

**Sr. Alcalde:** ¿Y como garantizamos su cobro? El muro ahora existente es provisional, y lo único que debe hacer la Junta es trasladarlo y ponerlo en su cota. Además, de que el Ayuntamiento no puede hacer inversiones en Colegios ni urbanizaciones que competen a Juntas de Compensación. Vamos a pedir todos que, una vez entregado el suelo de equipamiento a la Junta, sea ésta quien haga la obra.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** pero ese suelo hay que darlo urbanizado.

**Sr. Alcalde:** no es obra de la urbanización del sector, sino que solo compete al suelo que limite con su parcela; reitero que se trata solo de trasladar un muro existente.

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORIA de 1 voto a favor (Grupo ACH) 4 en contra (Grupos PP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, GRINP, IULVCA y C'S) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: desestimar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** lamento profundamente que estemos horas debatiendo mociones y que las propuestas de actuación que afectan verdaderamente a nuestros vecinos, como es la presente pasen de largo

El Colegio de La Jarilla es un tema de largo debate, nuestra primera propuesta es de 2012, ya pedíamos eliminar el problema de hacinamiento de 800 alumnos, carecen de un espacio de dotación mínimo, lamento que sigan pasando los años y que solo haya impedimentos. Pedimos la expropiación forzosa del espacio que resta y así ampliar el CEIP y se dijo que no. La Ley establece plazos para urbanizar, un año, no entiendo que se siga diciendo que compete a la Junta de Compensación; ya tenemos el Proyecto de Reparcelación terminado, la solución es la que proponemos, pues no puede estar ganduleando un Sector sin aun

urbanizar, esa dejadez es la que obliga a que nuestros hijos soporten las actuales del Colegio, Pido una vez más que se actúe, en ese trozo, o hacer un Convenio expreso.

**Sr. Andrés (Grupo PSOE)** hemos leído la documentación del expediente, el Sr. Secretario nos dice que no puede invertir el Ayuntamiento en obras del Colegio, pero la Delegación de Educación no urbaniza terrenos, pido negociación para que el suelo se urbanice y luego se entregue el equipamiento, el patio, a la Consejería. El dinero de la Consejería es limitado y mientras aquí discutimos las actuaciones pueden ir a otros sitios, donde haya necesidades con los solares disponibles, es decir, con los deberes hechos; si no, pasará lo que dice el Sr. Calatrava, que se irá de Concejal y no lo verá hecho.-

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** nos identificamos con la moción, tenemos problemas con nuestra población escolar, la Jarilla está masificado.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** de acuerdo con la moción para que el Ayuntamiento en su ámbito competencial actúe.

**Sr. Alcalde:** compartimos el fin de la moción, que es que el patio del CEIP se amplíe y queda definitivo, pero partimos de un error de base. En acuerdo plenario se cedió la parcela de equipamiento a la Consejería, la Junta pide una serie de documentación, como la inscripción registral, ya está y así se comunica; pero nos hace observaciones por la situación física del solar; hace años contactamos con Educación les dimos las cotas de los terrenos para hacer muros de contención y recogida de pluviales, y en este sentido da cuenta de un Informe de un Ingeniero que pone de manifiesto no precisarse. El tema de la Línea de A.T. se resolvió colocando bajo ella aparcamientos. La postura de la Junta no ha sido de urbanización, sino de traslado de un muro, cerramiento que forma parte del Centro Educativo; el técnico me dice que ese muro no forma parte de la urbanización del sector, y por ello no compete a la Junta de compensación, y el Ayuntamiento no puede hacer inversiones en Colegios, pues la competencia municipal es de conservación, mantenimiento y vigilancia, conforme informa el Secretario. Pues, lo que es claro es que la Junta debe recoger el suelo y trasladar el muro existente.

En cuanto a la urbanización del Sector SR8 estamos a la espera de que CAJAMAR actúe, como nuevo propietario de suelos embargados.

Se ha requerido a la Secretaria de la Junta de Compensación que gestione sesión a celebrar precisamente para debatir sobre el Proyecto de Urbanización del Sector. Pero hay que tener en cuenta que en sector hay propietarios pequeños, no se como se

les puede exigir que urbanicen sin desarrollos urbanísticos actuales por la crisis.

De otro lado, llevamos tres pidiendo cita con el ISE, pero no tenemos respuesta aun La cuestión es fácil, que la Junta ejecute ese muro, que estaba ya previsto en el proyecto inicial del Colegio. Insisto, ese muro no es de la urbanización del Sector, ¿queréis que gastemos 263.000 euros en una obra que es competencia de la Junta de Andalucía?

El Sr. Calatrava ha dicho antes que el Ayuntamiento no debe gastar en obras que competan a otras Administraciones.

Estamos de acuerdo en la mejora del CEIP La Jarilla, pero el Ayuntamiento no puede asumir obras de la Comunidad Autónoma, pues en este caso no es preciso hacer obras de urbanización.

**Sr. Cabrera:** parece ser que faltaba en la documentación un certificado de Secretaria acreditativo de que el bien a ceder estaba en el Inventario. De otro lado entiendo que con una lluvia torrencial, a las que en ocasiones estamos habituados, es esa parcela sale un río. Pondría a nuestros técnicos a dialogar con los técnicos de la Delegación, pues allí no se puede hacer un muro como se expone.

Se hizo mención a la parcela de la Finca El Canario para ubicar nuevo centro educativo, pero lo normal es que los IES y CEIP se construyen en suelo municipal, acreditados, y aunque sea lícito pedirle a la Junta que construya en suelo propio, entiendo que retrasaría los trámites.

**Sra. Concejala Delegada Educación (Sra. Obispo):** son las AMPAS del municipio las que solicitaron ese suelo de la Junta, pues las parcelas municipales disponibles no son tan grandes. La petición no salió del Ayuntamiento, aunque sí la hemos refrendado.

**Sr. Alcalde:** no entiendo que la Junta pueda tardar más en poner su suelo a disposición para el nuevo IES que lo sea el Ayuntamiento. Queremos decirla a la Consejería, en esa reunión pedida, que son las AMPAS las que solicitan esa ubicación, pero si no fuera posible se buscaría otra. Si queréis acompañarnos cuando nos citen sois bienvenidos.

**Sr. Cabrera:** lo que conozco es que la Consejería construya sobre suelos cedidos por el Ayuntamiento, pero sobre suelo de la propia Junta lo veo más complicado

**Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez):** se mezclan temas, llevamos vistas varias mociones sobre el CEIP La Jarilla, y no se trata de apuntarnos tantos. ¿Os parecería bien dejar el asunto hoy, unificar criterios e ir todos a la reunión con la Consejería para defender a nuestros niños?

Creo que de otro modo no vamos a avanzar.



**Sr. Alcalde:** cuando hablemos con la Junta tomaríamos la decisión.

**Sr. Domene:** en esta legislatura somos leales en temas educativos sobre las propuestas presentadas. Tenemos la obligación de resolver este tema y tomamos el guante ofrecido por la Alcaldía. También los compañeros de Grupo PSOE podrían gestionar la reunión, pues es tema que nos preocupa a todos. Compartimos la moción en cuanto a su finalidad, pero recuerdo que se refiere a 'realizar gestiones u obras', entendemos que es una moción aprobable como compromiso de todos los Grupos, priorizando la realización de 'gestiones'

**Sr. Alcalde:** la moción pide gestiones u obras; gestiones se hacen pero obras no podemos, conforme nos informa el Secretario. A petición de la Alcaldía esta **Secretaría General informa** sobre la necesidad de convenio urbanístico previo con la Junta de Compensación para cualquier actuación municipal en el sector que suponga 'adelantar' gasto, con los condicionantes de que puedan existir suelos con cargas y con la necesidad de que, en todo caso, se preste fianza por la Junta de Compensación para resarcimiento del gasto que el Ayuntamiento, en su caso, hiciese; de otro lado, el Ayuntamiento no puede hacer obras de inversión en el ámbito del Centro Educativo, y se ha dicho aquí que el Muro no es obra de la urbanización del Sector sino propia del Colegio. Con cuestiones ya informadas anteriormente.-

**Sr. Calatrava:** da las gracias por esta aclaración. No digo que gastemos nosotros, sino que nos posicionemos ante la Junta de Compensación y le traslademos lo que ahora precisa el CEIP, que se acometan las obras que se pueda, con el convenio que proceda, es decir que se realice esta gestión.

Conozco que en 2014 la Junta de Compensación no aprobó la propuesta de celebrar Convenio para esa ejecución previa, pero el Ayuntamiento tiene fundamentos jurídicos, tiene competencia y tiene el apoyo de los vecinos.

Pido que vote la moción.-

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente **NO aprobar** la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por **MAYORIA** de 8 votos a favor del Dictamen (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) y 9 en contra del dictamen (Grupos PP, GRINP y VHA) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

**14. Moción del Grupo Municipal ACH sobre REQUERIR A MANCOMUNIDAD PARA LA REVISION DE LAS BONIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CICLO DEL AGUA**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA, CULTURA, RELACIONES CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX, IGUALDAD Y DEPORTE, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión Moción del Grupo Municipal ACH sobre REQUERIR A MANCOMUNIDAD PARA LA REVISION DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CICLO DEL AGUA, que dice como sigue*  
**EXPOSICIÓN:**

La situación económica sigue siendo muy difícil para numerosas familias de nuestro municipio y ello supone grandes dificultades para cubrir necesidades básicas.

El coste de los servicios públicos debe acomodarse a dicha realidad y facilitar su uso por parte de todos los ciudadanos, al margen de su situación económica.

El agua es uno de dichos servicios básicos e imprescindibles para las personas y debe ser un compromiso de cualquier institución pública el facilitar, en la medida de lo posible, su desempeño de manera justa y responsable.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, a quien este ayuntamiento transfirió sus competencias en materia de Ciclo Integral del Agua, aprobó una bonificación para usuarios pensionistas en la que se les eliminaba el pago de las cuotas fijas de suministro y depuración. En cambio, para las familias numerosas y en riesgo de exclusión social solo se les ofrecía un mantenimiento del coste del precio del agua por encima de los 50 metros cúbicos trimestrales, pero no la eliminación del pago de las cuotas fijas. Por parte de ACH hicimos, en su momento, una alegación en la Mancomunidad para otorgar a las familias numerosas y en riesgo de exclusión social los mismos beneficios que a los pensionistas. Dicha alegación fue rechazada por la Junta Gestora. Pasado el tiempo, la realidad nos está haciendo ver que las bonificaciones a los pensionistas están siendo muy escasas, por los requisitos establecidos, y que no se está beneficiando ninguna familia numerosa ni en riesgo de exclusión social.

Es por ello que presentamos la siguiente

**PROPOSICIÓN:**

El Ayuntamiento Pleno de Huércal de Almería acuerda dirigirse al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax para proponer: Que la Junta Gestora



discuta y acuerde una modificación de la Ordenanza Fiscal del Agua que cambie las bonificaciones establecidas en su artículo 7. En concreto:

- a) Aplicación de cuota fija o cuota de servicio de 0 euros también para las familias numerosas y las que estén en riesgo de exclusión social.
- b) La reducción de las cuotas de "corte por reparación interior", "por reconexión" y "conexión y desconexión por verificación del contador" de los 60, 150 y 250 euros actuales (según calibre) a una cuota única para todos los calibres de 30 euros.

#### **Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** esta revisión de la Ordenanza ya se pidió desde el Ayuntamiento, en enero de este año, y se conoció en Junta Gestora celebrada el día 7 de marzo de 2016, siendo unánime el sentir de sus miembros de que procede dicha revisión, atendiendo a las familias en situación de exclusión social, familias numerosas, así como suspender cortes de suministro por impago de estar tramitándose ayuda social. Pues, lo que se pide en la Moción ya se ha tramitado ante la Mancomunidad. También se acordó asumir desde la Mancomunidad la tarifa correspondiente a conexión-desconexión de por avería interior

SE completa la información por esta Secretaría dando cuenta de solicitudes tramitadas y las que realmente se beneficiarían de las bonificaciones existentes.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** ya lo pedimos en su día cuando se tramitó la modificación de la Ordenanza Fiscal, en el plazo de alegaciones, pero se desestimó. La realidad ha demostrado que lo aprobado ha tenido poca incidencia. Estamos de acuerdo pues ACH siempre ha peleado por este tema

**Resto de Portavoces no intervienen.-**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 3 votos a favor (Grupos ACH y PSOE) y 7 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, IULVCA, C'S y VHA) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye la moción transcrita.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** este Ayuntamiento ya presentó ante la Mancomunidad en fecha 8 de enero, una petición análoga a la que consta en la moción.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava)** somos conscientes de la situación económica de muchas familias, de las actuaciones que se realizan, de problemas diarios; hace un año se aprobó aplicar



unas subvenciones pero la realidad nos da la razón, pues se han aprobado pocas bonificaciones; en su momento presentamos alegaciones para extenderlas a familias numerosas y familias en situación problemática, quitando la cuota fija, pero lamentablemente no se aceptó por la Junta Gestora. Proponemos que el Ayuntamiento se dirija a la Mancomunidad para que modifique el art. 7 de la Ordenanza. Lo que pedimos es razonable, solo pedir que se estudie.

**Sr. Alcalde:** la necesidad es clara, conocemos los problemas de primera mano, entiendo que también vosotros, el 8 de enero, como Ayuntamiento, hicimos la petición, pedimos eliminar la cuota de reconexión por avería interior -aceptado- bonificaciones a familias en situación de exclusión social, y no cortar el suministro por impago mientras se tramite ayuda social. También hemos estudiado el tema de las familias numerosas. Somos conscientes de que los recursos económicos son limitados, pero estamos en ello, por lo que lo que se pide en la moción debe entenderse hecho o en vías.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo).** Apoyamos la moción, ya hemos comentado antes que no es excusa no apoyar una moción en base a que se esté trabajando en el tema.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** postura análoga a la de Grupo PSOE; se trata de darle más fuerza a ese trabajo que el Sr. Alcalde dice que se ha hecho o se hace, la moción no ataca a nadie de este Pleno. Aprobarla en este Pleno le da mayor fuerza.

**Sr. Alcalde:** ya se ha aprobado en la Junta Gestora que se procederá a modificar la Ordenanza, la cuota de reconexión por avería interior ya no se cobra, no tiene sentido remitir una moción cuyo fondo ya se ha visto en la Mancomunidad.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** de acuerdo con la moción hay que ayudar a las familias con problemas.-

**Sr. Calatrava:** pido a los representantes municipales en la Junta Gestora que no olviden que allí representan al Ayuntamiento, y no ha traído a este Pleno documento o tema alguno de los allí tratados. Hace dos días nos invitaron a la presentación de las obras de Ciclo del Agua y me sorprendió que se hiciera así.

**El Alcalde autoriza una interrupción para poder debatir los Grupos que conforman el equipo de gobierno (16,30 h)**

Reanudada la sesión, 16,40 h., **el Alcalde** propone que para que sea moción conjunta y no sea lo mismo que ya se ha visto en JG, incluir que se contemple bonificación para familias numerosas o con graves problemas de subsistencia, incluso que no se cobre recibo alguno en un periodo prudencial y subsista esa situación.

Los Sres. Portavoces apoyan que la moción sea conjunta en esos términos.-

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, con la última aportación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por **UNANIMIDAD** de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S Y ACH) proclamándose el resultado por la Presidencia.

**15. Moción Grupo IULVCA sobre PUBLICACION SEMANAL DE LA AGENDA DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO (sobre la mesa sesión de 26 de noviembre de 2015)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión Moción del Grupo IULVCA sobre PUBLICACION SEMANAL DE LA AGENDA DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO que dice como sigue:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los avances hacia la transparencia son una necesidad que se ha puesto de manifiesto con el motivo de paliar la enorme corrupción que caracteriza a las administraciones públicas. Pero también como una forma, sin duda necesaria, de asentar de una vez por todas la democracia en nuestro país. Es por ello que el oscurantismo debe ser relegado al olvido mediante la más absoluta transparencia de todos las administraciones locales. Es por ello que, basándonos en la ley, proponemos que el municipio de Huércal de Almería esté entre los primeros en aplicarla de manera estricta. Citando la Ley de Transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), publicada en el Boletín Oficial del Estado del martes, 10 de diciembre de 2013, en su art. 2. Ámbito subjetivo de aplicación, punto 1: Las disposiciones de este título se aplicarán a: a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.

Por lo que el municipio de Huércal de Almería está obligado a cumplir con la ley de transparencia. En su art. 5 se definen los principios generales de la ley de la manera siguiente a través de los puntos 1, 2, 4 y 5:

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad. (—)

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización. (...)

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Y citando el art. 6.1 (que trata sobre información institucional, organizativa y de planificación):

1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

Para finalizar, en su disposición final novena, referente a la entrada en vigor, se establece lo siguiente:

La entrada en vigor de esta ley se producirá de acuerdo con las siguientes reglas:

— Las disposiciones previstas en el título II entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

— El título preliminar, el título I y el título III entrarán en vigor al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

— Los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.

En el mismo sentido, y siendo una ley del Parlamento Andaluz, puede citarse la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Su art. 9.1 establece lo siguiente:

1. Las personas y entidades enumeradas en el artículo 3 publicarán de forma periódica,



veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma

En este sentido, adoptarán las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

Esta ley, en su artículo 17, es bastante clara sobre el contenido que habrá de hacerse público para cumplir tanto esta ley de ámbito autonómico, como la ley de ámbito estatal:

Artículo 17. Ampliación de las obligaciones de publicidad activa.

1. En aras de una mayor transparencia en la actividad del sector público andaluz, se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía. En este sentido, deberá incluirse aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía publicará, en la medida en que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

3. El Consejo de Gobierno y las entidades locales, en su ámbito competencial y de autonomía, podrán ampliar reglamentariamente las obligaciones de publicación contempladas en el presente título.

En el art. 5.1 se especifica que los sujetos a los que es aplicable la citada ley de transparencia deberán publicar información cuyo conocimiento sea relevante. Por tanto, creemos que es necesario dotar de contenido al término. Además, habiendo sancionado la Ley del Parlamento Andaluz que pueden ampliarse las obligaciones, no hay motivo para que no se haga. Por ello creemos necesario que los concejales y las concejalas que forman el equipo de gobierno del municipio de Huércal de Almería, que además gozan de una retribución en concepto de liberación, publiquen con carácter semanal su agenda de trabajo. Creemos que todos los vecinos y vecinas tienen el derecho de saber en qué utilizan el tiempo que pasan en el ayuntamiento sus representantes elegidos y cuánto tiempo dedican a lo que debería ser su jornada laboral.

Dado que, además, estas leyes deben cumplirse antes del día 10 de diciembre del presente año, creemos que puede crearse en la web del ayuntamiento un apartado en el que figuren dichas agendas antes de que venza el plazo, cumpliendo taxativamente con ambas leyes. Para ello proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Creación de un apartado en la web del ayuntamiento para que cualquier ciudadano

o ciudadana pueda consultar la agenda del concejal o concejala del ayuntamiento de Huércal de Almería que goce de una liberación.

2. Que las agendas de los concejales y las concejalas que gozan de liberación estén disponibles antes de febrero del año próximo. 1

3. Que se dé parte a la Junta de Andalucía de la regulación municipal que hará que los concejales y las concejalas que gozan de liberación publiquen sus agendas.

4. Que se exija a la Junta de Andalucía que se redacte un proyecto de ley similar, pero aplicable a los parlamentarios y las parlamentarias andaluces.

#### **Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** esta moción ya se debatió, quedando sobre la mesa.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** mantenemos la moción, modificando el plazo que figuraba febrero a cuatro meses.

**Sr. Alcalde:** estamos resolviendo el tema de transparencia, su funcionamiento real; en la moción figura exigir a la Junta de Andalucía que redacte un proyecto de ley similar, pero ¿a que?

**Sr. Domene:** ya lo vimos en la Junta de Portavoces, lo que queremos en definitiva es que se publique la Agenda del Equipo de Gobierno, como apuesta por la transparencia, que los vecinos vean que se hace, en que se dedica el tiempo, es bueno, con las reservas que procedan por tema de privacidad y seguridad. Los puntos 3 y 4 de la moción los eliminamos, pero sí trabajar en un protocolo de que actos deben aparecer en la Agenda. SE hace en muchos sitios y no va a crear problemas.

**Sr. Alcalde:** disponemos de aplicación informática sobre transparencia, comenzamos a aplicarla. No dispongo de persona que me lleva la agenda y no voy a emplear a un funcionario en ello, con la carga de trabajo que tenemos.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** ya debatimos la moción, la apoyamos, no creo que sea difícil actualizar la agenda, lo puede hacer un Concejal

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano).** La apoyamos, no vemos una especial carga de trabajo en llevarla y actualizarla, puede que la agenda del Alcalde sea más complicada por imprevistos pero haya actos que sí se conocen.

**Sr. Domene:** mantenemos la moción en sus puntos 1 y 2 con plazo de cuatro meses para llevarlo a cabo. Aceptamos que los demás Grupos aporten propuestas para el Pleno.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** vamos a iniciar el procedimiento, rodemos, como hemos dicho con las convocatorias electrónicas, hay que intentarlo con las limitaciones que haya.

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 4 votos a favor (Grupos PSOE, IULVCA y C'S) 1 en contra (Grupo VHA) y 5**

**abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** la cuestión ya se debatió en sesión anterior. La postura del equipo de gobierno es hacerlo sobre la plataforma de transparencia de Gestiona cuando la tengamos en funcionamiento.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene)** mantenemos la moción, pues viene el 18 de noviembre. Tenemos que ir delante en el tema de la transparencia, pero se va demorando constantemente, hay otras experiencias voluntarias, y pese a lo dicho, no creemos que exija un trabajo especial, se trata de ofrecer esa experiencia a los ciudadanos.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** apoyamos la moción, esta agenda se publica ya por algunos miembros de este Ayuntamiento, como María Jesús Amate y yo misma, no creo que sea tan complicado, no hay que implicar a los empelados pues algún concejal puede llevarla y es de obligado cumplimiento

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** en la Comisión se comentó eliminar los apartados 3 y 4 de la moción presentada y así la apoyaríamos.

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava)** no interviene.

**Sr. Domene:** de acuerdo con el Grupo Ciudadanos

**Sr. Alcalde:** es obligatorio por ley, pero actuaremos cuando implantemos el portal de transparencia.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente **NO aprobar** la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por **MAYORIA** de 8 votos a favor del Dictamen (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) y 9 en contra del dictamen (Grupos PP, GRINP y VHA) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

#### **16. Moción Grupo IULVCA sobre ADOPCION DE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGETICA (viene de sesión de 26 de noviembre de 2015)**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS,

**TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:**

*Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal IULVCA sobre ADOPCION DE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGETICA, que dice como sigue:*

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares —EPF— y la Encuesta de Condiciones de Vida —ECV—, entorno al 10% de la población española la sufre (4 millones de personas), y se trata de un fenómeno in crescendo, mientras el desempleo y la crisis económica merman el poder adquisitivo de la ciudadanía, los servicios básicos como la electricidad, el gas o el agua, cuyos precios se han encarecido sin tregua, están acaparando cada vez mayor proporción en el presupuesto familiar.

La ECV de 2011 destaca que el 6% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, porcentaje que se sitúa en el 8% el caso de mujeres que habitan solas. Se trata todavía de un fenómeno invisible tanto por su carácter doméstico como por su interrelación con otras manifestaciones de la pobreza y exclusión social. Y pese a la dificultad de cuantificar este fenómeno ya existen estudios reflejan como la pobreza energética se incrementa en nuestro país.

El último informe del Observatorio de Vulnerabilidad de Cruz Roja señala que cerca del 58% de las personas atendidas por Cruz Roja durante el 2013 tenía problemas para mantener su casa a una temperatura óptima, un 16% más que en el 2011. Otro dato es que una de cada tres personas atendidas por Cruz Roja no puede pagar los suministros básicos, como el agua, la luz o el gas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influenciar en su esperanza de vida y en el agravamiento de enfermedades crónicas. Se estima que la pobreza energética puede ser responsable de más de 2.300 muertes prematuras anuales frente a las 1.480 provocadas por accidentes de tráfico. Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (dilema «heat or eat», afecciones respiratorias, etc.) y, a menudo, genera sobre mortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean





exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013 «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo CESE —Comité Económico y Social Europeo—, manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente. El Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%, la luz el 34%, el agua el 8,5% y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

Las compañías no ofrecen datos para cuantificar el número de clientes que no pagan y, por tanto, se ven afectados por cortes de suministro. Lo cierto, no obstante, es que a los servicios sociales llegan cada vez más casos de este tipo. Así, mientras ayuntamientos y entidades sociales incrementan las ayudas destinadas a urgencia social, y concretamente las referidas al pago de facturas de gas, luz y agua, las grandes compañías de suministro continúan obteniendo beneficios millonarios, que llegan a ser del 6,78% frente al 2,62% de las europeas, y ordenando el corte de suministros por deudas irrisorias. El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. Todas las compañías suministradoras aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero no solo son insuficientes sino que a menudo provocan que quien más los necesite se queda fuera.

El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia

contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, hace referencia en su redactado a la pobreza energética, anuncia el establecimiento de medidas de protección para el consumidor vulnerable y revierte transitoriamente al bono social eléctrico regulado en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social. La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno hasta ahora tampoco establece solución alguna al fenómeno de pobreza energética y el déficit tarifario amenaza con incrementar todavía más la factura. Los precios suben debido a la falta de una auténtica reforma eléctrica, y la consecuencia de ello está recayendo sobre los consumidores y las renovables, sin un diagnóstico previo.

Además, los cambios regulatorios en el sector eléctrico, especialmente los más recientes, supondrán un encarecimiento de los costes que afectarán fundamentalmente a los consumidores con la revisión automática de los peajes. El cambio del sistema de facturación que aumentará los costes fijos de la factura supone una penalización añadida a los que menos consumen, ya sea por menor renta o por ser eficiente, empeorando el problema de la pobreza energética y aumentando la exclusión. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos, se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío o a consumidores vulnerables, es decir aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia. Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. EXIGIR al Gobierno de España la aprobación de una Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que prime el ahorro y penalice el consumo ineficiente, garantizando que

las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos. Igualmente, en la citada Ley se establecerán medidas para que todos los hogares puedan mantener unas condiciones adecuadas de temperatura como disponer de otros servicios energéticos esenciales a un precio justo. Se creará el bono social para aquellos hogares con poder adquisitivo reducido o en riesgo de exclusión social, estableciéndose una tregua invernal e impidiendo el corte de suministro a estas familias.

2. El Ayuntamiento de Huércal de Almería elaborará un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

3. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3//1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.

4. De esta moción se dará traslado a:

o Presidencia del Gobierno de España.

o Grupos con representación parlamentaria en el Congreso de Diputados.

o Federación de Municipios y Provincias de España (FEMP).

o Asociaciones de Vecinos y Consumidores de la localidad.

#### **Debate de la Comisión.-**

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** mantenemos la moción tal como fue conocida en el anterior Pleno. Si hubiere propuestas de los Grupos pedimos que nos las hagan llegar, pues estamos abiertos a ello.

**El resto de Portavoces no intervienen.-**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 2 votos a favor (Grupos IULVCA y ACH) 3 en contra (Grupo PP) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, GRINP, C'S y VHA) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: desestimar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** también fue conocida esta moción en Pleno anterior, e incluso se ha comentado en parte en otro punto de esta Sesión. Se trata de involucrar a los poderes públicos, y al propio Ayuntamiento de Huércal. No concretamos como desarrollar ese Plan, pero si se aprobase la

Moción podríamos trabajar los Grupos en ello, teniendo en cuenta el Informe de la Secretaría.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** Apoyamos la moción.-

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** apoyamos la moción, siempre que el porcentaje del IVA quede sin cifra concretada. Ya lo dijimos en el anterior pleno.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** apoyamos la moción, en trámite parlamentario (Congreso) se acepta una ley en este sentido con apoyo de varios partidos, como concienciación en el país del problema de la pobreza energética

**Sr. Alcalde:** el Gobierno Central toma medidas; en el Parlamento de Andalucía se ha desestimado una Proposición de Podemos. Por ello estamos de acuerdo en pedir un mayor esfuerzo a la Administración Central pero que ha de hacerse extensivo a la Junta de Andalucía.

Sobre el Plan Municipal, en el Presupuesto de 2016 se incluye partida para atender suministros mínimos vitales, en base a informe de SS.SS.CC. pues la dotación de la Junta se queda corta; también incluimos ayudas de emergencia para temas concretos, y si fuera precisa más dotación se habilitaría. Por ello, entendemos que el Ayuntamiento ya actúa sobre lo que se pide en la Moción, creemos que es mejor unirnos al Plan de la Junta pues solo nos corresponde tener dotación económica.

**Sr. Domene:** aceptamos esa adhesión al Plan de la Junta, pero el Plan que pedimos me parece bueno, y así tendríamos Plan y dinero. Por ello, no pasa nada si se aprueba la moción, aunque haya de cambiarse su redacción.-

**Sr. Alcalde:** no necesitamos Plan específico.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente **NO aprobar** la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por **MAYORIA** de 8 votos a favor del Dictamen (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) y 9 en contra del dictamen (Grupos PP, GRINP y VHA) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

## **17. Moción Grupo C'S sobre TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

SE dio cuenta de un dictamen de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO**, de fecha **12 de abril de 2016**, que dice como sigue:

**Conoció la Comisión Moción del Grupo C'S sobre TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO que dice como sigue:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*"La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.*

*Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia.*

*Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico"*

Así de rotundo, claro y sencillo lo establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Publicada en el BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, en su preámbulo I. Nos corresponde a esta Administración, la promoción y participación ciudadana; participación y colaboración ciudadana efectiva y eficaz, con el objetivo de crear y fomentar marcos de convivencia estables, consolidando pautas de comportamiento que contribuyan a generar buenas prácticas de gobierno.

Sin embargo, y hasta donde tiene conocimiento este Grupo Municipal, la hoja de ruta para la transparencia en Huércal de Almería, está completamente en blanco, siendo necesario comenzar desde cero.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Dotar al Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería de una Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno, redactándola y aprobándola a la mayor brevedad posible.

**Segundo.-** Ejecutar los pasos necesarios para cumplir los requisitos y objetivos que permitan al ayuntamiento de Huércal de Almería implantar un sistema de gestión basado en los principios de buen gobierno, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad.

#### **Debate de Comisión.-**

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** en parte se ha visto en el punto anterior. El acuerdo que se pide es claro, aunque no fijamos plazo. Hay que recuperar la confianza de los ciudadanos en los políticos, hay que publicar contratos, importes, procedimientos, etc., se puede establecer una Mesa de Trabajo en Junta de Portavoces.-

**Sr. Alcalde:** ya trabajamos en la Ordenanza municipal, está en tramitación, participando todas las dependencias.-

**No intervienen los restantes Sres. Portavoces.**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 1 voto a favor (Grupo C'S) 4 en contra (Grupos PP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, GRINP, IULVCA, y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: Desestimar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** la moción tiene la finalidad básica de recuperar la confianza perdida de nuestros ciudadanos, se trata de un compromiso de transparencia y buen gobierno, reforzándose las conductas en la actividad política, consolidando pautas de comportamiento que contribuyan a generar buenas prácticas. Debemos definir y publicar todas las cuestiones exigibles, como actividades de los concejales, viajes con cargo a fondos públicos, contratos, etc. Ya que todos los ciudadanos pagan y tienen derecho a tener esa información. La transparencia debe ser un modelo transversal del modelo de gestión municipal y por ello solicitamos este acuerdo.

**Sr. Alcalde:** en el Informe se aclara que hay ya expediente abierto, compartimos que la tengamos, pero ya estamos en ello.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** apoyamos la moción, y repetimos que una vez más el equipo de gobierno vota en contra con el argumento de que ya se está haciendo; es incongruente.

**Sr. Alcalde:** apoyamos las mociones que tratan temas en los que no trabajamos

**Sra. Serrano:** si estamos de acuerdo con lo que se pide, debemos apoyarlas.

**Sr. Alcalde;** en un pleno anterior se dijo que las mociones de los partidos se llevarían antes a Junta de Portavoces

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** apoyamos la moción, argumenta como Grupo PSOE sobre el voto en contra del equipo de gobierno; decís que cumplís la Ley, pero queremos ir más allá





**Sr. Alcalde:** es que se nos pide que se cumpla la ley, lo que es lógico que debe cumplirse

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** a favor de la moción, porque estamos obligados a ello, aunque conste un Informe de la Secretaría que indique que hay expediente abierto. Pido que se nos informe en su momento.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 9 votos a favor del Dictamen *-desestimar la propuesta de acuerdos de la moción-* (Grupos PP, GRINP y VHA) y 8 en contra del dictamen (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

## **18. Moción Grupo C'S sobre CREACION DE REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión Moción del Grupo C'S sobre CREACION DE REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL que dice como sigue:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reglamento orgánico municipal tiene naturaleza orgánica y se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que corresponde al municipio; todo ello bajo el amparo de los artículos 122.3 y 123.1 apartado c) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este ejercicio de potestad de auto organización, permite que el Ayuntamiento tome decisiones respecto del modelo organizativo que considere más idóneo, tanto para el gobierno como para su administración. Además, su regulación garantiza los principios de transparencia en la gestión del gobierno municipal, y los que aseguran la participación política activa de todos los actores que conformamos la Corporación Municipal, así como, de toda la ciudadanía huercalense.

Por todo ello, desde Ciudadanos consideramos imprescindible que nuestro Ayuntamiento tenga un Reglamento Orgánico de Funcionamiento, con el objetivo de dotar una mayor coherencia a la estructura organizativa municipal y al funcionamiento diario de este Ayuntamiento, y así evitar que los posibles vacíos legales queden resueltos aleatoriamente. En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos



C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Primero.- Dotar al Ayuntamiento de Huércal de Almería de un Reglamento de Organización y Funcionamiento durante este año 2016, que sea consensuado y participativo por parte de todos los grupos políticos municipales, en el que se regule, entre otros aspectos, la periodicidad de los plenarios, juntas de portavoces, derechos y deberes de los miembros de la Corporación, participación democrática de los ciudadanos, entre las demás cuestiones relevantes.

#### **Debate de Comisión.-**

**Sr. Alcalde:** la misma explicación que con la moción anterior, tenemos preparado un borrador de Ordenanza pendiente de informe.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** se trata de un instrumento de trabajo necesario en el municipio. Se nos dice continuamente que todo se lleva tramitando pero nada se aprueba, hay que tener compromisos reales de que estos temas salgan.

**Sr. Alcalde:** nos regimos por la Ley el ROF.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** estamos de acuerdo ya se ha pedido en años anteriores; con los Grupos IUCA y C'S hablamos para que sea una moción conjunta.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** así es; por ejemplo, no puedo asistir a Junta de Portavoces por no disponer de convocatoria oficial. Es bueno contar con este Reglamento, regulando lo que realmente nos interese. Pido a Grupo C'S que se admita que sea moción conjunta de los Grupos C'S-PSOE-IULVCA

**Sr. Aclade:** lo de la convocatoria de Junta de Portavoces podemos resolverlo.

**Sra. Serrano:** ningún inconveniente a que sea moción conjunta.-

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 4 votos a favor (Grupos C'S, PSOE y IULVCA) 3 en contra (Grupo PP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos GRINP, VHA y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:**

**Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-**

#### **Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** comenta la propuesta de acuerdo que va en la moción. Este Reglamento supone un aspecto vital que desde hace décadas debería haberse redactado como instrumento básico de la Entidad. En la Comisión Informativa se

habló de regular lo que interese, como debates, plazos, acceso a expedientes, etc. SE pidió que fuera moción conjunta de varios Grupos y se vio bien.

**Sr. Alcalde:** informé de la existencia de un Borrador de Reglamento, no tramitado. Creemos que es un documento necesario y por ello votaremos sí.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** es una petición antigua de todos los Grupos, y puede ser una propuesta conjunta.-

**Resto de portavoces no intervienen.-**

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S Y ACH) proclamándose el resultado por la Presidencia.

### **19. Moción Grupo PSOE sobre CREACION DE COMISION PARA LA REVERSION A PUBLICO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA**

SE dio cuenta de un dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS, TRANSPARENCIA-MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, de fecha 12 de abril de 2016, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal PSOE sobre CREACION DE COMISION PARA LA REVERSION A PUBLICO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, que dice como sigue:*

En Julio del año 2012, el gobierno municipal de nuestro municipio, conformado por el Partido Popular y el Grinp, aprobó la adjudicación del servicio de limpieza viaria.

Fue por tanto, en el pleno de fecha 26 de Julio del 2012, donde el Equipo de Gobierno aprobó el expediente de contratación del Servicio de Limpieza Viaria y de espacios públicos de nuestro pueblo.

El Partido Socialista votó en contra de esta propuesta que suponía la privatización del servicio de limpieza viaria de nuestro municipio, el cual históricamente había sido prestado como servicio público hasta la llegada al Equipo de Gobierno el Partido Popular. Traicionando así, el Partido Popular lo que había estado defendiendo y prometiendo en su campaña electoral cuando instaba a la creación de una bolsa de empleo pública para la prestación de este servicio.

El partido socialista estuvo en contra de tal privatización, y voto consecuentemente NO a ella, fundamentándose esta negativa, además de por la convicción que nos caracteriza de defensa de la prestación pública de los servicios, porque en los datos técnicos que nos ofrecían desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular, sobre los costes del servicio, para la privatización del mismo, podíamos observar que eran más económico el coste del servicio en su prestación pública que la cuantía en que se adjudicó finalmente.

Por tanto, entendíamos que carecía totalmente de sentido el hecho de proceder a adjudicar un servicio que previsiblemente iba a ser más caro prestado de forma privatizada que gestionado de manera pública, y tal decisión por tanto, solo atendía entonces a un carácter puramente ideológico de quien estaba al frente del Equipo de gobierno en la pasada legislatura.

Asimismo, tenemos que tener en cuenta en el último Presupuesto Municipal aprobado para este año 2016, la cuantía a pagar al adjudicatario del servicio de limpieza viaria estaba en la cantidad de 440.000.-euros, cuando el coste del servicio en el año 2012 se fijó en 359.488.-euros, casi 100.000 euros más de lo que, según los informes técnicos municipales, suponía el coste del servicio de limpieza viaria. Dicha adjudicación, según el pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas se realizaba por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de poder ampliarla durante dos años más, siendo ahora en este año 2016, cuando vence los cuatro primeros años del contrato. Desde el PSOE de Huércal, defendemos la prestación pública de los servicios municipales, y estamos convencidos que con una buena gestión pública, se contribuye a una mejora en la calidad del servicio y en las condiciones laborales de los trabajadores.

En las pasadas elecciones municipales, el Partido Socialista de Huércal de Almería, adquirimos el compromiso con la ciudadanía de trabajar para revertir a lo público todos aquellos servicios que estuvieran privatizados y cuya posibilidad de hacerlo fuera cierta y en condiciones de garantías tanto en la prestación del servicio, de su calidad y de la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores. Por ello y porque creemos en la necesidad de estudiar con profundidad este tema, de conocer los datos actualizados y reales conforme a como se está prestando actualmente el servicio, que plantilla de trabajadores tiene, como es la planificación en la limpieza de nuestras calles y los costes reales del mismo, estando además, convencidos, a la vista de la cuantía que se aprobó en el último pleno municipal de presupuestos, que se podría mejorar la calidad del servicio y de la calidad del empleo de sus trabajadores

Consideramos que estamos en plazo para crear una comisión de estudio que con representación de cada uno de los partidos políticos representados en el pleno, así

como de los servicios técnicos del Ayuntamiento, puedan considerar la reversión a público el servicio de limpieza viaria y llevar tal propuesta al pleno para su aprobación. Por todo lo expuesto El partido Socialista de Huércal de Almería presenta al pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta: Crear una comisión para iniciar el estudio de los datos técnicos, jurídicos y de personal que permitan valorar y en su caso proponer la reversión del servicio de limpieza viaria para que sea prestado de forma pública y se gestione nuevamente de manera directa por el Ayuntamiento de Huércal de Almería.

**Debate de la Comisión.-**

***Los Sres. Portavoces de los Grupos anuncian su intervención en el Pleno.***

***Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORIA de 2 votos a favor (Grupo PSOE) y 8 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, VHA, IULVCA, C'S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:***

***Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-***

**Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** en julio de 2012 por el PP y GRINP se adjudicó el Servicio de Limpieza Viaria, mientras que el Grupo PSOE votó en contra pues suponía privatizar un servicio público, y se traicionaba lo que el defendió en campaña electoral el PP sobre creación de bolsa de empleo. Entonces entendimos que el coste público y privado serían análogos, pero vemos que mientras en 2012 se fijó en 359.000 euros, para 2016 la previsión es de 440.000 euros, y aun aplicando actualizaciones anuales creemos que sale más caro que si fuera servicio de prestación pública, y también para los propios trabajadores. Los cuatro años de la concesión cumplen en julio de 2016, por lo que pedimos se constituya esa Comisión de trabajo que valore si puede volver a público el servicio. No hemos pedido la reversión para poder contar con datos concretos y dar participación a todos los Grupos.-

Estamos a tiempo pues el preaviso al concesionario sería de un mes, más o menos

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene)** apoyamos la moción.

**Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano):** apoyamos la moción para crear la Comisión que realice los estudios precisos para adoptar la decisión que proceda.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** apoyamos la moción, es interesante, este Grupo también está contra la privatización de

servicios, la creación de la Comisión no es la reversión del servicio, sino que obtendrá datos para decidir sobre ello, sobre todo por los trabajadores de la empresa. Esta Comisión vería la mejor gestión al menor coste.

**Sr. Alcalde:** hasta 2011 se preparó y casó una bolsa de empleo, pero fue una mala experiencia, por despidos, indemnización, estuvo mal gestionada. Con la nueva Corporación, a mediados de 2011 se prepara otra Bolsa, pero se informa por Secretaría que no se basaba en los principios de igualdad, mérito y capacidad exigibles, se pidió al Pleno apoyo a pesar de ello, pero no hubo apoyo de algunos Grupos; hay otros informes sobre contratos laborales. Ahora el servicio por empresa, y un informe de Diputación nos dice que no se pueden incorporar a sus empleados. En esta sesión se ha dicho que cuando quieras que algo no funcione, crea una comisión, no la vemos necesaria. Podemos ver el tema en Junta de Portavoces, cuando queráis, pero con la documentación, y así no crear inquietudes en familias de los empleados existentes.

**Sra. Castillo:** dice al Sr. Alcalde que usa medios demagogos.

**Sr. Calatrava:** existen diversos medios de prestación de servicios distintos de la gestión directa, como pueda ser la empresa mixta; no vemos problema en hacer el trabajo, pero si no disponemos de datos como vamos a buscar soluciones.-

**Sr. Alcalde:** lo que solicita el Grupo PSOE es valorar la gestión directa por el Ayuntamiento, y no puedo apoyar una moción cuando no se si puedo hacer lo que se pide. Pediría que el asunto quede sobre la mesa y que se informe.

**Sra. Castillo:** pues cambio el término 'directa' por 'pública', pues es en definitiva lo que se pide, que la gestión sea pública.

Esta **Secretaría** comenta las diversas formas de gestión de los servicios públicos.

**Sra. Castillo:** pues poner 'de cualquier forma posible de gestión pública'

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente NO aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 8 votos a favor del Dictamen (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) y 9 en contra del dictamen (Grupos PP, GRINP y VHA) de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.



## **20.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)**

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, correspondientes a las numeradas 2016/0099 a 2016/0630, ambas inclusive. No hay intervenciones.-

## **21.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)**

**SE ausenta D. Amador Andrés (VHA), 17,30 horas, para consulta médica.**

Por la **Presidencia** se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

### **21.1 Moción Grupo IULVCA sobre Protección de Animales.-**

La **Presidencia** solicita la inclusión de esta moción presentada por IULVCA que han reiterado recientemente, la cual quedó sobre la mesa en sesión anterior.-

Por la **Presidencia** se somete a votación la declaración de **Urgencia**, que es aprobada por el voto favorable de **UNANIMIDAD** de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP. GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S y ACH).-

**Dice la Moción:**

En el Municipio de Huércal de Almería, en los últimos años ha aumentado la sensibilización entre la población por el respeto a los animales y el bienestar animal. Si bien, en el municipio de Huércal de Almería aún siguen empleándose animales como atracción en las fiestas municipales. Los nuevos tiempos exigen un mayor compromiso con el progreso que implica la lucha contra el maltrato de los seres vivos, estando regulado por diversas leyes, entre ellas la LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, establece en el *Artículo 4. Prohibiciones, apartado o: o) Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares, otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.* Si bien esto no tiene un carácter exhaustivo de aquellas actividades que suponen de facto ese sufrimiento, y además recoge llamativas excepciones, los Ayuntamientos son competentes para regular las autorizaciones que hayan de ofrecerse en espectáculos que se realicen en el municipio, y debe apostar por



aquellos que considere que son respetuosos y compatibles con el bienestar animal y medio ambiente.

Además el municipio de Huércal de Almería no es ajeno a los circuitos que establecen regularmente algunos circos y otros espectáculos que todavía utilizan animales salvajes en cautividad, donde además de numerosas prácticas que pueden ser consideradas como maltrato animal, pasan la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden darse la vuelta cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo muchos de ellos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida. El público de estos espectáculos, en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circos. Si bien se sienten atraídos por poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan. Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia desenterrando las prácticas de maltrato animal. Como el número cada vez mayor, tanto de Ayuntamientos (como Zaragoza o Rivas), que prohíben la exhibición de animales salvajes en espectáculos, como el de circos que dejan de utilizarlos. Esto también se observa en las estadísticas de algunos ayuntamientos como el de Barcelona que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia a los mismos en un 20%. Sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas. Con el ánimo de que Huércal de Almería disponga a medio plazo de una Ordenanza que regule la tenencia de animales y su protección, y se una a la lista de Ayuntamientos que han prohibido los espectáculos que utilizan o exhiben animales en los que no se garantiza el bienestar animal, se presenta la siguiente MOCIÓN para que sea incorporada a sus ordenanzas municipales cuando sea posible, mediante la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**1º) El Pleno del Ayuntamiento de Huércal de Almería promoverá una nueva Ordenanza sobre Tenencia y Protección de Animales Domésticos y de Compañía, que incorpore también una regulación estricta del uso de animales en espectáculos y exhibiciones públicas que puedan suponer un maltrato animal, o que atenten con el bienestar animal.**

**2º) En tanto en cuanto se regulen estos aspectos mediante Ordenanza en la que participen los distintos colectivos y vecinos del municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Huércal de Almería acuerda prohibir:**





- La instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos
- La instalación de atracciones de feria en las distintas festividades locales en el término municipal de Huércal de Almería que utilicen animales como medio de atracción y/o como reclamo del mismo.
- La exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales o tiendas.
- Los espectáculos públicos con animales en los que pueda existir el maltrato animal.
- Quedan exentos de esta prohibición las exhibiciones de animales domésticos, y espectáculos con animales como la doma ecuestre, en los que se garantice la inexistencia de cualquier tipo de maltrato animal.

#### **Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** ya se debatió en sesión de Comisión Informativa de noviembre de 2015, quedando sobre la Mesa como consta en la misma, '*a fin de proponer una nueva redacción*'

**Sr. Portavoz Grupo U;IULVCA (Sr. Domene):** mantenemos la moción en su redacción originaria, su espíritu es claro, defender los derechos de los animales eliminando su uso en espectáculos públicos.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo):** no he tenido ocasión de debatir la moción con mi Grupo; de acuerdo en eliminar los espectáculos donde haya sufrimiento de los animales empleados.

**Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez):** pregunta si es posible prohibir Circos con animales si viene con su documentación en regla.

**Sr. Alcalde:** recuerdo que aquella Comisión se informó sobre la normativa de la Junta de Andalucía que regula los circos, además de que la Ordenanza Municipal ya prohíbe el maltrato de los animales. Nos hemos reunido con una Asociación de Defensa de los Animales, para revisar la Ordenanza Municipal y modificarla en los que proceda, dentro de la legalidad, ya lo comentamos en Junta de Portavoces. Hemos fijado reunión el día 27 de abril y analizaremos su propuesta. Como consta propusisteis modificar la moción, por lo que proponga que queda sobre la mesa hasta verlo en Junta de Portavoces.

**Sr. Domene:** es una moción que está presentada desde noviembre de 2015, si se me pide retirarla ahora, en abril, pido que su tratamiento sea inmediato.

**Sr. Secretario:** se recuerda el informe emitido en su momento, que consta en el acta de la Comisión Informativa: *Este Ayuntamiento tiene aprobada (BOP de 10 de julio de 2014) Ordenanza Municipal que regula la tenencia y protección de animales, de conformidad con la Ley 11/2003 (Parlamento de Andalucía) y normas de desarrollo. Constituye uno de sus objetivos garantizar a los animales la debida protección y buen trato (art. 1). Su Capítulo IX regula la Protección*

*de los animales (art. 39 y 40) prohibiéndose expresamente 'su utilización en actividades comerciales que le suponga malos tratos, sufrimientos o daños' El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo: Espectáculos públicos. Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entiende por espectáculo público toda función o distracción que se ofrece públicamente por una empresa u organizador para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores asistentes. Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espectáculos públicos se clasifican en los siguientes tipos: Se entiende por **espectáculo circense** la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, de actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores, **animales amaestrados**, y otras similares, realizados por ejecutantes profesionales en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados.*

Ciertamente se habla de no autorizar instalación en suelo público, pero si se autoriza para otros, habría que estudiar si se crea agravio comparativo

**Sra. Castillo:** si se somete a votación nos abstendremos, pues no la hemos debatido en el Grupo y tenemos dudas, zoológicos, etc. Otros Miembros hablan de situación de otros animales, como los 'pájaros de perdiz', etc.

**Sr. Domene:** me refiero a los espectáculos públicos. Por ejemplo los tióvivos de ponis en fiestas, funcionan durante horas, es maltrato animal, pedimos que el Ayuntamiento no les autorice a instalarse en suelo público. Esta moción se ha aprobado en otros Ayuntamientos, como Níjar.

**Sr. Ibáñez:** pido que se depure la moción para poder apoyarla, aunque tienes razón de que se presentó en noviembre.

**Sr. Alcalde:** podemos solicitar un informe a la Junta de Andalucía como Administración que regula estas actividades y entidad especializada.

**VOTACION:** Así se acuerda por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, IULVCA, C'S, VHA y ACHA), quedando el asunto sobre la mesa hasta disponer de ese Informe y de lo que aporte la Asociación de Defensa de Animales que se ha referido.

## **21.2 Moción Grupo IULVCA sobre PUESTA EN VALOR Y CATALOGACIÓN DE RUTAS SENDERISTAS.**

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** viene de sesión anterior, en ella pedimos actos concretos.



La moción dice como sigue:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Huércal de Almería tiene una extensión de 20,9 Km<sup>2</sup>, casi la mitad de ellos situados en terreno no urbano y de orografía difícil ya que se encuentran en zonas de sierra.

El municipio de Huércal de Almería siempre ha vivido de cara a sus sierras ya que han formado parte importante de su cultura y costumbres. Existen varias rutas o senderos conocidos por los habitantes del municipio y transitados por los mismos en su ratos de ocio. Además nuestro municipio cuenta en la actualidad con un merendero situado en esta zona, e incluso ha llegado a contar con otro más. Estos espacios han sido usados para realizar actividades culturales del municipio y son un espacio más de convivencia de nuestros vecinos y nuestras vecinas.

En los últimos tiempos el turismo y ocio orientado a senderistas ha experimentado un enorme aumento, haciendo resurgir la economía de pequeños pueblos escondidos en las diferentes sierras almerienses.

Creemos nuestro municipio cuenta con unas características inigualables para poder ofrecer este tipo de ocio a las personas que se decidan a visitar nuestro municipio. La cercanía a la capital, los diferentes merenderos o zonas de descanso y la existencia varias rutas con diferentes dificultades, recorridos y distancias.

Las rutas más conocidas son

#### **1. Los 12 Cerros.**

Saliendo desde la Peinada esta ruta recorre los doce cerros situados entre los Pinos, en Huércal de Almería, y el camino de la Cam pita. Bordea el Barranco del Cura.

En el último cerro del recorrido encontraremos un olivo solitario, usado para marcar la entrada a la cueva del Arco, un destino clásico para los aficionados a la espeleología.

Distancia: 9Km

Dificultada: Media-baja

#### **2. Cerro de La Corona (Las Minas Risco del Pollo)**

Itinerario:

Los Pinos (Huércal de Almería)—Barranco del Cura—Depósito agua de Huércal Almería —Aljibe en ruinas—Rambla del Pollo—Camino a las minas—Cerro de la Corona (Las Minicas)—Regreso por camino de las Minas hacia el Potro—Desvío por depósitos de agua de Huércal hacia Rambla del Cura—Los Pinos y final de ruta.

Distancia: 14 km

Dificultad: Media

#### **3. Cerro Santo.**

Distancia: 10Km.

Dificultad: Media.

#### **4. Rambla Iniesta al Pocico.**

Distancia: 12 Km.

Dificultad: Media

#### **ACUERDOS**

1. Señalizar, catalogar y adecuar los diferentes senderos y rutas senderistas por nuestro municipio.

2. Realizar una campaña de difusión de senderos señalizados, realizando rutas programadas, incluyendo dichas rutas en la oferta turística del municipio y haciendo publicidad de ellas por todos los medios de que disponga el ayuntamiento

**Por la Presidencia se somete a votación la declaración de Urgencia, que es aprobada por el voto favorable de UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP. GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S y ACH).-**

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** ya se dijo en la sesión de 28 de enero que el equipo de gobierno trabaja en ello, mostré un presupuesto y las rutas que se elaboraban.

**Sra. Portavoces Grupos PSOE y C'S** muestran conformidad con la moción.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** se piden cosas que vemos razonables, es un tema de interés turístico, el tema del senderismo está de moda, fomenta la economía del municipio; podemos aperturar una aplicación presupuestaria.

**Sr. Alcalde:** ya se creó partida de Turismo, iría aquí.

**VOTACION:** Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, con el siguiente resultado: 8 votos a favor de la aprobación de la propuesta de acuerdo que contiene la moción (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) y 8 votos en contra (Grupos PP, GRINP y VHA) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación. Habida cuenta del empate, se repite votación, con el mismo resultado, por lo que decida el voto de calidad del Alcalde, resultado por ello **NO APROBADA** la propuesta de acuerdo referida, proclamándose el resultado por la Presidencia.

### **21.3 Propuesta de Alcaldía sobre Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de escuela de verano**

**Sr. Alcalde:** ya se comentó en la Comisión se trata de una Ordenanza elaborada desde los Servicios de la Diputación. La urgencia se motiva en la fecha en que nos encontramos, para que pueda estar en vigor al funcionar la escuela.

**La Propuesta dice como sigue:**

En relación con el expediente de Establecimiento y Ordenación de Precios Públicos por Escuela de Verano y una vez emitidos los correspondientes informes de carácter jurídico y económico-financiero así como formulado el texto de la correspondiente Ordenanza, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y la Ordenanza reguladora del precio público por Escuela de Verano, según consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado. Y publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincial con el texto de la Ordenanza.

**ORDENANZA: ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO**

#### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad Prestación del servicio de Aula de Verano.

#### ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

#### ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

	Aula (solamente)	Aula Matinal	Comedor
Renta 0	0,00	0,00	0,00
Renta 1	50,00	10,00	15,00
Renta 2	80,00	15,00	25,00

Renta 3	110,00	20,00	40,00
---------	--------	-------	-------

La Renta 0 viene referida a aquellos usuarios para los que el IPREM sea inferior al 25% (conforme al IPREM vigente en cada momento).

La Renta 1 viene referida a aquellos usuarios para los que el IPREM sea inferior al 50%.

La Renta 2 viene referida a aquellos usuarios para los que el IPREM sea inferior al 75%.

La Renta 3 viene referida al resto de los casos.

Se entenderá por unidad familiar la compuesta por padres e hijos. En caso de padres que no conviven deberán aportar convenio regulador de relaciones paterno-filiales. En caso contrario deberá presentar justificante de ingresos de ambos padres.

Además, el segundo menor inscrito tendrá una reducción de precio de un 20% y a partir del tercero, una reducción del 30%.

El importe total del precio público dependerá del número de menores inscritos por cada unidad familiar y del tramo de renta familiar aplicable. El listado de admitidos se formará tras la oportuna baremación de solicitudes que llevarán a cabo los Servicios Sociales Comunitarios.

#### ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, efectuando su ingreso y aportando justificante junto con el resto de documentación de la matrícula.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán, en su caso, con el IVA correspondiente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, y entrará en vigor a partir del transcurso del plazo establecido en el artículo 65.2 de la LRBRL, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

**Por la Presidencia se somete a votación la declaración de Urgencia, que es aprobada por el voto favorable de UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP. GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S y ACH).- Debate de Pleno.-**

**Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo).** Pregunta el periodo de cobro, mes o quincenas; también las edades.

**Sr. Alcalde:** es un mes y una semana, de 23 de junio a 31 de julio. La edad es de 3 a 11 años.

**Sr. Cabrera (PSOE)** piensa que debería ser hasta 16 años, la enseñanza obligatoria.

**Sr. Alcalde:** realmente organiza la Diputación y marca esa edad de 11 años.

**Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene):** el gasto previsto es de 10.462 euros, no vemos gastos de personal.

**Sr. Alcalde:** el Ayuntamiento aporta y adjudica la Diputación. Las aportaciones son 4.800 euros Diputación, 1.900 euros Ayuntamiento, y resto los padres, recordando que hay plazas subvencionadas para menores en situación de exclusión social.

**SE reincorpora D. Amador Andrés (VHA)**

**Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava):** es una experiencia a empezar, ya veremos los resultados, en principio se busca el bienestar de los vecinos.

**VOTACION: Sobre el fondo,** la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se ha transcrito, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de los 17 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, PSOE, GRINP, VHA, IULVCA, C'S y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

## 22. Ruegos y preguntas

Se marcha D<sup>a</sup> Eva Martínez (PP) por razones de trabajo, 18,15 horas.

**Sr. Ibáñez (GRINP):** sobre mancomunidad informar que alguien se opuso a que estuviéramos allí todos los Grupos; tenemos una moción en este sentido a traer a este Pleno y exigir que todos

**Sr. Alcalde:** en las sesiones de la Junta Gestora reclamo la representación que debe tener Huércal, y en esto debemos tener una postura conjunta los Partidos del Bajo Andarax tengan representación.

De otro lado, acabo de entregar a los Grupos copia del Borrador de Ordenanza de Gasolineras para estudiarla y hacer las aportaciones que se estimen.

**Sr. Calatrava (ACH):** me congratula que se plantee llegar todos a un acuerdo sobre nuestra representación en la Mancomunidad,



hemos traído mociones en eses sentido. me congratula que se plantee llegar todos a un acuerdo sobre nuestra representación en la Mancomunidad, hemos traído mociones en eses sentido. A dijimos que la representación puede ser indirecta a pesar de la imposición de la Ley andaluza, así lo manifestamos cuando se sometió a votación d este Pleno la propuesta de estatutos que nos daba solo 4 miembros. Insistimos en que tenemos que llegar a la representación que nos corresponde, el 47 por 100

**Sr. Domene (IULVCA) Preguntas formuladas por escrito:**

1.- Se ha actualizado el listado de asociaciones municipales en los últimos meses? Solicitamos uno y esta bastante obsoleto en cuanto a email y teléfonos

R: es lo que tenemos, no se facilitan nuevos datos

2.- Alguna respuesta desde la Junta sobre los terrenos en la Finca El Canario para el nuevo IES. Hace unos meses la Junta de Andalucía saco a concurso público una serie de metros de uso residencial en dicha finca.

R: se ha debatido antes en este Pleno. La Junta licitó el suelo, pero quedó desierto

3.- Tenemos conocimiento de que en varios ocasiones los colegios del municipio se han dirigido al ayuntamiento para quejarse por las deficiencias en el servicio de limpieza. ¿Se han tomado medidas al respecto? ¿Cuales?

R: Cierto, hacemos el seguimiento oportuno, hay retrasos corregidos

4.- ¿Se han resuelto ya todos los problemas con la empresa Ineprodes? Pago de nóminas pendientes, rescisión total, problemas de trabajadoras..

R: Por parte del Ayuntamiento sí

5.- Sabemos que han sido citados como testigos en el procedimiento abreviado 443/2015 el señor primer teniente de alcalde y uno de los técnicos municipales. Puede darnos información sobre el asunto.

R: Una familia que estaba dentro del Cementerio, cayó al suelo, había unas obras, estábamos el Técnico y yo.

6.- Existe algún problema con la obra de la Fábrica de Hielo situada en la calle Platón? Se ha solicitado por parte de un vecino un informe de legalidad de la misma, ¿se le ha dado respuesta al vecino?

R: Se tramitó expediente para comprobar emisión de ruidos, se solucionó por la empresa, pero ahora un vecino vuelve a reclamar; está el proceso en el Juzgado

7.- ¿A que empresa se le ha adjudicado el servicio de prevención d riesgos laborales y porque cuantía?

R: Valora, 3.202,50 euros

8.- Tenemos conocimiento de que a los/as vecinos/as del Barrio de Las Zorreras se les prometió por parte del alcalde el acondicionamiento de la Plaza 24 de Junio para convertirla en un parque infantil. Dicha promesa se hizo condicionada a los presupuesto del 2016. ¿Va a realizar el equipo de gobierno esta actuación prometida a los/as vecinos/as? ¿cuando?

R: buscamos otras opciones, no se ha prometido nada concreto.

9.- La diputación provincial de Almería ha mandado un informe al ayuntamiento sobre las actuaciones en materia de igualdad que va a desarrollar este año. ¿Puede darnos información sobre dicho informe? ¿Qué actuaciones en materia de igualdad va a desarrollar el consistorio municipal a lo largo del año 2016.?

R: La Diputación remitió cuatro propuestas, escogiéndose dos de ellas pues las otras dos se corresponden con actuaciones que ya realiza este Ayuntamiento. Se está creando un Observatorio con distintas señoras del pueblo, con distintos niveles económicos y sociales, visto con Técnicos provinciales y en espera de que nos contesten

10.- Sabemos que hay varios vecinos/as que tienen problemas con diferentes comercios o empresas del municipio con relación al ruido generado por los mismos. ¿Qué protocolo está siguiendo el ayuntamiento en materia de medición de ruidos?

R: Para Bar Los pinos hay una medición y debe adaptarse.

El Gimnasio lleva tres multas consecutivas, pues sigue sin adaptar al nivel de ruidos permitido. El Minibar se ajusta a la normativa exigible, se ha medido varias veces, y la Junta de Andalucía dice que ya no vienen más; al vecino que reclama le hemos ofrecido hasta tres presupuestos de tres empresas homologadas para la comprobación del ruido.

11.- Pueden darnos información sobre la bolsa de empleo abierta en la actualidad

R: Las bases se publicaron en BOP y sede electrónica, para cubrir las bajas que estamos soportando últimamente. El día 11 acabó el plazo de solicitudes, y hablamos de unas 600; para mayor operatividad, sacaremos primero auxiliares y administrativos, pues para técnicos no tenemos prisas actuales.-

**Otras preguntas de D. Emiliano Domene:**

1.- Información sobre desarrollo de Reunión, en marzo con Servicios Sociales Comunitarios del Bajo Andarax, a la que asistió D. Amador Andrés.

R: se organizó por Diputación, presentaron Memoria de actuaciones del año anterior y se habló de voluntario del verano; fue para todo el Andarax.

2.- Sobre rejas de seguridad en CEIP Clara Campoamor.

R; sí, colocadas.

3.- Hay solicitud sobre colocación de control de velocidad en calle Platón.

R: en este momento no lo se solicite la información por escrito.

4.- Desratización en calle Buenavista

R: se ha actuado, incluso con problemas con gatos

5.- Sobre actividades formativas se recibió en febrero el Plan Agrupadas para trasladar necesidades de la Policía local.

R: no lo se en este momento, solicítelo por escrito.

6.- ¿Se ha contestado al defensor del Pueblo?

R: está el borrador hecho; se adelantó información días atrás.

7.- ¿SE autoriza el nuevo teatro para la Asociación de Usuarios de Banca para su reunión, pero no se hace así para asociaciones vecinales?

R: no es así, sí se cede a asociaciones para actos puntuales, pero sin abusos.

8.- ¿Qué criterios se usan para estos usos?

R: hay un Reglamento en marcha, se usan varios.

9.- hemos visto en calle Río Duero una acera totalmente inclinada, ¿se conoce?

R: hace años había criterio de hacerlo así para permitir el acceso de los vehículos por la acera a las cocheras. No sé el tema concreto, vemos.

10.- Uso de la anterior sede de Candil Radio

R: por el Club de Ajedrez, se quiso compatibilizar con Joaquín Ramírez pero a ésta no le servía

11.- Trabajos de limpieza en inmueble de calle Albañil.

R: es una ejecución subsidiaria, ha habido que publicarlo en BOP. No podemos actuar antes.

12.- ¿SE tiene previsto algún uso para la anterior Residencia José Guirado? ¿Se han pedido informes a la Junta de Andalucía?

R: sí, hay varios pensados, ya informaremos. Se contactó con la Consejería competente para informar sobre posibilidades y adaptaciones exigibles, para nueva Residencia no vale, pues el coste de adaptación es elevado (sobre 500.000 euros)

Sr, Domene: si fuere posible pediríamos un Centro de Día

13.- Ruegos: En calle Dr. García Álvarez hay una señal de circulación deteriorada, así como reponer contenedores en Ctra. Alhadra.

R: se han pedido

14.- Ruego: cuando haya atrasos en la fecha de celebración de los Plenos, pedimos que se nos informe y fechas previstas, para poder organizarnos

15.- Ruego: que se graben también los Plenos extraordinarios

R: deben ser grabados todos, en le último extraordinario no avisamos a Coordinador Radio.



**D<sup>a</sup> María Jesús amate (IULVCA):**

1.- Si hay una relación contractual con constructora Hermanos Ortiz, de servicios o de mantenimiento, más allá de los propios contratos que se le adjudican.

R: ahora mismo no lo sé, hay muchos contratos menores

2.- Pido que a nivel de planificación Municipal tengamos en cuenta eventos, expedientes, por el trabajo de los empleados, pues estos días han coincidido Bolsa, feriantes, etc., con grandes colas de público en SAC

R: hemos funcionado a pesar de que la inscripción de aspirantes en la Bolsa ha sido enorme.

La documentación de feriantes se derivó a Urbanismo para evitar colapsos.

Sr. Alcalde: todo el Ayuntamiento está muy sobrecargado, pero respondiendo.

3.- Si entrará el Reglamento de Candil Radio en próximo Pleno extraordinario.

R: presentar las sugerencias sobre el informe que emitió el Coordinador.

4.- Igualmente para el Reglamento de Venta Ambulante.

R: no está terminado

**D<sup>a</sup> Almudena Serrano (C'S):**

1.- Pedimos informe sobre delincuencia existente y dotaciones de Guardia Civil y Policía

R: La Guardia Civil no tiene actualmente bastantes efectivos, nuestra colaboración hacia ellos suele ser mayor que viceversa.

2.- Si se tiene ya el Inventario

R. ha habido retraso por causa de los bienes de Patrimonio Municipal del Suelo, además de un problema informático en Diputación, en resolución.

3.- Sobre desnivel existente en Paseo Generalife, en la Glorieta.

R: compete a Carreteras del Estado, se actúa, pero el bache resurge, posiblemente por la existencia de un cajón de pluviales, bajo el asfalto

**D<sup>a</sup> Ángeles Castillo (Psoe):**

1.- Si ha habido iniciativas concretas de la Administración para instalarse en la anterior Residencia.

R: hay peticiones, pero estamos valorándolas; cuando tengamos información concreta la daremos.

2.- Sector SI\$, existe un muro que circunvala, el Director de Obra informa que no lo ha supervisado, ¿Quién?

R: hay un informe en el expediente que lo autoriza.

3.- Tanatorio, una vez terminado, vemos que se hace rampa de acceso, y quien la paga

R: el Tanatorio es accesible por su parte trasera, pero añadimos este acceso por la delantera. No sé ahora quien lo paga.

4.- Plaza de Psicólogo, ¿se ha suspendido?

R: está atrasado, pues hubo error en la remisión de anuncio al BOP con fecha de examine incluida, y no respetaba los plazos.

**D. Juan Calatrava (ACH):**

1.- Sobre el Estudio de Accesibilidad y Viabilidad, que se dijo que estaría para enero. Pido, por favor, brevedad

2.- Sobre el vertedero ya denunciado anteriormente, en la zona donde iba a realizarse una EDAR, no tengo respuestas. El Grupo IUCA lo comprobó y sacó nota de prensa, el equipo de gobierno dice que comprueba, solicita que me acompañase la Policía para hacer denuncia, ha intervenido el SEPRONA, pues hubo quema no autorizada.

R: hay expedientes sancionadores tramitándose en Urbanismo, podéis verlos

Sr. Calatrava: son algunas de las empresas que trabajan para el Ayuntamiento.

3.- Documentación de Registro diario, ahora no se entrega, hay que buscar un sistema mecánico.

R: lo vemos, incluso por correo electrónico

4.- Reparación del almacén de RENFE, ¿terminó? Pues hubo acuerdo de solicitar su cesión en ese momento.

R. así fue, hubo confusión en la noticia de prensa pues no está aun cedido, aunque en ADIF me dicen que la tramitación está avanzada

5.- Ruego: se insta al equipo de gobierno sobre la existencia de Plan de Evacuación y Autoprotección del Centro Cultural.

R: hay carteles en el centro, aunque lo compruebo

6.- Ruego sobre la aprobación de Reglamento de Funcionamiento del Centro Cultural y al Ordenanza Fiscal que proceda.

7.- Ruego sobre señalización de la subida a Camino de Visiedo

8.- Ruego sobre reparación de bache en calle La Rueda

9.- Ruego sobre reposición de señal de acceso Sur a Torrecárdenas, está desprendida.

10.- Ruego sobre colocación de paneles informativos sobre uso de aparatos gerontogimnasia.

R. estaban

11.- Situación en que se encuentra la ejecución del Parque de Los pinos

R: proyecto casi listo, llevaremos a los niños para que también participen como destinatarios directos



Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los Sres. Concejales y público, siendo las 19,05 horas del día **15 de abril de 2016**, extendiéndose la presente acta en **119 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

Vº Bº  
El Alcalde,